EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Martes 1º de agosto de 1961

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GIBSON HERMANOS

Sociedad Anónima Consignataria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 881. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen: don Cosme Heriberto Gibson, argentino, ganadero, casado en primeras nupcias con doña Josephine Austin Brown, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón trescientos quince mil novecientos ochenta y dos, domiciliado en esta Ciudad en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; doña Josephine Austin Brown de Gibson, argentina, quehaceres del hogar, casada en primera nupcias con don Cosme Heriberto Gibson, con libreta cívica expedida bajo el número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro, domiciliada en esta Ciudad en la calle San Martín número doscientos noventa y seis; don Clemente Heriberto Gibson, argentino, ganadero, casado en primeras nupcias con doña Marjorie Julia Anderson, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Presidente Julio A. Roca número setecientos cincuenta y uno; don Carlos Alfredo Nilssen, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Costance Margaret Curran, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número un millón ochocientos noventa y nueve mil ciento cuarenta y seis, domiciliada en esta Ciudad en la calle Juncal número seiscientos noventa y uno; doña Constance Margaret Curran de Nilssen, estadounidense, quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Carlos Alfredo Nilssen, con pasaporte expedido bajo el número doscientos cuarenta y ocho mil doscientos seis, domiciliada en esta Ciudad en la calle Juncal número seiscientos noventa y uno; don Roberto Ernesto Avery, inglés, comerciante, de estado soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número doscientos dieciséis mil setecientos trece, domiciliado en esta Ciudad en la calle Talcahuano número mil doscientos noventa y dos; don José María O'Connell, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elena Margarita Jonquieres, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número trescientos once mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Monteagudo número ciento noventa de la localidad de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Geofredo Carlos Renison, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Indamira Arbert, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte y nueve, domiciliado en la calle Brandsen número quinientos cincuenta de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Geofredo Heriberto Gibson, argentino, ganadero, de estado soltero, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número un millón ochocientos veinte y tres mil quinientos treinta y siete domiciliado en esta Ciudad en la Avenida Presidente Julia A. Roca número setecientos cincuenta y uno; y don Manlio Olivari (hijo), argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Estela Gladys Cairns, con libreta de enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones treinta y seis mil quinientos diecisiete, domiciliado en esta Ciudad en la calle Entre Ríos número mil cuatrocientos cuarenta y cinco, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por ante la Inspección General de Justicia se tramita el Expediente número doce mil setenta y ocho, del año mil novecientos sesenta, al cual la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, le ha asignado el número cero mil ciento veinte y seis, año mil novecientos sesenta y uno, relacionado con la personería jurídica de la sociedad denominada: "Gibson Hermanos, Sociedad Anónima, Consignataria y Comercial", cuyo expediente me exhiben y certifico tener a la vista resulta a los efectos de este acto lo siguiente: que de fojas uno a fojas once, inclusive obra el acta de constitución de la sociedad de fecha veinte y ocho de junio de mil novecientos sesenta, constando que, en la cual los otorgantes expresan"... que en su carácter de únicos componentes de la razón social "Gibson Hnos." con sede en esta Capital, calle San Martín doscientos noventa y seis, piso tercero, dedicada al ramo de consignaciones y comisiones de frutos del país cereales haciendas y productos en general, como asimismo, representar y administrar establecimientos agropecuarios, intervenir como agente financiero y todo lo relacionado con el renglón principal de sus actividades, han resuelto transformar la entidad en sociedad anónima, en base a lo siguiente: 1º) El Capital Social se fijaría en la suma de $ 5.000.000 m|n. (cinco millones de pesos moneda nacional), en acciones al portador de $ 100.— m|nacional (cien pesos moneda nacional), cada una, representado por: a) v$n. 1.500.000 m|n. (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) en acciones ordinarias tipo "A", con derecho a cinco votos y b) v$n. 3.500.000 m|n. (tres millones quinientos mil pesos moneda nacional), en acciones ordinarias tipo "B" con derecho a un voto. — Dicho capital, por resolución de una Asamblea General, podría elevarse hasta la suma de $ 7.500.000 m|n. (siete millones quinientos mil pesos moneda nacional) — 2º) Que las acciones tipo "A", y hasta la suma de $ 1.478.000 m|nacional, serán suscriptas por los mencionados integrantes de "Gibson Hnos.", en la siguiente proporción: Cosme Heriberto Gibson: $ 778.000 m|n.; Carlos Alfredo Nilssen: $ 390.000 m|n.; José María O'Connell: $ 100.000 m|n.; Geofredo Carlos Renison: $ 100.000 m|nacional; Roberto Ernesto Avery: pesos 100.000 m|n.: y Clemente Heriberto Gibson: $ 10.000 m|n., a integrarse con el haber que a cada uno de ellos le corresponde en la razón social "Gibson Hnos." de acuerdo al balance practicado al 30 de junio de 1960. — 3º) Que a tales efectos se comprometen a transferir a la sociedad anónima el activo y pasivo de "Gibson Hnos.". — 4º) Que la sociedad anónima, tomaría a su cargo dicho activo y pasivo, con efecto al 1º de julio de 1960, y a cuya fecha retrotraería sus operaciones corriendo con las realizada desde esa fecha por Gibson Hnos. — 5º) Que en cuanto a las demás acciones del tipo "A", y hasta completar la suma referida de $ 1.500.000 m|nacional ofrecen su suscripción a los presentes si desean acompañarlos en la constitución de la sociedad anónima. — Acto seguido el señor Manlio Olivari, manifiesta su entera conformidad al ofrecimiento formulado, expresando su complacencia en suscribir acciones del tipo referido, considerando, por otra parte, razonable y equitativo, reconocer como fundadores a los señores Cosme Heriberto Gibson, Carlos Alfredo Nilssen, José María O'Connell, Geofredo Carlos Renison, Roberto Ernesto Avery, y Clemente Heriberto Gibson, y en tal carácter es de opinión que por el término de diez años consecutivos debe reconocérseles y, llegado el caso a sus herederos, siempre que lo sean del primer grado, el diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas de cada balance, a dividirse entre ellos, por partes iguales. — A esta indicación se adhieren las restantes personas presentes, expresando su entera conformidad a todo lo tratado. — Atento a lo deliberado y aprobado por unanimidad, se resuelve constituir una sociedad anónima, para hacerse cargo del activo y pasivo de la actual "Gibson Hnos.", sociedad comercial colectiva, conforme al balance al 30 de junio de 1960, que también correrá con las operaciones realizadas desde el 1º de julio de 1960, comprometiéndose los señores Cosme Heriberto Gibson, Carlos Alfredo Nilssen, José María O'Connell Geofredo Carlos Renison, Roberto Ernesto Avery, y Clemente Heriberto Gibson, a firmar la documentación correspondiente a la transferencia de los bienes de dicha sociedad...". — En la misma acta se aprobaron los estatutos por los cuales se regirá legalmente la sociedad, cuyo texto se considerará en esta escritura, y a continuación se resuelve: ... Se deja expresa constancia que la totalidad de las acciones suscriptas quedan integradas con el haber que resulte a favor de los accionistas en el balance de "Gibson Hnos.". Sociedad Colectiva, al 30 de junio de 1960, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la sociedad anónima que se constituye por este acto. — A continuación los comparecientes resuelven que durante el primer ejercicio el Directorio se compondrá de los siguientes miembros electos: Presidente: Cosme Heriberto Gibson; Vicepresidente: Carlos Alfredo Nilssen; Directores Titulares: José María O'Connell; Geofredo Carlos Renison; y Roberto Ernesto Avery, cuyo mandato durará un año. — Para desempeñar las funciones de Síndico y Síndico suplente por el plazo de un año fueron designados respectivamente, los señores Felipe De Seta y Jorge Felipe Luis De Seta. — Seguidamente la asamblea resolvió autorizar a los señores Felipe De Seta, Angel Raúl Centeno y Héctor Eduardo De Seta, para gestionar ante el Poder Ejecutivo el reconocimiento de la sociedad como persona jurídica, y la aprobación de los estatutos, a cuyo efecto se les faculta para aceptar las modificaciones de que fueron objeto, previa comunicación al Directorio, antes de su aprobación y, también para practicar toda diligencia necesaria ante la Justicia y el Registro Público de Comercio, hasta dejar constituída definitivamente la sociedad. — La escritura pública correspondiente deberá ser otorgada por todos los constituyentes. — Por último, se deja expresa constancia que todas las resoluciones que anteceden fueron tomadas por unanimidad..." — A fojas veinte y siete el señor Angel Raúl Centeno, en ejercicio de la autorización que antecede, se presenta a la Inspección General de Justicia, para gestionar y obtener el reconocimiento de la personería jurídica, en base al acta de constitución ya referida, acompañando entre otros recaudos, el contrato de la sociedad colectiva "Gibson Hermanos", que obra de fojas doce a fojas veinte y dos, inclusive; a fojas veinte y nueve se formulan observaciones al petitorio presentado; a fojas treinta y dos, se aceptan las observaciones aludidas; a fojas cincuenta atento al dictamen de fojas treinta y seis, se acompaña el Balance General de la sociedad colectiva "Gibson Hermanos", y la certificación del mismo, por el Contador Público don Felipe De Seta, pericia contable que se halla agregada de fojas treinta y ocho, a fojas cuarenta y ocho, cuyo Balance General reproducido en el texto que obra a fojas treinta y ocho y treinta y nueve, dice así: "Gibson Hermanos, Sociedad Colectiva, San Martín 296, Pº 3º, Capital Federal. Balance General de transferencia de su activo y pasivo a "Gibson Hermanos". Sociedad Anónima, Consignataria y Comercial, constituida por acta del 26 de junio de 1960, por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, cuyas cifras están registradas en el inventario libro Nº 2, rubricado por el Tribunal de Comercio de la Nación, con fecha 30 de noviembre de 1955, a los folios 47 al 62. — Activo. Disponibilidades. Caja. Existencia en efectivo — 50.054,05. — Bancos. a) en Bs. As. (Argentina). — 1) de la Nación Argentina. 459.740.73. — 2) de la Pcia. de Bs. As. 490.247.50. — 3) de Londres y América del Sud. — 7.708.907.78. — Sub total: $ 8.658.896.01. — b) de Asunción (Paraguay). — 1) de Londres y América del Sud. — Gs. 1.132.894.85 al cº 148. — $ 765.469.50. — 9.424.365.51. — 9.474.419.56. — Créditos. — 1) Por ventas de comitentes.: $ 7.982.259.55. — 2) Obligaciones a cobrar: $ 2.852.976.98. — 10.835.236.53. — Otros Créditos. — 1) En cuenta corrientes (Adel. a clits. $ 4.892.883.86. — 2) Depósitos previos Importación (Paraguay). — 166.181.03. — 5.059.064.89. — 15.894.301.42. — Bienes de cambio. — a) Mercaderías. — 1) En Asunción (Paraguay). — Gs. 239.335.74 al Cº 148. — 161.713.34. — b) En Buenos Aires. — 834.647.23. — 996.360.57. — Inversiones. — 1) Valores mobiliarios. — a) Acciones de Sociedades Anónimas con cotización — Costo. — 1.002.754.34. — b) Fondo de Participación Industrial, Comercial, Agropecuarias "Crecinco" 4.740 cuotas. — Su costo. — 600.000. — c) Cuotas acciones Centro Consignatario s|c. Costo: 1.200. — 1.603.954.34. — Bienes de uso. — a) Lienzos para embalar lana. — 17.366,84. — b) — Muebles de oficina Bs. As. e Instalaciones. 157.835,09. — c) Muebles de oficinas Paraguay. — 18.170,68. — d) Automoviles Costo. — 1.104.068. — Amortizaciones: — 305.506.50. — 798.561.50. — 991.934,11. — Cargos diferidos impuestos gastos ventas de consignaciones importaciones y otros anticipados — 364.861.64. Total de activo. — Pesos 29.325.831.64. — Pasivo. — Deudas. — 1) — Comerciales. — a) Por ventas de consignaciones a liquidar. 1.423.347.30. — b) Proveedores, fletes almacenajes, comisiones, etc. — 743.504.76. — c) Obligaciones a Pagar. — 338.661.49 — d) Acreedores en cta. ctes. sin garantía. — 22.572 771,95. — $ 25.078 285.50. — 2) Financieras. — Cuentas personales de accionistas saldos, deducida su integración de capital suscripto, como se expresa en "Pasivo" rubro "Capital suscripto e integrado". — a) Cosme H. Gibson. — 912.379,61. b) Carlos A. Nilssen: 352.520.23. — c) Geofredo C. Renieon: — 84.910.66. — d) José María O'Connell: — 110.207.065. — e) Roberto E. Avery: — 38.395,53. — f) Clemente H. Gibson: — 52 189.70. — g) Geofredo Gibson: — 2.731.95. — h) Josefina A. B. de Gibson: — 515 610.87. — i) Manlio Olivari: — 38 497 30 — $ 2.107.442.91. — Sigue hoja Nº 2 — $ 27.185.728.41. — Felipe De Seta — Hoja Nº 2. — Continuación. — Gibson Hnos. Soc Col. Balance de transferencia a Gibson Hnos. Soc. Anón a 30 de junio de 1960. — Transporte de hoja Nº 1. — 27.185 728.41. — Otras deudas. — 1) Por impuestos y contribuciones retenidas. — 228.865 88. — Provisiones. — 1 — Para impuestos a los beneficios extraordinarios del ejercicio — 138.831. — 2) — Para gratificaciones y aguinaldos al personal al 30|6|960 — 131.508.68. — 270.339.68. — Previsiones — 1) — Ley 11.729. — 72.849 30. — 2) — Para despido personal Paraguay. — 65.247.30 — 3) — Para quebrantos ventas a matarife. — 2.801 07. — 140.897.67. — Capital suscripto e integrado. — 1) — Cosme Heriberto Gibson. — a) Su cuota capital en Gibson Hs S. C. 250.000 — b) — De su cuenta personal. — 528 000. — 778.000 — 2) Carlos A. Nilssen — a) Su cuota capital en Gibson Hs. S. C. — 246.000. — b) — De su cuenta personal — 144.000. — 390.000. — 3) — José María O'Connell. — a) De su cta. capital en Gibson Hs. — 1.000 — b) — De su cta. personal. — 99 000. — 100.000 — 4) — Geofredo Carlos Renison — a) De su cta. capital en Gibson Hs — 1.000. b) — De su cta. personal. — 99.000 — 100.0000 — 5) — Roberto E. Avery — a) — De su cta. capital en Gibson Hs. — 1.000. — b) — De su cuenta personal. — 99.000 — 100 000 — 6) — Clemente Heriberto Gibson. — a) — De su cuenta capital en Gibson Hs. — 1.000. — b) De su cuenta personal. — 9.000. — 10.000. — 7) — Josefina Austin Brown de Gibson. — a) — De su cuenta personal. — 10.000 — 8) Constance Margarita Curran de Nilssen. — a) — Del saldo de su cuenta personal por transferencia de la cta. de su esposo Carlos A. Nilssen. — 10.000. — 9) — Geofredo Heriberto Gibson. — a). — Del saldo de su cta. personal. — 1.000. — 10) — Manlio Olivari. — a) — Del saldo de su cuenta personal créditos por haberes. — 1.000. — 1.500 000 Total. — $ 29.325.831.64. — Cuentas de orden. — Valores y Títulos en Custodia. — $ 29.835 00. — Buenos Aires. 23 de noviembre de 1960. — G. C. Renison. — J. M. O'Connell. — R. E Avery. — Cosme H. Gibson. — C. M Curran Nilssen. — Carlos A. Nilssen. — Josephine Gibson. — Manlio Olivari. — Clemente H. Gibson. — Geofredo H. Gibson. — Certifico que las firmas que preceden y corresponden a Geofredo C. Renison, J. M O'Connell, C. M. Curran Nilssen, Roberto E. Avery, Cosme A. Gibson, Carlos A. Nilssen, Josephine Gibson, Manlio Olivari, Clemente H. Gibson, y Geofredo Gibson son auténticas de los titulares. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan R. Borzone. — Hay un sello". — A fojas cincuenta y tres, el señor Inspector General de Justicia, opina que debe accederse a lo solicitado, visto lo cual así se resuelve mediante la resolución número treinta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que obra a fojas cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, que dice así: — "Buenos Aires, 9 marz. 1961. — Visto el Expediente Nº 1.126|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gibson Hnos, Sociedad Anóni-



ma, Consignataria y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318, del Código de Comercio de acuerdo a lo informado por la Inspección General de Justicia y lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Nº 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gibson Hnos., Sociedad Anónima, Consignataria y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de Gibson Hnos., Sociedad Anónima, el 28 de junio de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.), a treinta y cuatro (34). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho (38) a treinta y nueve (39), y tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas treinta y dos (32). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución Nº 36. — Luis R. Mac Kay. — Lo relacionado y transcripto es copia fiel, doy fe. — Y los otorgantes continúan diciendo: — Que ratificando sus propósitos declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Gibson Hermanos, Sociedad Anónima, Consignataria y Comercial" de la cual son los accionistas constituyentes; que cumpliendo con la resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, protocolizan al folio ochocientos ochenta y uno, de este mismo registro, lo actuado en el expediente precedentemente relacionado y que dan aquí por reproducido en todas y cada una de sus partes, e igualmente protocolizan el texto definitivo de su estatuto, cuyo contenido es el siguiente: — Título I. — Designación y objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "GIBSON HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA CONSIGNATARIA Y COMERCIAL" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales, agencias y filiales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad, que es continuadora de los negocios de la antigua razón social "Gibson Hermanos", tiene por objeto dedicarse al ramo de consignaciones y comisiones de toda clase de productos nacionales o extranjeros y, en especial los derivados de la ganadería y de la agricultura; vender, comprar y permutar bienes muebles o semovientes por cuenta propia o de terceros, intervenir en toda clase de operaciones como gestora o mandataria. — Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá: a) Exportar e importar hacienda y mercadería en general, y frutos del país por cuenta propia o de terceros; b) Explotar y administrar inmuebles, establecimientos agrícolo-ganaderos y forestales; c) Intervenir como agente o representante de personas y sociedades residentes en el país o en el extranjero; d) Recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real, por cuenta propia o de terceros; e) Adquirir derechos y acciones de otras empresas, comprar y recibir en pago, vender, permutar usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles o semovientes; privilegios y concesiones — La especificación que precede es sólo enunciativa y no limitativa, pudiendo en consecuencia la sociedad por intermedio de sus representantes legales, celebrar en general todos los actos y contratos autorizados por la ley, y que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo. — Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde el primero de julio de mil novecientos sesenta, término que podrá ser prorrogado por una asamblea extraordinaria convocada al efecto. — Título II. — Capital Social. — Acciones. — Accionistas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad queda fijado en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, en la siguiente forma: — a) Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, y denominadas tipo "A"; y b) Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una y denominadas tipo "B". — Las tres primeras series de acciones ordinarias tipo "A", con derecho a cinco votos, se hallan suscriptas e integradas en su totalidad. — Las siete series remanentes de acciones ordinarias tipo "B", con derecho a un voto se emitirán en el tiempo, modo y forma que el directorio resuelva. — Toda resolución de emisión a que se refiere el párrafo precedente, se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previa publicación por tres días en el Boletín Oficial, y se dará cuenta a la Inspección General de Justicia, pero no se podrá emitir una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta. — Por resolución de una asamblea general el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma máxima de siete millones de pesos moneda nacional, pudiendo la misma asamblea delegar en el directorio la oportunidad de la emisión, así como la forma y modo de pago de las acciones. — Esta decisión de aumento también se elevará a escritura pública se inscribirá en el Registro Público de Comercio, y se informará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones serán al portador e indivisibles, y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — Los accionistas tendrán prelación en la suscripción de las nuevas emisiones en proporción al número de acciones que posean, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, y en la forma que al efecto establezca el directorio, lo cual se hará saber por publicaciones durante tres días en el "Boletín Oficial". — Artículo Sexto: Los títulos serán del número de acciones que determine el directorio y estarán debidamente enumerados y firmados por el presidente, y un director o el síndico y llevarán los recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio — Asimismo, el directorio queda facultado para reagruparlas o fraccionarlas en títulos de una acción o más. — Artículo Séptimo: El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos. — Artículo Octavo: Las acciones no integradas totalmente sólo podrán ser transferidas con aprobación del directorio, no pudiendo emitirse o reconocerse la transferencia de acciones, por las cuales se adeude cuotas vencidas. — Artículo Noveno: La sociedad, por resolución de una asamblea general podrá emitir debentures en las condiciones que considere conveniente y con arreglo a las disposiciones legales en vigor, en la fecha que se disponga la operación. — Título III. — De las asambleas. — Artículo Décimo: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y las presidirá el presidente del directorio o en su defecto el vicepresidente o un miembro de dicho cuerpo — Se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio administrativo, en el local, día y hora que fije el directorio y tendrán por objeto: a) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el proyecto de distribución de utilidades que el directorio deberá presentar anualmente con el Informe del Síndico; b) Designar los Directores y Síndicos y considerar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. — Artículo Duodécimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán lugar cuando lo acuerden el Directorio o el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos una vigésima parte del capital suscripto, especificando el objeto de la Asamblea, debiendo ser atendido tales pedidos dentro del plazo de diez días de formulado. — Artículo Décimo Tercero: Las convocatorias a Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante cinco días y con diez días de anticipación, por lo menos al fijado por la Asamblea, debiendo expresarse en los avisos el objeto de la reunión. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituidas y resolverán válidamente con la asistencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, salvo para los casos especificados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum que éste establece. — Artículo Décimo Quinto: Si no tuvieran lugar las Asambleas por falta de número, se procederá a citar por segunda vez dentro de los treinta (30) días subsiguientes, publicándose avisos durante tres (3) días y ocho (8) de anticipación por lo menos, especificándose que es segunda citación. Estas Asambleas se constituirán con el número de accionistas que concurran, que formarán quórum y deliberarán válidamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, aun en los casos de asuntos para los cuales la ley exige una representación especial, como ser, los especificados en el propio artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: A los efectos de la votación en las Asambleas, queda establecido que los tenedores de acciones ordinarias del tipo "A", tendrán cinco votos por acción y los del tipo "B" un solo voto. Para la elección del Síndico, todas tendrán un solo voto. — Artículo Décimo Séptimo: No podrán tratarse en las Asambleas otros asuntos que aquéllos que figuran en la convocatoria respectiva. — Artículo Décimo Octavo: Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de votos, salvo para resolver sobre los asuntos contemplados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso será necesario en primera convocatoria el voto favorable de socios que representen la mitad por lo menos del capital suscripto y, para el supuesto de segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas podrán concurrir a las Asambleas personalmente o por medio de mandatarios. Los Directores no podrán ser mandatarios. — Título IV. — Administración de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, pudiendo ampliarse su número hasta siete, cuyo mandato durará tres años, prolongándose sin embargo hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y pueden ser reelectos. Las Asambleas determinarán el número de miembros que integrará el Directorio, designando las personas que deban desempeñar los cargos, pudiendo en casos excepcionales, proceder a su elección por un término menor al ya indicado. Para ser Director se requiere ser propietario de diez acciones como mínimo, cantidad que deberá permanecer depositada en la Sociedad en carácter de garantía del buen desempeño del cargo hasta tanto hayan sido aprobadas las cuentas respectivas. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia o por cualquier otro impedimento de un Director, el reemplazante hasta la próxima asamblea general será designado por el Directorio con intervención del Síndico. — Artículo Vigésimo Segundo: Los cargos de Presidente y Vicepresidente corresponderán al que elija la mayoría del Directorio. Esta elección deberá efectuarse en la primera sesión subsiguiente a cada Asamblea General Ordinaria. El Directorio sesionará cada vez que lo juzgue necesario el Presidente o la mayoría de sus miembros o el Síndico. Para formar quórum será necesaria la presencia de la mayoría de más de la mitad de sus miembros. Todas las resoluciones deben adoptarse por mayoría de votos presentes o representados. Lo tratado en cada sesión, se hará constar en acta que deberá ser suscripta por los Directores asistentes. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio podrá, por sí o por medio de cualquiera de sus miembros designados al efecto o por mandatarios ejecutar todos los actos que no le sean expresamente prohibidos por la ley o hayan sido reservados por estos Estatutos a la Asamblea de Accionistas. Tiene señaladamente todas las facultades que a continuación se indican sin que la enumeración de las mismas sea en manera alguna limitativa: a) Dirigir y administrar todos los negocios sociales; b) Ejercer todos los actos para los cuales se necesite poder especial, a los que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, el que se da aquí por reproducido en la parte pertinente; c) Dar y recibir bienes en pago; d) Nombrar gerentes, que podrán ser o no miembros del Directorio y todos los demás empleados de la Sociedad y removerlos, fijando sus remuneraciones y determinando sus obligaciones y atribuciones para el desempeño de sus cargos. Si el Directorio lo considera conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o administradores, con el título de Director Gerente, pagándole la remuneración correspondiente, la que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la primera Asamblea que se celebre; e) Practicar balances semestrales y repartir dividendos provisorios, de acuerdo con las utilidades realizadas y líquidas, comprobadas en forma legal, y en las condiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo efectuar las comunicaciones del caso a la Inspección General de Justicia; f) En general, ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales con facultades de general y libre administración y disposición de los bienes y créditos de la Sociedad con particulares, sociedades, compañías, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o no. — Del Presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto: Incumbe al Presidente del Directorio o en su ausencia al Vicepresidente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos; b) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio y firmar todas las escrituras y documentos que deban llevar su firma, conforme a la ley, estos Estatutos y decisiones tomadas por el Directorio; c) Convocar a sesiones al Directorio cada vez que lo juzgue conveniente y someterle todos los asuntos o negocios con los antecedentes e informaciones necesarias para la debida consideración y resolución de los mismos; d) En las escrituras de poder que otorgue a los apoderados de la sociedad, podrá autorizarlos para absolver posiciones en juicio; e) En caso de urgencia, tomar todas aquellas medidas que crea conveniente a los intereses de la sociedad, con cargo de dar cuenta al Directorio, en la primera sesión que se celebre y someterlas a su aprobación; f) Realizar todos los demás actos inherentes a la índole de sus funciones y tendientes a asegurar el mejor éxito en su gestión de los negocios de la sociedad y en las relaciones de ésta con terceros. — Del Síndico. — Artículo Vigésimo Quinto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente, accionista o no, quienes serán reelegibles indefinidamente. El Síndico tendrá las facultades que le confiere el Código de Comercio, y en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o a cualquier otro impedimento, será reemplazado por el suplente, quien percibirá en su caso, la remuneración del titular en proporción al tiempo que desempeña sus funciones. — Título V. — Balances, Reservas y Utilidades. — Artículo Vigésimo Sexto: Anualmente, el treinta de junio se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y sometidas a la consideración del Síndico con la anticipación debida. Las utilidades líquidas y realizadas que dichas operaciones arrojen, serán distribuidas en la forma siguiente: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance como mínimo el diez por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento a los fundadores reconocidos, conforme al artículo veintinueve; c) Hasta el veinte por ciento a los Señores Directores en proporción al tiempo que hayan actuado durante el ejercicio. Cuando esta remuneración y las que puedan corresponderles a los miembros del Directorio por el ejercicio de las funciones a que se refiere el inciso d) del artículo vigésimo tercero de los Estatutos, excedan de veinticinco por ciento de las utilidades deberá informarse a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para su expresa aprobación; d) El importe que la Asamblea fije al Síndico, para lo cual se tendrá presente lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. El dividendo que se resuelva distribuir podrá ser abonado en dinero efectivo o en acciones liberadas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los dividendos acordados se distribuirán en las fechas que el Directorio estime conveniente dentro de los sesenta días en que fueron aprobados por la Asamblea para los dividendos finales, o por el Directorio para los provisorios, y se abonarán en el lugar que indique el Directorio. Todos los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha de celebración de la Asamblea que los aprobó, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Octavo: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas que la ley determina o autoriza, se procederá a su inmediata liquidación por una o más personas, accionistas o no, que elija la Asamblea de Accionistas convocada a tal efecto, la cual determinará las facultades del o de los liquidadores y fijará en ese mismo acto, la remuneración correspondiente que consistirá en un porcentaje preestablecido de la suma líquida que deba ser distribuida entre los accionistas. El Síndico tendrá en los actos de la liquidación la intervención que le confiere el artículo trescientos cuarenta, inciso sexto, del Código de Comercio. — Título VII. — Disposición Especial. — Artículo Vigésimo Noveno: Se reconoce como fundadores de la Sociedad a los señors Cosme Heriberto Gibson, Carlos Alfredo Nilssen, José María O'Connell, Geofredo Carlos Renison, Roberto Ernesto Avery y Clemente Heriberto Gibson, quienes gozarán lo mismo que sus herederos de primer grado, durante diez años consecutivos a contar del día que se cierre el primer eje-

cio comercial de la sociedad, del diez por ciento de las utilidades realizadas y líquidas a repartirse entre ellos en partes iguales, o sea, un sexto a cada uno. Impuestos los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación y solicitan al autorizante que con testimonio de la presente, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fue, se ratifican de su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, don Romualdo Federico Baglietto y don Celso Antonio Buceta, ambos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Cosme H. Gibson. — Josephine Gibson. — Clemente H. Gibson. — Carlos A. Nilssen. — Constance Curran Nilssen. — A. E. Avery. — J. M. O'Connell. — G. C. Renison. — Geofredo Gibson. — Manlio Olivari. — R. F. Baglietto. — Celso A. Buceta. Hay un sello. Ante mí: Juan R. Borzone. Concuerda con su escritura original la que pasó ante mí, al folio ochocientos ochenta y uno del Registro número trescientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Gibson Hermanos, Sociedad Anónima Consignataria y Comercial", expido el presente testimonio en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno de la serie U., numerados correlativamente del un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco al presente inclusive, un millón trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Raspado: agente — concurrir — manera — refiere — firmar — remanente. Vale. — Hay un sello. Firmado: Juan R. Borzone, escribano.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.1º|8-Nº 27.811-v.1º|8|61

LOS DIEZ

Sociedad Anónima Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Por escritura pasada el día diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el Escribano de esta Capital, don Rodolfo M. Mendoça Paz, la sociedad "LOS DIEZ, SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA Y FINANCIERA", procedió a reformar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo segundo de sus Estatutos, conforme a lo resuelto por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, según resolución P. J. número cuatrocientos treinta y seis y por asamblea celebrada el 12 de enero de 1961, todo lo que surge del Expediente N. número dos mil trescientos setenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación y expediente número dos mil trescientos noventa y nueve del año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quedando redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto explotar establecimientos agropecuarios, financiar negocios inmobiliarios, mobiliarios e industriales de cualquier naturaleza, mediante el aporte de capitales. Quedan excluidas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público. Estas operaciones podrán ser por cuenta propia o ajena, directa o indirectamente y en cualquier parte de la República o del Extranjero. Para el cumplimiento de los objetos expresados, la Sociedad podrá comprar o arrendar estancias, fábricas, terrenos, campos y toda clase de inmuebles, vender, transferir, enajenar, fraccionar, arrendar o subarrendar los mismos, comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y productos agropecuarios, tomar y dar dinero en préstamo, hipotecar o gravar cualquiera de sus bienes y constituir o ceder éstos y otros derechos reales; aceptar, constituir y cancelar cualquier clase de garantía, administrar, dirigir y transferir explotaciones agropecuarias, comerciales o industriales de cualquier naturaleza y otros bienes, acordar o recibir participaciones bajo cualquier forma de otras Sociedades o Empresas, pudiendo la Sociedad celebrar en general, por intermedio de su representación legal, todos los actos o contratos autorizados por las leyes, que directa o indirectamente tiendan a favorecer su evolución. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series iguales, compuestas por cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y las mismas comprenderán acciones de las siguientes clases: Clase A., serán ordinarias con derecho a cinco votos, excepto para la elección del Síndico Titular y Suplente, en la que tendrán derecho a un voto por acción. Clase B., serán ordinarias con derecho a un voto. Clase C., serán preferidas y tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento del valor nominal de las acciones y será acumulativo por dos años. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas, pero podrán participar en las que se celebren, en igualdad de condiciones, con las acciones de menor derecho a voto, durante el tiempo en que se encuentren en mora en el cobro de los dividendos pactados al colocarlas. — Artículo Quinto: La Asamblea con el quórum y mayoría de votos establecidos para la Asamblea Ordinaria, podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en cuyo caso deberán cumplirse todas las formalidades establecidas en el Decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco, debiendo mantenerse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. En todos los casos de aumento de capital o de emisión de nuevas series de acciones se pagará el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo Sexto: Cuando el Directorio disponga la emisión de series de acciones, dentro del capital social autorizado, su resolución será elevada a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. En cada emisión, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferencial en proporción a su respectiva tenencia. En el caso de que se emitieran acciones ordinarias clase A. y B., conjuntamente, los tenedores de cada una de ellas tendrán derecho de preferencia dentro de su respectiva categoría, debiendo mantenerse en este caso las proporciones existentes en las respectivas categorías a ese momento. No podrá enunciarse como capital autorizado sino la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos que se realicen de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior. El derecho de preferencia caducará a los quince días posteriores a la última publicación que se menciona precedentemente. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será representada y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas. Este designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Director Secretario, siendo los restantes Directores vocales. La asamblea elegirá asimismo tres Directores Suplentes, quienes reemplazarán interina o definitivamente, según sea el caso a los titulares en los supuestos de fallecimiento, renuncia, enfermedad o cualquier otro impedimento, siendo designados para actuar en cada oportunidad que sea necesario, por el Directorio". Eli: y por asamblea celebrada el 12 de enero de 1961. Sr: dos: vale.

Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280.— e.1º|8-Nº 27.828-v.1º|8|61

INDUSTRIAS RUMBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad Anónima. — "Industrias Rumbo" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Escritura número novecientos veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Roberto José Vernengo, argentino, abogado, casado, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la Sociedad "Industrias Rumbo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", cuya representación me acredita con el acta de constitución de la misma, realizada el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, por escritura pasada ante mí, al folio tres mil, de este mismo Registro y protocolo del año mil novecientos sesenta, según así resulta de la escritura que se transcribirá más adelante; y dice: Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado el año mil novecientos sesenta y uno, en la Inspección General de Justicia, el Expediente número trece mil ciento diez, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia, dictada con fecha once de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y que lleva el número seiscientos once, cuyo expediente oportunamente elevado a la Dirección General de Justicia, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, fue designado con el número dos mil ochocientos veintitrés, por lo cual, y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mi, el autorizante, se dejen insertos en este Registro número noventa y seis a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Industrias Rumbo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, cuyos documentos corren agregados de fojas uno a fojas tres; de fojas cuatro a fojas doce vuelta, con las modificaciones de fojas veinte vuelta y veintiuno; y de fojas veinticuatro, respectivamente, del expediente ya referido, número trece mil ciento diez, de la Inspección General de Justicia, y todo lo cual transcripto por su orden, es del siguiente tenor: "Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Bernardo Dragun, casado, industrial; Ramón Patiño, casado, industrial; Israel Dragun, casado, industrial; David Svartzman, casado, industrial; José Grinstein, casado, contador; Armando Dragun, casado, comerciante; Eugenio F. Pierna, soltero, comerciante; Santiago Carlos Pisacco, casado, comerciante; Jacob Bercon, casado, comerciante; y Marcos Schejtman, casado, comerciante, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Rumbo, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos que firmados por todos los otorgantes en documento privado, elevarán a escritura pública una vez que el Poder Ejecutivo Nacional haya acordado la autorización pertinente. — Y agregan: Que habiendo fijado el capital de la sociedad en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una, han resuelto suscribir en este acto la totalidad de la primera y segunda serie en acciones ordinarias de clase "A" con derecho de cinco votos por acción, en la siguiente proporción: Don Bernardo Dragun, tres mil novecientas acciones; don Ramón Patiño, tres mil novecientas acciones; don Israel Dragun, tres mil novecientas acciones; don David Svartzman, tres mil novecientas acciones; don José Grinstein, tres mil novecientas acciones; don Armando Dragun, cien acciones; don Eugenio F. Pierna, cien acciones; don Santiago Carlos Pisacco, cien acciones; don Jacob Bercon, cien acciones; y don Marcos Schejtman, cien acciones, o sea que los comparecientes han suscripto veinte mil acciones, por un valor nominal de dos millones de pesos, habiendo ya aportado a la Caja Social y en dinero efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción, integrándose el resto cuando las autoridades de la sociedad así lo exijan. Por tanto, los comparecientes dejan constituida la mencionada sociedad y dan por aprobados sus estatutos, y además convienen: Primero: Designar en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, el primer directorio, cuyo mandato durará el término estatutario a partir de la fecha del decreto aprobatorio y que estará constituido por los siguientes miembros: Presidente: Don José Grinstein; Vicepresidente, don Bernardo Dragun; Directores titulares, don Ramón Patiño, don Israel Dragun y don David Svartzman; Directores suplentes, don Jacob Bercon y don Armando Dragun; Síndico titular, don Santiago Carlos Pisacco; Síndico suplente, don Marcos Schejtman. — Segundo: Conferir por este acto Poder Especial con las más amplias facultades inherentes a su objeto a los doctores Remo Fernando Entelman; Roberto José Vernengo; Jorge Osvaldo Pérez; y al señor don Húgo Roberto Onetto, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa e indistintamente, cualesquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones, diligencias y representaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación del estatuto y la autorización para que la entidad constituida funcione como sociedad anónima, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación y para proceder al otorgamiento de la escritura de protocolización de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando las publicaciones de edictos pertinentes, así como efectuar y retirar el depósito de fondos ordenados por la ley y retirar los documentos inscriptos, firmar escritos, escrituras públicas, solicitudes y demás documentos que se requieran a dichos fines. — Tercero: Que hasta tanto la sociedad quede legal y definitivamente constituida e inscriptos los actos pertinentes en el Juzgado en lo Comercial de Registro ya referido, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria e ilimitada de todos los firmantes, se autoriza a los señores Eugenio F. Pierna y José Molchadsky, para que actuando conjuntamente, realicen como gestores y por cuenta y orden de la sociedad, todos los actos que sean necesarios a los efectos de poner en marcha los negocios de la misma, a cuyo efecto les confieren Poder General y Autorización Especial y Amplia para celebrar toda clase de contratos, incluso de adquisición de inmuebles y de fondos de comercio, por el precio, condiciones y forma de pago que vieren convenir, efectuar pagos y suscribir obligaciones, proceder a la apertura de cuentas bancarias y cuantos otros actos sean necesarios para la iniciación de los negocios sociales, pudiendo presentarse ante las entidades nacionales, provinciales o municipales, con toda clase de escritos, peticiones y solicitudes que sean necesarias para la realización de la gestión encomendada, en las que podrán desempeñar todas y cada una de las facultades previstas en el artículo respectivo de los estatutos sociales, aprobados oportunamente por los constituyentes como facultades de los órganos de la sociedad. — Podrán igualmente sustituir el presente y otorgar poderes especiales o generales a terceros para el ejercicio de las facultades que por este acto se les confiere. — Los constituyentes declaran que la sociedad podrá adquirir el fondo de comercio de "Rumbo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a pesar de ser los socios de esa sociedad miembros del directorio, quedando en consecuencia expresamente facultado el directorio a celebrar la operación, salvo que la misma se realice durante el período de constitución, en cuyo caso quedan facultados los mandatarios designados en el acta constitutiva. — Previa lectura, se ratifican ron en su contenido y firman de conformidad, como acostumbran, con los testigos don José Peluso y don Miguel A. Saubidet, de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — B. Dragun. — R. Patiño. — I. Dragun. — David Svartzman. — José Grinstein. — A. Dragun. — E. F. Pierna. — S. Pisacco. — J. Bercon. — M. Schejtman. — Testigo: José Peluso. — Testigo: M. A. Saubidet. — Hay un sello. — Ante mí: Luis H. Reffino Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número mil doscientos ochenta y seis y al folio tres mil, de este Registro número noventa y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: doscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y uno correlativos al presente, inclusive, todos Serie U., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis H. Reffino Pereyra. — Hay un sello". — "Título Primero. — Denominación, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAS RUMBO", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, sin perjuicio de la facultad de su directorio para acordar la instalación de agencias, sucursales, representaciones, corresponsalías y toda clase de dependencias en el interior del país o en el extranjero, con o sin asignación de capitales determinados. — Artículo Tercero: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. Este término podrá prorrogarse por resolución de la asamblea de socios adoptada con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y con el voto favorable de socios presentes que representen el cincuenta por ciento del capital de conformidad con la disposición del inciso segundo del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo el caso de segunda convocatoria, en cuya eventualidad la prórroga deberá ser resuelta en la asamblea con el número de socios presentes y por el voto favorable de la mayoría presente. — Título segundo. Del objeto social. — Artículo cuarto: Delimitación del objeto: La sociedad tendrá las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de repuestos y accesorios para automotores y maquinaria agrícola. Extracción e industrialización de cualquiera de las etapas de ese proceso, de materias primas, metalúrgicas, textiles y sintéticas; b) Comerciales: La comercialización, mayorista o minorista, nacional e internacional de exportación e importación de las siguientes mercaderías: Uno) Sustancias vegetales, animales, minerales en estado natural, materias primas, maquinarias, repuestos, herramientas, instrumental, accesorios y envases para la

industria automotriz, metalúrgica, textil, química, maderera, artículos del hogar, de la construcción, alimentación y papelera. Dos) Productos elaborados por las industrias a que se refiere el apartado anterior de este inciso. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo vigésimo segundo, como facultades inherentes al Directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Título Tercero. — Del Capital, Acciones y Obligaciones. — Artículo Quinto: Capital Autorizado: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional representados por cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupadas en diez series de diez mil acciones cada una. — Artículo Sexto: Aumento del Capital Autorizado: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea General Extraordinaria que se convoque a tal efecto, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el directorio, en cada caso, la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Séptimo: Formalidades de la ampliación de Capital y de las emisiones de Acciones: Todo aumento de capital por emisión de nuevas series de capital autorizado o por resolución adoptada de conformidad con las disposiciones del artículo sexto, deberá ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial. — Toda emisión de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia oportunidad en la cual se oblará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo Octavo: De las Acciones: Las acciones de la sociedad podrán ser ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias se distribuirán en acciones de clase A, de voto plural y acciones de clase B, de voto único, gozando las primeras de cinco votos por cada acción y las restantes de un solo voto por acción. — Las series primera y segunda de acciones serán emitidas en acciones ordinarias de clase A. — Las series de acciones que se emitieren en el futuro hasta completar el capital autorizado y|o sus aumentos resueltos y cumplimentados de acuerdo al artículo sexto, podrá ser de acciones preferidas y|u ordinarias de clase A y|o B, pero no podrá emitirse más que una serie de acciones ordinarias de voto plural por cada cuatro series de acciones ordinarias de voto único. — Los certificados de acciones no integradas darán igual derecho a voto por el total de las acciones suscriptas. — Artículo Noveno: Título de Acciones: Todas las acciones serán al portador y contendrán las menciones requeridas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, debiendo ser firmadas por el presidente y un director pudiendo imprimirse una de ambas firmas. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Los certificados provisorios de acciones no integradas deberán ser nominativos. — Artículo Décimo: Formas de suscripción de las emisiones; La suscripción de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan con las formalidades legales y estatutarias del caso, podrá efectuarse mediante: a) la capitalización de reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria salvo aquellas reservas que por imperio legal no pueden ser liberadas y previa constatación de su desafectación; b) mediante la entrega de acciones liberadas en pago parcial o cancelatorio de las utilidades que deban distribuirse entre los accionistas por resolución de la asamblea; c) mediante la dación de acciones pero sólo de clase B, en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o en canje o permuta con acciones ya integradas de otra sociedad que el directorio estime oportuno adquirir de conformidad con las condiciones que acuerde el directorio debiendo en todos los casos dar cuenta de los aportes en especie a la Inspección General de Justicia y acreditar ante ésta los valores reales de los mismos; d) lanzando a la suscripción para el aporte de nuevos capitales, acciones de cualquier tipo, con o sin prima. — Al resolver la emisión de nuevas acciones, el directorio dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a gozar de dividendos, pudiendo determinar que los obtengan en forma proporcional al lapso del ejercicio que transcurriera desde el momento de la suscripción o de la integración o establecer que gocen de dividendos con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el caso previsto en el inciso d) las personas que entonces fueran tenedoras de acciones de la sociedad tendrán derecho de preferencia para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y calidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. — Si sólo se emitieran acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A, como de clase B, a prorrata del número de acciones que posean. — En todo momento debe mantenerse la proporcionalidad establecida en el artículo octavo. — El derecho de preferencia deberá ejercerse en el lapso de quince días a partir de la última publicación. — Vencido este plazo, las acciones que no hubieren sido suscriptas podrán ser colocadas por el directorio en la forma que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Obligaciones de los suscriptores: Aunque así no constare en los contratos de suscripción la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones de tales y especialmente en el de la integración de las acciones se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — En el supuesto de mora en la integración del aporte el directorio de la sociedad podrá optar por ejercer las acciones judiciales tendientes a la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público, las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses moratorios en su caso. El procedimiento a aplicarse deberá ser uniforme para todos aquellos suscriptores que en cada oportunidad se encuentren en iguales condiciones. — Artículo Décimo Segundo: De las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del doce por ciento y no será acumulativo. — Al tiempo de su emisión la asamblea de accionistas podrá autorizar que se adjudique a las acciones preferidas además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de la que corresponda a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la sociedad el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueren insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, en cuanto a los votos máximos que puedan acumular en esta asamblea por un solo titular de acciones. — Al emitirse acciones preferidas se consignará la fecha a partir de la cual el directorio podrá autorizar el rescate de las mismas con sujeción a las normas del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial con una anticipación de diez días a la fecha de su realización. — Artículo Décimo Tercero: Emisión de obligaciones: El directorio previa autorización de la Asamblea General Extraordinaria podrá emitir debentures fuera y|o dentro del país, por cualquier tipo de garantía y con sujeción a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto: Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Cuarto: Directorio: La administración de la sociedad será ejercida por un directorio compuesto de cinco miembros titulares. Se elegirán también dos directores suplentes que reemplazarán a los titulares, en el orden en que hayan sido designados por la Asamblea. En caso de insuficiencia del número de suplentes designados o por hallarse dichos cargos vacantes, la vacancia de los cargos de directores titulares será provista por el Directorio con conformidad del Síndico. Los titulares así designados durarán en los cargos hasta la primera Asamblea que se celebre, la que deberá resolver al respecto, pudiendo confirmar el cargo referido hasta la expiración del término del mandato que correspondía al director reemplazado. El número de directores titulares podrá ser disminuido a tres o aumentado a siete o nueve miembros por la Asamblea General, pero no podrá fijarse un número par de directores. El directorio designará en su seno un presidente y si lo estima necesario un vicepresidente. — Artículo Décimo Quinto: Elegibilidad: Para ser miembro del directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad en garantía de la gestión cien acciones ordinarias de cualquier tipo. — La designación no podrá recaer en personas concursadas o fallidas y no rehabilitadas. — Artículo Décimo Sexto: Duración de los mandatos: Los miembros titulares del directorio, así como los suplentes, incluso los reemplazantes designados de conformidad con el artículo décimo quinto, durarán tres años en sus funciones y sus mandatos se extenderán hasta tanto sean nombrados los reemplazantes por la Asamblea General respectiva convocada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio o en la forma prevista en el artículo décimo cuarto de estos estatutos. — Tanto los titulares como los suplentes podrán ser indefinidamente reelegibles. — Artículo Décimo Séptimo: Representación de los directores: Los directores podrán otorgar a otro director mandato para su representación en el seno del directorio cuando su ausencia al mismo sea temporaria y no exceda del término de seis meses. — Artículo Décimo Octavo: Funciones rentadas: Los integrantes del directorio podrán desempeñar funciones rentadas en la sociedad siempre que las mismas estén directamente vinculadas con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las inherentes a su cargo de directores titulares o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no podrán intervenir los propios interesados. Esas remuneraciones deberán ser fijadas por la asamblea o por el directorio ad referéndum de la misma. — El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rentadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad, no podrán exceder del veinticinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Décimo Noveno: Sesiones del Directorio: Para las sesiones del directorio se requerirá un quórum de dos, tres, cuatro o cinco miembros, según el número de directores sea respectivamente de tres, cinco, siete o nueve miembros. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de ser convocado cuando sea necesario por su presidente, por el síndico o por cualquiera de sus directores. Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. De las reuniones del Directorio se labrarán actas en el libro respectivo rubricado, dejándose constancia que los miembros presentes deberán suscribir dicho libro. — Artículo Vigésimo: Voto de desempate: El presidente tendrá voto de desempate en las sesiones del Directorio. — Artículo Vigésimo Primero: Firma y representación social: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o de quien lo sustituya en su función. El uso de la firma social para obligar a la sociedad deberá ejercerse por el presidente actuante conjuntamente con uno cualquiera de los directores. En caso de ausencia temporaria del presidente, éste será reemplazado por el vicepresidente si lo hubiere o por quien el Directorio designe a tal efecto si no hubiere nombrado previamente o si ese cargo se encontrare vacante. El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta e individual. — Artículo Vigésimo Segundo: Facultades del Directorio: El Directorio tendrá en la dirección y administración de la sociedad, las más amplias facultades, entre ellas las que se enumeran a continuación, enunciativa y no taxativamente: a) Resolver la emisión Primero) De debentures que se hubieren autorizado; Segundo) De acciones no emitidas del capital autorizado y Tercero) De los aumentos de capital de acuerdo con lo prescripto en los artículos sexto, séptimo, octavo y concordantes de los presentes estatutos; b) Presentar a la asamblea general el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de la Sindicatura y proponer la forma de distribución de utilidades; c) Dictar los reglamentos internos que juzgue necesarios con aprobación de la Inspección General de Justicia, en los casos que correspondiere; d) Proponer la creación de reservas especiales que considerare convenientes; e) Convocar a las asambleas ordinarias y|o extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determine el artículo vigésimo quinto; f) Aprobar balances parciales y distribuir dividendos provisorios; g) Adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio, y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos; h) Otorgar y|o adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios que establece el artículo quinto, inciso e) del Decreto quince mil trescientos cuarenta y ocho del año mil novecientos cuarenta y seis, ratificado por la Ley doce mil novecientos cuarenta y dos; i) Constituir depósitos en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos y otras Instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; j) Tomar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, comerciantes o particulares, en descubierto, avalados o con garantías personales, o reales de cualquier índole; k) Librar, aceptar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, pólizas, trust receipts u otros papeles de comercio; l) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — ll) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada o tercerista o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse, tales como la Dirección General de Aduanas, Ministerios y cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad cuya actividad se relacione con el contralor del comercio interno o internacional de las industrias nacionales y en general de todas las actividades a que se dedique la socieda sin limitaciones; m) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — n) Celebrar toda clase de contratos inclusive arrendamientos por más de seis años. — ñ) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — o) Remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición. — p) Contratar personal, fijar y pagar su remuneración y rescindir sus contratos. — q) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales de toda índole de mandatarios singulares o plurales, indistintos, conjuntos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — r) Celebrar contratos con el Estado Nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos. s) Celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean. t) Realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto. — Artículo Vigésimo Tercero: Limitaciones para el uso de la firma social: — El directorio no podrá utilizar la firma social ni obligar en forma alguna a la sociedad en la prestación o avales, fianzas u otra forma cualesquiera de garantías por negocios de tercero en los cuales la sociedad no tenga interés alguno. — Artículo Vigésimo Cuarto: Sindicaturas: — El derecho de fiscalización de los accionistas será ejercido por medio de un síndico titular y un síndico suplente que durarán un año en sus funciones y que deberán ser designados en la asamblea general ordinaria con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto. — Podrán ser reelectos indefinidamente. — A los efectos de la designación del síndico titular y del síndico suplente, las acciones ordinarias de cinco votos serán computadas en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de un voto. — Título Quinto. — De las Asambleas. — Artículo Vigésimo Quinto: Categorías y Facultades: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán anualmente dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio, debiendo realizarse la primera dentro de los ciento veinte días de vencido el ejercicio, en cuyo transcurso se hubiere inscripto la escritura de constitución definitiva en el Registro Público de Comercio. Serán facultades esenciales de la asamblea ordinaria: — a) La consideración y aprobación del inventario, del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio sobre el ejercicio a considerar e informe de la sindicatura; b) Fijar las remuneraciones del directorio y del síndico; c) La distribución de utilidades; d) La provisión de las vacantes en el

directorio que no hubieran sido previstas por éste con la conformidad del síndico y la designación del síndico; e) Designar de su seno los miembros que deberán contralorear la redacción del acta de la asamblea y suscribirla. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio debiendo el directorio convocar dentro de los diez días las que fueren solicitadas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — Artículo Vigésimo Sexto: Convocatorias: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación en los casos de primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación en casos de segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Séptimo: Quórum y Mayorías: Las asambleas generales se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción con derecho a voto, salvo para considerar los temas previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso las asambleas podrán sesionar con la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones sobre asuntos incluídos en el orden del día únicos que podrán ser considerados, se adoptarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Los directores se abstendrán de votar en los asuntos que atañen a su gestión o responsabilidad. — Artículo Vigésimo Octavo: Requisitos para integrar la Asamblea: Para la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán acreditar sus condiciones de tales mediante el depósito de sus acciones o certificados en la sociedad o en su defecto la presentación con una anticipación mínima de tres días a la fecha de realización de la asamblea del resguardo o recibo que justifique que se hallan depositadas en alguna institución bancaria. — Artículo Vigésimo Noveno: Limitación del voto: Cualquiera sea el número de acciones que posea un accionista, su representación se hallará limitada por lo que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título Sexto. — Balances, Amortizaciones y Utilidades. — Artículo Trigésimo: Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el día treinta de Junio de cada año. En esa oportunidad se confeccionará el inventario de los bienes sociales y un balance general de sus operaciones y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias con los anexos requeridos por la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Primero: Normas para la confección de balances: Los inventarios, balances generales, cuadros demostrativos de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus respectivos anexos complementarios, se ajustarán a las normas técnicas y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico se destinarán: a) Dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. — b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del directorio hasta un máximo del veinticinco por ciento de las utilidades; del síndico titular y del síndico suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado. c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas. d) El remanente, previa deducción de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas de conformidad con la facultad otorgada a la asamblea por el artículo décimo segundo de estos estatutos. — Los dividendos se abonarán dentro del año de realizada la asamblea que resuelva su distribución, pero si la sociedad cotizara sus acciones en la Bolsa de Comercio el pago se efectuará dentro de los términos previstos por las reglamentaciones en vigencia dictadas por la autoridad competente. — Artículo Trigésimo Segundo: Prescripción de Dividendos: Transcurridos tres años desde la fecha en que los dividendos fueron puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos los no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. — Título Séptimo. — De la Liquidación. — Artículo Trigésimo Tercero: Remisión: En caso de liquidación de la Sociedad, la asamblea que así lo resuelva dispondrá la manera de llevarla a cabo sin perjuicio de la intervención que corresponda al Síndico de conformidad al artículo trescientos cuarenta, inciso sexto del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Orden de la liquidación: El producto de la liquidación de los bienes sociales después del pago del pasivo,, será destinado en el orden de preferencia que a continuación se establece: a) Al pago de las acciones preferidas: — b) Al pago de las acciones ordinarias; — c) El saldo a los tenedores de estas últimas, salvo el derecho de las acciones preferidas para percibir el dividendo adicional que no les hubiere sido hecho efectivo por haberse afectado los fondos respectivos a la formación de reservas facultativas o fondos de previsión hasta el momento en que éstas no hubiesen sido utilizadas para el objeto a que fueron afectadas al tiempo de su constitución, o con posterioridad. — Título Octavo. — Disposiciones Generales. — Artículo Trigésimo Quinto: Sujeción de los suscriptores a los estatutos. — El hecho de adquirir por suscripción o por mera tradición acciones u obligaciones de la Sociedad, importa la expresa conformidad con sus estatutos y las respectivas modificaciones de los mismos que hayan sido definitivamente publicadas e inscriptas. — B. Dragun. — R. Patiño. — I. Dragun. — David Svartzman. — José Grinstein. — A. Dragun. — E. F. Pierna. S Pisacco. J. Bercon. M. Schejtman. Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Don Bernardo Dragun; Don Ramón Patiño; Don Israel Dragun; Don David Svartzman; Don José Grinstein; Don Armando Dragun; Don Eugenio F. Pierna; Don Santiago Carlos Pisacco; Don Jacob Bercon; y Don Marcos Schejtman. — Doy fe. — Buenos Aires, dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta. — (Registro número Noventa y seis) — Luis H. Reffino Pereyra. — Hay un sello. — Buenos Aires, once mayo mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número Dos mil ochocientos veintitrés|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias Rumbo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo Trescientos dieciocho del Código de Comercio y el informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo Trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Industrias Rumbo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, con la denominación de Rumbo, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial el dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a doce vuelta (doce vuelta) con las modificaciones de fojas veinte vuelta (veinte vuelta) y veintiuno (veintiuno). — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J número seiscientos once. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe, así como de que el compareciente en el carácter que tiene acreditado, continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja así por este público instrumento elevadas a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos que han de regir a la sociedad "Industrias Rumbo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y la resolución ministerial que los aprueba y definitivamente constituída la citada sociedad y solicita de mí el autorizante, deje constancia que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por la totalidad de la primera y segunda series en acciones ordinarias de clase "A" de cinco votos por acción, compuesta de diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, por un valor nominal de un millón de pesos, cada serie; quedando emitidas en este acto dos series, por un valor de dos millones de pesos; dejándose constancia que, de acuerdo al artículo séptimo de los Estatutos Sociales, toda resolución de nuevas series de acciones del capital autorizado o la ampliación de éste, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia de la Nación. — En este estado el compareciente solicita de mí el autorizante, que de esta escritura se expida los testimonios que me serán requeridos para su inscripción en el Registro Público de Comercio y a sus demás efectos. — Previa lectura, se ratificó de su contenido y firma como acostumbra con los testigos don Miguel A. Saubidet y don Anselmo C. Binaghi, de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — Roberto José Vermengo; — Tgo.: M. A. Saubidet; — Tgo.: A. C. Binaghi; — Hay un sello, ante mí. — Luis H. Reffino Pereyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número novecientos veintiocho y al folio dos mil cuarenta y seis, de este Registro número Noventa y seis, a mi cargo, doy fe. — Luis H. Reffino Pereyra (Escribano).— Buenos Aires, Junio 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.080.— e.1º|8 Nº 27.837 v.1º|8|61.

INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT

Sociedad Anónima
Constructora, Industrial,
Comercial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.986. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparece el ingeniero Adolfo Tomás Trefault, viudo, domiciliado legalmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número seiscientos ochenta de esta Ciudad, mayor de edad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí, en ejercicio de sus propios derechos y también en nombre y representación de doña María Sara Trefault de Criado Pérez; don Carlos Vicente Criado Pérez, doña Juana Colette Braun de Criado Pérez, doña MarcelaEloísa Pocq Saint Joan, doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, doctor Alejandro Ernesto Moreno Bunge, ingeniero Carlos Fernando Arias, don Alberto Tomás López, doctor Francisco Guillermo González y don Manuel Martín, como lo justifica con el Poder Especial otorgado el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí y en este mismo Registro, que en su matriz tengo a la vista y transcripto en sus partes pertinentes dice así:: "Escritura número Ochocientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta... comparecen los señores ingeniero don Adolfo Tomás Trefault, viudo... doña María Sara Trefault de Criado Pérez, casada... don Carlos Vicente Criado Pérez, casado... doña Juana Colette Braun de Criado Pérez, viuda... doña Marcela Eloísa Pocq Saint Joan, divorciada... doctor Leonardo Martín Herrera Vegas, casado... doctor Alejandro Ernesto Moreno Bunge, casado... ingeniero Carlos Fernando Arias, casado... don Alberto Tomás López, casado... doctor Francisco Guillermo González, casado... y don Manuel Martin, casado... todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que los ocho últimos nombrados, dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor del ingeniero don Adolfo Tomás Trefault, de doña María Sara Trefault de Criado Pérez y de don Carlos Vicente Criado Pérez para que conjunta, separada, alternativa e indistintamente en nombre y representación de todos o de uno o de varios de ellos, puedan otorgar y firmar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, de la que los otorgantes son constituyentes juntamente con los apoderados, en virtud del acta de constitución provisoria de dicha Sociedad, suscripta en el día de hoy, en la que dejaron establecido el texto de sus estatutos, suscripción e integración de acciones y constitución del Directorio... los facultan para ratificar, confirmar y|o modificar total o parcialmente el texto y las convenciones existentes en dicha acta, inclusive la denominación social, la constitución del Directorio y cualquier otra disposición que contenga, pudiendo aceptar inclusive las supresiones, sustituciones y agregados a los estatutos que las autoridades correspondientes exijan o aconsejen... A su vez, el Ingeniero don Adolfo Tomás Trefault, la señora María Sara Trefault de Criado Pérez y el señor Carlos Vicente Criado Pérez aceptan el precedente mandato y recíprocamente entre ellos tres, se confieren Poder Especial Irrevocable para que uno cualesquiera de ellos, indistintamente, pueda en representación de los otros dos, realizar los siguientes actos: a) Otorgar y firmar la referida escritura de constitución definitiva de "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, de la que los otorgantes son también constituyentes, usando con tal fin de todas las facultades y atribuciones contenidas en el precedente poder, las que se tendrán por íntegramente reproducidas en este lugar a sus efectos. — b) Otorgar y firmar todas las escrituras públicas e instrumentos públicos y privados que fueren menester para la total transferencia a la Sociedad Anónima referida, del activo y pasivo de "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos socios, con el cual han efectuado las integraciones de sus acciones, en la forma indicada en la referida acta, cumplimentando todas las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete y demás que correspondan, hasta dejar inscripta y registrada la transferencia del activo y pasivo referidos, incluso todos los inmuebles incluidos en dicho activo... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, en presencia de los testigos que vieron a los otorgantes y oyeron la lectura don Guillermo Martín Pino... don Alfredo Antonio Carlos de Frutos... y don Carlos Berini... todos de mi conocimiento, vecinos y hábiles, doy fe. — A. T. Trefault. — María Trefault de Criado Pérez. — C. V. Criado Pérez, — J. B. de Criado Pérez. — Marcela Pocq Saint Joan. — L. M. Herrera Vegas. — A. E. Moreno Bunge. — C. F. Arias. — A. T. López. — F. G. González. — Manuel Martín. — Guillermo M. Pino. — A. de Frutos. — C. Berini. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que por acta de fecha cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, juntamente con sus mandantes constituyó una Sociedad Anónima con la denominación de "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, en el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia bajo el número doce mil seiscientos noventa|sesenta, en el que se solicitó asimismo el otorgamiento de personería jurídica de la Sociedad Anónima. — Cumplidos los trámites de estilo fué autorizada para funcionar como Sociedad Anónima y aprobado su estatuto por resolución número seiscientos sesenta y cinco de fecha once de Mayo corriente. — Tengo a la vista el expediente de referencia, procediendo a transcribir el texto del acta precitada y demás inherente, la que junto con el citado Decreto, dice así: "Acta de Constitución Provisoria. — "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la calle Sarmiento Nº 643, Escritorio 138, los Señores: 1). — Ingeniero Adolfo Tomás Trefault; 2). — María Sara Trefault de Criado Pérez; 3). — Carlos Vicente Criado Pérez; 4). — Juana Colette de Braun de Criado Pérez; 5). — Marcela Eloísa Poco Saint Joan; 6). — Doctor Leonardo Martín Herrera Vegas; 7). — Doctor Alejandro Ernesto Moreno Bunge; 8). — Ingeniero Carlos Fernando Arias; 9). — Alberto Tomás López; 10). — Doctor Francisco Guillermo González; 11). — Manuel Martín; se resolvió por unanimidad lo que a continuación se expresa: I. — Constituir una Sociedad Anónima con el objeto de continuar las operaciones de la Sociedad "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo de su Activo y Pasivo, conforme al balance practicado al 31 de Marzo de 1960 y continuando sus operaciones sin interrupción alguna, bajo la nueva forma jurídica. — Cumpliendo tal propósito se aprueba en todas sus partes el estatuto que ha de regirla cuyo tenor es el siguiente: Estatutos. — Artículo Primero. — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "INGENIERO ADOLFO T. TREFAULT", SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y AGROPECUARIA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer representaciones, agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo Segundo. — La Sociedad durará hasta el 31 de Marzo del año 2050, pudiendo este término ser modificado por resolución de una Asamblea General Extraordinaria. — Artículo Tercero. — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes operaciones: a). — La construcción proyecto y dirección de obras públicas, privadas y viales. — b). — La fabricación de artículos de la construcción y explotación de talleres metalúrgicos y aserraderos. — c). — La compra, venta distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — d). — La explota-

ción de la ganadería, agricultura, bosques y la forestación. — Para el cumplimiento o como consecuencia de sus fines la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes todos los negocios, operaciones, contratos y actos jurídicos incluso financieros e inmobiliarios que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, divididos en 40 Series iguales de 5000 acciones al portador de $ 100 cada una de las cuales se hallan totalmente emitidas las 12 primeras series de acciones ordinarias clase "A". — Las series restantes serán de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características del artículo 6º según lo fije el Directorio y serán emitidas por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que determine, por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. — Todas las emisiones que se realicen sin excepción alguna, se elevarán a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto. — El capital autorizado podrá ser elevado, por resolución de una Asamblea, hasta la suma de Cien Millones de Pesos Moneda Nacional, guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en series de $ 500.000, determinando la clase de acciones dentro de las fijadas en el artículo "Sexto". —

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad, precio y forma de pago en que se efectuarán las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de Veinte Millones de pesos, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto por este artículo. — Artículo Sexto. — Las acciones a emitirse dentro del capital autorizado y en los aumentos del mismo, podrán ser de los siguientes tipos: Ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, ordinarias clase "B", con derecho a un voto, o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo hasta un máximo del 15 o|o anual, que será acumulativo hasta tres ejercicios y podrán tener además derecho a una participación adicional de hasta el 50 o|o de lo que corresponda a las acciones ordinarias. — Si en uno o más ejercicios las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo fijo, el mismo deberá ser completado con ganancias de los años siguientes, hasta su pago total, con prelación a cualquier distribución a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo que los dividendos fijos o parte de ellos, llegasen a estar pendientes de pago durante un ejercicio por falta de utilidades en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras dure esa situación. — Artículo Séptimo. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las que se emitan del mismo tipo, en proporción a las acciones ordinarias que posean de idéntica clase, debiendo emitirse acciones de cada tipo en la proporción existente antes de la emisión. — En el caso de que se emitan series de un solo tipo participarán todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias. — De tal derecho deberán hacer uso los accionistas dentro de los 15 días posteriores a la última publicación que se efectuará durante 3 días en el Boletín Oficial. Este derecho no regirá en los casos de acciones destinadas al pago de bienes, capitalización de debentures u otros valores que adquiera la Sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas y remitirse la documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 10 miembros, los que serán elegidos por la Asamblea, la que fijará su número para cada ejercicio. —

Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo continuar en su mandato hasta que se celebre la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en los términos del Art. 347 del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Para ser Director se requiere ser poseedor de por lo menos 10 acciones de la Sociedad, las que en garantía de su gestión depositará en la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta y no podrán ser enjenadas ni afectadas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante. — Artículo Décimo: Si por cualquier causa faltaren Directores, los Directores restantes con conformidad del Síndico, o solamente este último en caso de no tener quórum aquéllos, elegirán reemplazantes entre los accionistas, quienes ocuparán el cargo hasta que se incorporen sus titulares y como máximo, hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Undécimo. — El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y los demás cargos que creyere conveniente establecer dentro del Directorio, pudiendo ser reelegidos. El Vicepresidente sustituye al Presidente en los casos de ausencia, renuncia u otro impedimento, sin tener que justificarlo ante terceros. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio se reunirá cuando fuere convocado por el Presidente o quien lo reemplace, o bien a solicitud de dos Directores o del Síndico por lo menos una vez cada tres meses y estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, otorgándole carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones que se adopten. — Estos poderes se computarán a los efectos del quórum y votación del Directorio — Artículo Décimo Tercero: El Directorio tiene las siguientes facultades y obligaciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente o de quienes los reemplacen o de la persona o personas que designe especialmente el Directorio y a quienes se les otorguen los poderes del caso: b)

Administrar libremente todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio contando con la facultad prevista en el Art. 608 y también con las del Art. 1.881 del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto; c) Representar a la Sociedad en todos sus asuntos judiciales, administrativos y contenciosos-administrativos; d) Estar en juicio como actora, demandada o tercerista; prorrogar y declinar jurisdicciones: renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; transar, comprometer en árbitros o arbitradores: hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes así como renuncias, remisión y quita de deudas y acordar esperas; reconocer y confesar obligaciones, querellar; e) Solicitar concesiones y privilegios e intervenir en cada clase de licitaciones públicas o privadas en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, ceder, endosar, transferir, usufructuar, caucionar, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, reales o personales, títulos, derechos acciones, cédulas y bienes de cualquier otra especie por los precios, plazos, pactos, clase de moneda, forma de pago, incluso con acciones liberadas de la sociedad y demás condiciones que estime conveniente: satisfacer y percibir sus importes al contado o a plazos: g) Aceptar pagos por entregas de bienes; hacer donaciones de fracciones de terreno por causa de utilidad pública; h) Dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años; i) Celebrar contratos de locación de servicios: j) Formar y liquidar, sociedades, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita; establecer, radicar o adquirir el activo o pasivo de fábricas y/o establecimientos comerciales o industriales; k) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, prendaria, de renta vitalicia, de anticresis u otras: l) Emitir debentures dentro y|o fuera del país, de acuerdo con la Ley 8.875 y|u otras disposiciones legales aplicables; m) Constituir, ceder, transferir o cancelar hipotecas, prendas común o agraria y todo otro derecho real; n) Solicitar préstamos y créditos y operar en general con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias oficiales, mixtas o particulares, nacionales, provinciales o extranjeras, domiciliadas en el país o fuera de él, así como sociedades y particulares de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos, reglamentos y leyes especiales; ñ) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos: emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; girar o pagar cheques o giros contra depósitos o en descubierto; aceptar fianzas y acordar las garantías que le fueren requeridas por las operacionts derivadas del giro de los negocios; dar cartas de crédito; o) Celebrar contratos de construcciones, de acarreo, transporte, fletamento y depósito, suscribir y endosar warrants, guías cartas de porte y conocimientos; p) Formalizar contratos de consignación como comitente o consignatario y aceptar mandatos y representaciones de terceros; q) Formalizar contratos de seguros como asegurados; endosar pólizas; r) Efectuar en general toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, comerciales, industriales, agropecuarias, financieras y demás actos concordantes o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa, sino explicativa; s) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad. — Podrá nombrar de su seno uno o más Directores como Delegados y|o gerentes, fijándoles o no remuneración con cargo a "Gastos Generales" y ad-referéndum de la aprobación de la Asamblea; t). — Establecer o suprimir sucursales, agencias o representaciones y asignarles o no capital; u). — Declarar y abonar dividendos provisorios a base de resultados obtenidos a la fecha respectiva, cumpliendo con lo establecido en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia: v). — Nombrar una o más personas, miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los Jueces administrativos o funcionarios públicos y a las audiencias de conciliación en el fuero del trabajo; w). — Conferir poderes generales o especiales a una o varias personas directores o no y revocarlos. — Artículo Décimo Cuarto. — Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Síndico Suplente. — Sus funciones serán las determinadas por el Código de Comercio y estos Estatutos. — Su remuneración será fijada por la Asamblea. — En la elección de Síndicos las acciones de clase "A" sólo gozarán de 1 voto. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los arts. 347 y 348 del Código de Comercio. — Las pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los 10 días de solicitadas. — Las publicaciones de convocatoria se harán por los plazos mínimos y con la anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Artículo Décimo Sexto. — Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea; pudiendo hacerse representar por carta poder. — Artículo Décimo Séptimo. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente o por quienes los reemplacen y en su ausencia por el director o accionista que designe la Asamblea, y se celebrarán aun en los casos del art. 354 del Código de Comercio en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun para los casos del art. 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias sin excepción, se celebrarán de acuerdo con el art. 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes aun para los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a esos efectos. — Artículo Décimo Octavo. — El ejercicio social termina el 31 de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea, debiendo inscribirse en el Registro de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se separarán: a). — El 2 o|o o más para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b). — La remuneración que fije la Asamblea para el Directorio. — Esta remuneración juntamente con la indicada en el apartado s) del artículo décimo-tercero, no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio.

— Cuando fuere de equidad hacer remuneraciones que excedan ese porcentaje frente a lo reducido de las utilidades, en razón de la importancia, utilidad o consecuencia de los servicios prestados, y|o comisiones especiales, deberán tener aprobación de la Asamblea a cuyo efecto el punto será incluído en el Orden del Día. — c). — Pago del dividendo prometido a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º). —

Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados, sin abonar intereses por el retardo. — 2º). — Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; y d). — El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — En el caso de abonarse dividendo a las acciones ordinarias se tendrá en cuenta la participación adicional que se hubiera fijado a las acciones preferidas. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio y dentro del ejercicio en que fueron aprobados; los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde esa fecha, caducarán de hecho en favor del "Fondo de Reserva Legal". — Artículo Décimo Noveno. — La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del Síndico, si otra cosa no resolviera la Asamblea, quien fijará las facultades y remuneraciones de los liquidadores y Síndicos. — Artículo Vigésimo. — El producido neto de la liquidación, después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuído y pagado en el siguiente orden: a). — Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. — b). — Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias; c). — Se abonará el dividendo acumulado de las acciones preferidas. — d). — El resto remanente se prorrateará entre las acciones ordinarias y las preferidas, estas últimas consideradas por la participación adicional de que gozaren. —

II. — Emitir las 12 primeras series de acciones ordinarias clase "A" al portador por $ 6.000.000 m|n., resultando totalmente suscriptas las 11 primeras y parte de la 12, conforme al siguiente detalle: 1º). — Adolfo Tomás Trefault, $ 5.190.000; 2º). — María Sara Trefault de Criado Pérez, $ 252.000; 3º). — Carlos Vicente Criado Pérez, pesos 250.000; 4º). — Juana Colette Braun de Criado Pérez, $ 1.000; 5º). — Marcela Eloisa Pocq Saint Joan, $ 1.000; 6º). Leonardo Martín Herrera Vegas, $ 1.000; 7º). — Alejandro Ernesto Moreno Bunge, $ 1.000; 8º). — Carlos Fernando Arias, $ 1.000; 9º). — Alberto Tomás López, $ 1.000; 10º). —

Francisco Guillermo González $ 1.000; 11º). Manuel Martín, $ 1.000. El primer accionista integra totalmente sus acciones con los créditos que posee en "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance al 31 de marzo de 1960 que se agrega a la presente firmado por el contador público nacional doctor Alfredo Klaus. Los accionistas María Sara Trefault de Criado Pérez y Carlos Vicente Criado Pérez, integran $ 5.900,54 y $ 5.900,53 respectivamente, con los créditos que tienen en la sociedad mencionada precedentemente y según balance citado y el saldo de $ 246.099,46 y pesos 244.099,47, en dinero efectivo. Los demás accionistas integran sus suscripciones en efectivo. — De todas las integraciones en efectivo se pagan en este acto el 10 por ciento, o sean $ 49.820 moneda nacional. — III. — Que mientras se efectúen los trámites de obtención de la personería jurídica de la presente sociedad, las operaciones sociales se realizarán con la misma representación que actualmente tiene "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo efectuar todos los actos y operaciones previstos en los mismos, los que serán ratificados por acta del Directorio, una vez constituída definitivamente la sociedad, por lo que se hace constar: a) Que desde el 1º de abril de 1960, "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, se hace cargo de todas las operaciones, construcciones y obras realizadas o en vías de realizarse por "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) Que hasta que la sociedad anónima que se constituye obtenga la rubricación de sus libros, las operaciones se continuarán registrando en los libros de "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada; y c) Que las operaciones realizadas o que se realicen a partir del 1º de abril de 1960, y mientras duren los trámites a que se hizo referencia en el punto b), lo serán por "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por cuenta y orden de la sociedad anónima en formación. — IV. — El primer Directorio queda constituido en la siguiente forma: Presidente: ingeniero Adolfo Tomás Trefault; vicepresidente: Carlos Vicente Criado Pérez; director: María Sara Trefault de Criado Pérez; síndico titular: Alberto Tomás López; síndico suplente: doctor Francisco Guillermo González. — V. — Los señores ingeniero Adolfo Tomás Trefault, Carlos Vicente Criado Pérez y Héctor Ismael Valmadre, indistintamente, quedan especialmente facultados para solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los presentes estatutos y el otorgamiento de la personalidad jurídica de la sociedad; aceptar o introducir en los mismos las modificaciones que fueran exigidas y una vez otorgada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, cumplir con las disposiciones de la ley 11.867 y llenar todos los demás requisitos para la constitución definitiva de la sociedad. — En este estado, la señora Trefault de Criado Pérez declara que la integración que efectúa tiene por origen bienes propios que le han correspondido a la declarante por herencia de su señora madre doña María Sara Ordoqui, tramitada ante los tribunales de esta Capital, por el Juzgado a cargo del

doctor Horacio R. Stegman, Secretaría 15 del doctor M. A. Fernández Baldecich, circunstancia que ratifica y confirma su esposo. — Dejan constancia los constituyentes que la sociedad "Ingeniero Adolfo T. Trefault y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se rige por el contrato social otorgado el 22 de octubre de 1951, ante el escribano de esta ciudad don Juan H. Recondo y sus modificaciones por instrumentos privados de fecha 3 de setiembre de 1955, 3 de noviembre de 1955, 22 de marzo de 1956, 29 de octubre de 1957, 31 de marzo, 6 de abril, 14 de abril 10 de agosto de 1959 y prórroga de plazo instrumentada en la escritura del 10 de noviembre de 1959, ante el escribano de esta ciudad, don José Clemente Alonso. — Leída esta acta, los que suscriben la ratifican y aprueban para constancia. — Raspado: Arias — emitidas — miembros — harán — Se. Vale. — E/L.: "aun en los casos del art. 354 del C. de Comercio" y sin excepción". Valen. — Adolfo T. Trefault. — María S. Trefault de Criado Pérez. — Carlos Criado Pérez. — C. B. de Criado Pérez. — Marcela Pocq Saint Joan. — L. M. Herrera Vegas. — A. Moreno Bunge. — Carlos F. Arias. — A. T. López. — F. G. González. — Manuel Martín. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 37 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido estampadas en mi presencia por las personas indicadas precedentemente, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — "Balance General de Aporte de Ingeniero Adolfo T. Trefault & Cía. S. R. L. al 31/3/60 a Sociedad Anónima. —Activo: Caja m$n. 583.094,07: Bancos 469.552,37 Deudores varios: 4.169.624,57 pesos; Retenciones en garantía de obras: pesos 437.027,03; Créditos diversos: pesos 1.181.549,69: Depósitos en garantía: pesos 11.828,80: Materiales: $ 478.998,44; Edificio propiedad horizontal, V. Ceballos 980/2: $ 5.778.865,03: Valores mobiliarios: $ 133.404,04: Inmuebles: pesos 1.282.495,54: Máquinas: $ 75.986,53; Muebles y útiles: $ 14.479,96: Herramientas: $ 1.—; Instalaciones: $ 1.—; Rodados: $ 1.—: Gastos adelantados: pesos 44.543,87. — Total del activo: pesos 14.661.452,94 moneda nacional. — Pasivo: Proveedores: m$n 1.856.807,12: Anticipos por acopios: $ 942.415,04: Señas por ventas de departamentos: $ 1.004.700.—: Obligaciones a pagar sin garantía real: pesos 375.000.—: Deudas comerciales diversas: $ 151.430,19: Adelantos en cuenta corriente: Con garantía personal: pesos 2.642.260,12: Obligaciones a pagar: Con garantía personal: $ 850.000.—: Por cargas fiscales y sociales: $ 1.038.990,22; Cuentas particulares de los socios: Ingeniero Adolfo T. Trefault: $ 5.427.864,05: Carlos Vicente Criado Pérez: pesos 5.900,53: María Sara Trefault de Criado Pérez: 5.900,54: Provisión para impuestos: $ 22.318,45: Provisión para cargas sociales: $ 158.866,68: Previsión Ley 11.729: $ 179.000.—. Total del pasivo: m$n. 14.661.452,94. — Cuentas de orden: Cartas fianzas de Bancos por obras: m$n. 5.730.685,35: Pagarés dados en garantía de licitaciones: 800.000.— pesos; Valores mobiliarios depositados en garantía de obras: $ 73.097.—; pesos 6.603.782,35 moneda nacional. — Adolfo T. Trefault. — María Trefault de Criado Pérez. —Carlos Criado Pérez. — C. B. de Criado Pérez. — Marcela Pocq Saint Joan. — L. M. Herrera Vegas. — A. Moreno Bunge. — Carlos F. Arias. — A. T. López. — F. G. González. — Manuel Martín. — V. B. — C. Ernesto Niebuhr. — Hay un sello". — En mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 37 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por las personas nombradas que son de mi conocimiento, de que doy fe. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — José Clemente Alonso. — Hay un sello". — Lista de accionistas que aportan su capital con créditos: Accionista — Capital — Reserva Legal — Cuentas particulares — Total: — Ing. Adolfo T Trefault 3.990.000. — 209.077,73 — 1.228.786,32. — 5.427.864,05. — Señora María S. T. de Criado Pérez 5.000. — 45,47. — 855,07. — 5.900,54. — Carlos V. Criado Pérez 5.000. — 45,46. — 855,07. — 5.900,53. — 4.000.000. — 209.168,66. — 1.230.496,46. — 5.439.665,12. — V. B. — C. Ernesto Niebuhr. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 11 May 1961. — Visto el expediente Nº 2.698|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 4 de noviembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas noventa y cuatro (94) y la planilla de fojas noventa y cinco (95). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio, y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. Nº 665. — Luis R. Mac Kay". — Concuerda con sus originales corrientes de fojas uno a nueve, fojas noventa y cuatro, noventa y cinco y ciento cuatro, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter invocado, continúa diciendo: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, deja reducidos a escritura pública los estatutos de "Ingeniero Adolfo T. Trefault" Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial y Agropecuaria, y constituída definitivamente dicha sociedad, solicitando al autorizante le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines. — El autorizante deja constancia de que formulará consulta a la Dirección General Impositiva con respecto al impuesto fiscal de la presente escritura. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma con los testigos don Carlos Berini y don Alfredo de Frutos, vecinos y hábiles de que doy fe. — A. T. Trefault. — C. Berini. — A. de Frutos. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio mil novecientos ochenta y seis del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy f. — Para la Sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en doce sellos de tres pesos moneda nacional números: un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y uno al un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres, un millón trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta, un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco al un millón trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta y uno y el presente un millón trescientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y uno. — Raspado: constitución — Criado — Responsabilidad — dirección — forma — Directorio — los — se — separarán — especiales — acumulativos — Artículo — distribuído — 12ª los — cumplir — Compañía — $ 1.282.495 — En — 318 — citado — Oficial — Escritorio — ordinarias — siguientes — prendas — Vale. — José Clamente Alonso. — Hay un sello, que dice: José Clemente Alonso (Escribano).

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 19.760.- e.1º|8-Nº 20.819 D.T.-v.1º|8|61

R E S A U

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Stanley Jones, con fecha 5 de junio de 1961, quedó protocolizada la Reforma de los Estatutos de "RESAU, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA E INMOBILIARIA", realizada por Asamblea Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 1960 y aprobada por Resolución número 218 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha 27 de marzo de 1961. — Con motivo de dicha reforma el nuevo texto de los artículos "tercero" y "cuarto", es el siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de $ 12.500.000 m|n., representado por 125.000 acciones ordinarias, al portador, de $ 100.— c|u., divididas en 25 series de $ 500.000.— cada serie, de las cuales nueve series son de acciones ordinarias clase "A", al portador, de 5 votos cada una y diez y seis series son de acciones ordinarias clase "B", al portador, de un voto cada una. — La emisión de las series será resuelta por el Directorio cuando lo estime conveniente, en cuya oportunidad determinará la forma de pago. — No podrá emitirse una serie sin que la anterior de igual clase, esté totalmente suscripta e integrada, por lo menos, en un 10%. — La Asamblea General podrá decidir aumentar el capital autorizado hasta $ 62.500.000.— en acciones ordinarias o preferidas, guardando las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Cada aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos 12.500.000.— m|n., más los aumentos que correspondan, de acuerdo a las disposiciones precedentes". — "Artículo Cuarto: Las series que se emitan en el futuro, dentro de los aumentos del capital autorizado, serán de los siguientes tipos: Ordinarias, al portador, de cinco votos cada una, denominadas acciones ordinarias clase "A" o de acciones ordinarias de un voto cada una, que se denominarán acciones ordinarias clase "B", o de acciones preferidas, según lo resuelvan las respectivas Asambleas Generales, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Las emisiones se harán en títulos representativos de una o más acciones que llevarán las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser facsimilar. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no, de hasta el 18%, pudiendo ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, condicionado a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo a las condiciones establecidas en la emisión. — De practicarse sorteos parciales, el Directorio los anunciará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con anticipación de diez días a su realización". — Raspado: 218. Vale.

Buenos Aires, junio 19 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 20.843 D.T. v.1º|8|61

MOTO RONDINELA

Industria Motociclística Argentina S.A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Asamblea General Extraordinaria celebrada por la Sociedad "MOTO RONDINELA, INDUSTRIA MOTOCICLISTICA ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL" el veinte y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve se resolvió aumentar el capital social hasta la suma de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, y modificar en consecuencia el artículo tercero de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado en la siguiente manera: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de 250 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de pesos moneda nacional 125.000.000, (ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), dividido en series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 cada una, debiendo en cada oportunidad fijar las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas por publicaciones de tres días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicados a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de Veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a tres votos por acción. — Acciones Ordinarias, clase "B", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto cada una y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas e integradas las 50 primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determina son de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal correspondiente ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo por lo menos; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — La referida modificación fue aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto número catorce mil doscientos veinte y uno, dictado el once de noviembre de mil novecientos sesenta, y elevada a escritura pública según escritura número ciento seis, pasada el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta al folio cuatrocientos setenta y siete del Registro número ochenta y ocho de Lanús a cargo del escribano Alberto H. Pascual.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.
$ 2.400. e.1|8 Nº 20.844 D.T. v.1|8|61.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FRANCITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "FRANCITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", reformó su contrato social en la siguiente forma: I) Por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 1960 otorgada ante el escribano de esta Ciudad Bruno E. A. C. Perlini, al folio 3617 del Registro Nº 172 de su adscripción, prorrogó el término de su duración en cinco años más a contar del día 31 de diciembre de 1960.— II) Por instrumento privado de fecha 18 de enero de 1961 el socio señor Segundo Forneris cedió las 50 cuotas de valor $ 1.000.— m|l. cada una, es decir la totalidad de sus cuotas, que le correspondían en la referida sociedad, a sus consocios señores Juan Forneris, Duccio Melani y Roger Gnagni, y en la proporción de 17 cuotas al señor Duccio Melani; 16 cuotas al señor Roger Gnagni y 17 cuotas al señor Juan Forneris, por la suma total de ciento setenta y cinco mil pesos m|legal.— III) Por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1961, se aumentó el capital social de $ 200.000.— a la suma de $ 900.000.— m|legal, con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1961, quedando en consecuencia cada socio con un capital suscripto e integrado de $ 300.000 m|legal.— Reforman además el primitivo contrato con las siguientes cláusulas: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes quedan designados gerentes de la misma. Obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos, debiendo siempre ser una de ellas la del señor Juan Forneris.— Convienen además en asignarse las siguientes funciones específicas: Los socios señores Duccio Melani y Roger Gnagni ejercerán la gerencia industrial y el socio señor Juan Forneris la gerencia administrativa.

Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.120 — e.1|8 Nº 27.524 v.1|8|61.

BYK ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik Gesellschaft m.b.H., representada por el doctor Heriberto Gerardo Reinaldo Rastalsky y Unipharma, Gesellschaft m.b.H., representada por el señor Edwin Reinhold, en su carácter de únicos socios de "BYK ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída con fecha tres de abril del corriente año y en trámite de inscripción, convienen aumentar el capital social de la suma actual de doscientos mil pesos moneda nacional a la suma de un millón de pesos moneda nacional, así como incorporar una nueva cláusula previniendo la transformación eventual de la sociedad, por lo que se reforma la cláusula quinta del estatuto y se incor-

pora la cláusula décimasexta, que quedan redactadas en la siguiente forma: Quinta: El capital social será de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, o sea cien cuotas cada uno. — Décimasexta: A los fines del artículo veinticinco de la Ley de sellos, los socios se reservan el derecho de resolver, en la oportunidad que les convenga, la transformación de esta sociedad de responsabilidad limitada en cualquier otro tipo de sociedad. — Hecho en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Edwin Reinhold H. Rastalsky.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.1º|8-Nº 20.556 D.T.-v.1º|8|61

L E Z I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día que por escritura privada del catorce de marzo de 1961, los señores Alfredo M. Otero, Juan Carlos Talló y Roberto Talló, ceden y transfieren 50 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, de LEZICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de junio de 1959, bajo el número 1226, al folio 42, del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a los señores José Makar y Eduardo Makar, quienes las adquieren en la proporción de 25 cuotas cada uno, por el precio de m$n. 50.000.—, que en este acto reciben en efectivo. — Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al 1º de abril de 1960, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente cesión. — Entrelíneas: quienes las adquieren en la proporción de 25 cuotas cada uno. S|raspado: junio. Todo Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.1º|8-Nº 27.525-v.1º|8|61

PALACIOS Y TOROSSIAN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Luis Gerardo Palacios, español, soltero, domiciliado en la Avenida Maipú 738, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Alberto Torossian, argentino, soltero, y Lucas Torossian, argentino, soltero, éstos últimos domiciliados en el Pasaje Plus Ultra 2791, Capital Federal, todos los contratantes mayores de edad y hábiles, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas del presente contrato y subsidiariamente por las prescripciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — Segundo: La sociedad se denominará "PALACIOS Y TOROSSIAN HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Avenida Santa Fe 2379, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, fábricas y representaciones en cualquier lugar de la República y|o en el extranjero. — Tercero: La presente Sociedad tendrá una duración de diez años a partir del día siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato social, haciéndose cargo la Sociedad y convalidando todas las operaciones realizadas por los socios personalmente y vinculadas al giro social, desde dicha fecha. — Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la explotación al por mayor y menor de negocios de ventas, fabricación, exportación, importación, representaciones, compras, consignaciones y toda otra actividad conexa con el ramo de artículos textiles en general, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada con los mismos, y toda operación comercial y|o industrial que los socios estimaren conveniente, siendo la precedente enumeración sólo enunciativa. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional cada una de ellas, suscriptas e integradas totalmente en este acto en la proporción y forma siguiente: el socio Luis Gerardo Palacios, cien cuotas; el socio Alberto Torossian, cien cuotas; y el socio Lucas Torossian, cien cuotas. — Sexto: Se hace constar que el capital se integra con la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, y la suma de doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías y créditos conforme al inventario y balance que debidamente suscripto por todos los socios se agrega por separado y se considera como formando parte integrante del presente contrato. — Séptimo: La administración y dirección de los negocios sociales se hallará a cargo de los socios Sres. Luis Gerardo Palacios y Alberto Torossian, quienes quedan designados a tal efecto en calidad de socios gerentes, debiendo actuar en forma conjunta no pudiendo en modo alguno comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al objeto social, como así tampoco comprometerla en fianzas o garantías para los socios personalmente o para terceros. — Octavo: De acuerdo con lo establecido en el artículo dieciséis de la ley 11645, los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y realizar todos aquellos actos vinculados con el objeto de la misma, así como realizar los previstos en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Asimismo, podrán los gerentes realizar los actos previstos en los incisos uno, dos, tres, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, catorce, quince y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, siempre actuando en forma conjunta. — Para el mejor cometido de su gestión y la realización de todos los actos mencionados en esta cláusula, los gerentes podrán otorgar cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas, poderes generales o especiales, sean necesarios. — Noveno: El socio Alberto Torossian deberá dedicar su actividad en forma exclusiva a la Sociedad, quedándole expresamente prohibido intervenir en forma directa en cualquier otro negocio o actividad, por cuenta propia o ajena, sin limitación alguna, y aun cuando aquéllas comprendan el mismo ramo a que se dedica esta Sociedad. — Por su parte los socios Lucas Torossian y Luis Gerardo Palacios, sin obligación de dedicación exclusiva a la Sociedad, prestarán sin embargo toda la colaboración y asesoramiento necesarios para su mejor desenvolvimiento. — El socio Alberto Torossian percibirá por su actividad un sueldo mensual de ocho mil pesos moneda nacional, que se imputará a gastos generales. — Décimo: El día veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances parciales que periódicamente se resolviere practicar. — Los balances quedarán automáticamente aceptados por los socios si no fuesen observados dentro de los quince días de su presentación, la que se formalizará mediante la mera transcripción del balance en el libro Inventario de la Sociedad. — Décimo primero: Las utilidades obtenidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital, y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en idéntica proporción. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o del monto de las pérdidas computar las previsiones de amortización y reservas sobre los rubros del activo y que lo requieran técnicamente, cuyos conceptos serán considerados como pérdidas; asimismo, se destinará anualmente el cinco por ciento de las utilidades para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta su límite. Décimo segundo: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, ni transferir sus cuotas, total o parcialmente, ni gravarlas o afectarlas en favor de terceros, sean parientes o no, salvo expresa conformidad de los socios. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento, incapacidad física o interdicción de cualquiera de los socios, los restantes, en proporción a sus cuotas de capital, tendrán opción a adquirirle a los herederos o representantes, las cuotas de capital del mismo, pagando su importe total en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin intereses. — No ejercitándose esta opción, los demás socios podrán exigir aquellos la continuación de los negocios sociales dentro de los términos del presente contrato, debiendo los herederos o representantes, unificar su personería en sustitución de aquél; en caso de realizarse la opción aludida en la primer parte de esta cláusula se practicará un balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad del socio, que determinará el capital y utilidades que correspondan a dicho socio. — Décimo cuarto: En caso de suscitarse cualquier divergencia entre los socios, las mismas serán sometidas a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente; si la divergencia subsistiera, los árbitros designarán a su vez a un tercero, por mutuo acuerdo, y de no ser ello posible, se diferirá la cuestión al fallo inapelable del señor Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente los socios a recurrir a la vía judicial. Conformes los contratantes suscriben el presente, previa lectura y ratificación, facultando expresamente al Dr. Hugo I. Torres Blair y|o Norberto J. Bellver para gestionar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en el lugar y fecha "ut supra". — Luis Gerardo Palacios; Alberto Torossian; Lucas Torossian.

Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Enmendado: Cinco. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 20.562-v.1º|8|61

"PLESAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre el señor Roberto Asch, casado, alemán, domiciliado en la calle Mendoza número dos mil ciento diez y el señor Eugenio Rigabert, casado, español, domiciliado en la calle Cabildo número mil quinientos cinco, ambos de esta ciudad, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que subordinan a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día de la fecha constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con sede en esta ciudad, con la denominación de "PLESAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio actual es el de la calle Cabildo número mil quinientos nueve de esta Ciudad, pudiendo ejercer sus actividades en cualquier parte de la República o en el exterior. — Su plazo es de cinco años con opción a cinco años más, sino mediara en este último caso manifestación en contrario de cualquier socio con una anticipación al otro de por lo menos seis meses al vencimiento del primer plazo, mediante notificación fehaciente. — Segunda: Tendrá por objeto la [illegible] y comercialización de productos plásticos especiales y cualquier otro por producto artículo afín y los negocios de importación y exportación. — Para el cumplimiento de tal objeto la sociedad tendrá capacidad para celebrar cualquier acto jurídico y en especial: comprar, vender, permutar, administrar y locar bienes muebles o inmuebles; constituir y aceptar hipotecas, prendas con o sin registro y toda especie de derechos reales; aceptar u otorgar mandatos generales o especiales, representaciones y consignaciones; efectuar cualquier clase de operaciones con los Bancos oficiales nacionales, provinciales o municipales o con los privados, existentes o que se crearen en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos; adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; registrar, adquirir o ceder marcas de fábrica y patentes de invención; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; abrir o cerrar cuentas [illegible] documento; solicitar créditos; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos respectivos; actuar ante [illegible] caso en que la sociedad sea parte como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. Esta enumeración es simplemente explicativa por cuanto la sociedad tendrá la más amplia capacidad jurídica para [illegible] — [illegible]: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas [illegible] moneda legal, cada una, el que suscripto por los socios en partes iguales e integrado totalmente mediante la transferencia a la sociedad de las cosas a que se refiere el inventario instrumentado por separado, que se agrega al presente y que firmado se considera parte integrante de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados por el presente gerentes de la misma. — Obligarán a la sociedad con la firma individual de cualesquiera de ellos, con la única prohibición de no comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros que no tengan por objeto el ejercicio de negocios sociales. — Podrán en consecuencia ejercitar todos los actos que enumera la cláusula segunda del presente contrato y cualquier otro que fuere menester para el cumplimiento del objetivo social. — Quinta: El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Sexta: La sociedad llevará los libros rubricados que exige el Código de Comercio y además un libro de actas, donde se asentarán todas las resoluciones, las que se adoptarán por unanimidad. — Al cerrarse el ejercicio comercial se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de las cuentas "pérdidas y ganancias", [illegible] a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Si dentro de los quince días de puesto en conocimiento fehaciente de los socios, el balance no fuera observado, quedará automáticamente aprobado. — Séptima: De las utilidades líquidas que resultaren se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el restante podrá optar por: a) Continuar los negocios sociales con el representante del incapaz o con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar su representación; b) Disolver la sociedad entrando en liquidación. — Dentro de [illegible] días de producido el hecho, se procederá a levantar un inventario y balance general del patrimonio social, lo que deberá aprobarse dentro de los diez días subsiguientes. — El haber resultante se abonará al beneficiario dentro del plazo de seis meses a contar de la terminación del plazo anterior — Novena: Queda entendido que las ocupaciones específicas de cada socio serán: El señor Eugenio Rigabert la parte técnica y organización industrial; y el señor Roberto Asch la parte administrativa y ventas, debiendo cada uno dedicar a sus respectivas ocupaciones todo el tiempo necesario para el mejor resultado de los negocios sociales. — Para toda cuestión las partes renunciar a la jurisdicción arbitral, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de esta Ciudad. — Bajo las cláusulas precedentes dejan redactado el respectivo contrato social, firmando en prueba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de mayo de 1961. — Firmado: Roberto Asch. — E. Rigabert.

Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440.— e.1º|8-Nº 27.526-v.1º|8|61

C H A T H I E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alejandro Dorin, de nacionalidad argentino, con domicilio en Juan B. Justo 4341 y Simón Waynerman, de nacionalidad polaco, con domicilio en Santo Tomé 4496, ambos de esta Capital, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad a las disposiciones de la Ley 11645 y con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto al día 30 de mayo del año en curso, declaran constituída la sociedad de referencia, que girará bajo el rubro de "CHATHIER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Larrazábal 3347, de esta Capital Federal, pudiendo ser trasladado y/o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Tiene por objeto principal la compraventa de metales, en general, sus afines y anexos, importación, exportación y cualquier otra actividad comercial o industrial, sin limitación alguna. — Tercera: Constituye el capital social la suma de $ 500.000 (Quinientos mil) pesos m/n., dividido en 500 cuotas de un mil pesos cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Alejandro Dorin, la cantidad de 450 cuotas y el señor Simón Wajnerman, la cantidad de 50 cuotas. — El capital se encuentra constituido por mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar y demás conceptos del Balance de Iniciación, que los socios firman por separado, formando parte integrante del presente. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad se conviene en cinco años, pudiendo cualesquiera de los socios pedir su retiro o disolución de la misma a la finalización de cada ejercicio; dicha decisión para reputarse válida deberá ser comunicada al otro socio por telegrama colacionado y con sesenta días de anticipación al aludido vencimiento. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes en forma conjunta harán uso de la firma social, precedida por un sello con la denominación social, no pudiendo comprometerla en fianzas a terceros, asumiendo por lo tanto el carácter de socios Gerentes. — En cumplimiento de tal función, podrán para mejor desenvolvimiento de la Sociedad, adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, venderlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas y otra clase de garantías y realizar toda clase de actos jurídicos, civiles y comerciales que tiendan al mejor logro del objeto social; asimismo, podrán celebrar contratos de sociedades y locación, incluso de servicios; efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, sociedades y compañías u otras instituciones de crédito, oficiales y/o privadas, establecidas o que se establezcan en lo sucesivo, firmando en todos los casos los documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, librar, aceptar y endosar cheques, girar en descubierto, hacer descuentos, pudiendo transar, renunciar, percibir y

dar recibos, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes condenan, conferir toda clase de poderes generales y especiales para asuntos judiciales y/o administrativas, como asimismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, a cuyos efectos procederán en cada caso a designar a uno de los socios para que ejerza la representación de la Sociedad, contraer obligaciones de cualquier clase o hacer presentaciones o reclamos ante las autoridades nacionales y/o provinciales y/o municipales y cualquier otra dependencia de la Administración Pública en cualquier jurisdicción. — La enunciación precedente no tiene carácter limitativa, sino refirmativa, aclarativa, ejemplificativa, pues la Sociedad podrá efectuar todos los hechos, actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, de acuerdo con lo que establece el artículo tercero de la Ley 11.645, que no le sean expresa o implícitamente vedados por las leyes y ordenanzas vigentes. — Sexta: Las resoluciones de los socios gerentes se tomarán por mayoría de votos, computados de acuerdo a lo establecido en al Art. 19 de la Ley 11.645: a tal efecto, se considerará un voto por cada cuota integrada. — Séptima: Ningún socio podrá vender y/o ceder sus cuotas de capital y demás derechos en la Sociedad, total o parcialmente a favor de terceros, sin consentimiento expreso del otro contratante y bajo pena de nulidad absoluta de la proyectada transferencia. — Octava: El socio señor Simón Wajnerman, dedicará toda su actividad personal a los fines comerciales de la Sociedad, no pudiendo dedicarse por sí ni por interpósita persona a otras actividades, quedando por lo tanto inhibido de prestar su concurso personal a ninguna persona de existencia ideal o visible. — El socio Alejandro Dorin, podrá o no dedicarse a otras actividades siempre que las mismas no sean afines o similares a la que se dedica o dedicará la presente Sociedad. — Novena: Anualmente, el día 30 de mayo, se practicará un Balance General de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 % del Capital Social; el resto de las utilidades se distribuirán entre los socios en partes iguales prorrateándose las pérdidas en la misma proporción, y en cuyo caso, si dichas pérdidas llegan al 20 % del Capital Social la Sociedad entrará automáticamente en disolución, salvo mutuo convenio entre los socios en contrario. — Décima: Cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad, y todo lo que al socio saliente le correspondiera por Capital, utilidades y demás haberes, le será reintegrado en la siguiente forma: 50 % de tal monto en efectivo y en el acto de efectuarse la cesión de cuotas y el restante 50 %, en seis cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir de dicha fecha, con pagarés suscriptos por el otro socio adquirente con el interés bancario de plaza. — Décima Primera: Los socios podrán efectuar retiros mensuales para atender sus gastos particulares, los que serán graduados de acuerdo a las posibilidades del negocio, y que se debitará en las cuentas particulares de cada uno, deduciéndose de las utilidades que les correspondiera a fin de ejercicio. — Décima Segunda: El socio saliente tendrá derecho a una indemnización por llave de negocio, local, muebles y útiles e instalaciones etc., el que se fijará oportunamente de común acuerdo y cuyo importe también será abonado en la forma prevista en la cláusula décima. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar dentro de un plazo no mayor de 30 días entre: a) Continuar con los herederos del socio fallecido o incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o, b) Adquirir la parte que por capital, utilidades y demás haberes que correspondiera al socio fallecido o incapaz, según resulta de un balance que se practicará a tal efecto, abonándose en la forma prevista en la cláusula décima. — Décima Cuarta: De las utilidades líquidas obtenidas por cada socio, éstos podrán retirar hasta el 60 % (sesenta por ciento), quedando acreditado en sus cuentas particulares el restante 40 % (cuarenta por ciento) para futuros aumentos de capital. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea por la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, al tiempo de su disolución o liquidación, o con los herederos o representantes, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte quienes antes de entrar a laudar, deberán designar a un tercero para el caso de discordia, y el fallo de éste o aquéllos, que deberán expedirse dentro de los 30 días, será acatado e inapelable. Conforme con lo precedentemente pactado, así lo ratifican y firman para sus efectos legales de acuerdo a derecho, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha del principio indicados. — Alejandro Dorin. — Simón Wajnerman. — Buenos Aires junio 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.880.— e.1º|8-Nº 20.563 D.T.-v.1º|8|61

HOY, KACZOR Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 21 de febrero de 1961 y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad de responsabilidad limitada, que giraba en plaza bajo el rubro "HOY, KACZOR Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" haciéndose cargo del activo y pasivo señor Nikon Hoy.

Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.1º|8-Nº 27.497-v.1º|8|61

RABINOVICH Y ANDRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Abraham Rabinovich, casado, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo Nº 2691, Capital; y Eurelio Pascual Andrés, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Ecuador Nº 428, Capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que se obligan las partes a respectar conforme a derecho: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "RABINOVICH Y ANDRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y real en la calle Cangallo Nº 3487, de esta Capital, pudiendo ser trasladado a cualquier punto del país, y establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar de la República y/o extranjero. — Segunda: El término de duración del presente contrato es de cinco años a contar del día primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, a cuya fecha se retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar por cuenta propia o de terceros, o en participación toda clase de operaciones comerciales o industriales y en especial la comercialización y fabricación de alhajas en general, matrices de alta precisión para cualquier tipo de industria, producción originada en este último renglón, como así también comisiones y consignaciones de todos estos tipos de explotaciones y también cualquier tipo de ramo o negocio que interese a la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en ciento ochenta y cuatro cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una y dos cuotas de cinco mil pesos cada una, que ha sido aportado e integrado por ambos socios en igual proporción, correspondiendo de tal manera al señor Abraham Rabinovich noventa y dos cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una y una cuota de cinco mil pesos, totalizando un valor de novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional; y al señor Eurelio Pascual Andrés, noventa y dos cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una y una cuota de cinco mil pesos, totalizando un valor de novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional. Dicho capital líquido se encuentra totalmente integrado por maquinarias, mercaderías, instalaciones muebles y útiles, propiedades, materias primas y demás bienes que lo componen de acuerdo al balance que por separado suscriben los socios y que es parte integrante de este contrato. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en la proporción que se desee o se necesite para el mejor desarrollo de las actividades de la sociedad y en reunión de ambos socios se establecerá la forma, tiempo y modo de integración de las cuotas resultantes del aumento de capital. — Sexta: La sociedad será regida, administrada y representada por los señores Abraham Rabinovich y Eurelio Pascual Andrés en el carácter de socios gerentes, pudiendo cualquiera de ellos, en forma separada e indistinta suscribir cualquier acto u operación con sus firmas particulares bajo la denominación de "Rabinovich y Andrés, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En sus caracteres de socios gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ambos socios efectuar cualquier acto de administración que no perjudique los intereses de la sociedad. — Séptima: La sociedad llevará un libro de actas donde constarán las resoluciones de importancia que se adopten y las decisiones se tomarán por voluntad de las partes, debiendo las mismas constar en el acta correspondiente. — Octava: Los socios podrán, mediante la constancia en el acta correspondiente, fijarse periódicamente los retiros a cuenta de las utilidades y los por concepto de viáticos que consideren oportuno asignarse. — Novena: El ejercicio social terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, incluso el corriente y los inventarios y balances generales deberán ser aprobados por los socios en el término de noventa (90) días de finalizado el mismo, dándose por aceptados si dentro de ese plazo no fueran objeto de alguna observación — Ademán del balance general se practicarán balances parciales o de simple comprobación, en cualquier momento que lo solicitara cualquiera de los socios. Décima: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente, previo descuento del cinco por ciento (5 o|o) hasta formar el fondo de reserva legal, de las amortizaciones necesarias y lo autorizado por las leyes y decretos vigentes se repartirán entre los socios en la siguiente forma: Abraham Rabinovich, cincuenta por ciento (50 o|o) y el señor Eurelio Pascual Andrés, cincuenta por ciento (50 o|o). Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Décima Primera: Queda convenido que todos los socios sólo podrán dedicarse a otros negocios o actividades siempre que los mismos sean realizados en forma conjunta por ellos mismos, pudiéndolo hacer en forma separada en cualquier actividad que no perjudique los intereses de la sociedad, ni que sea afín al objeto por el cual se constituye esta sociedad. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá al vencimiento de cada ejercicio anual, retirarse de la sociedad debiendo en este caso comunicar su resolución al otro socio en forma fehaciente con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Décima Tercera: La liquidación de la sociedad se producirá por las siguientes cláusulas: a) Si al practicarse el balance general establecido en el punto noveno arrojara pérdidas que excedan el treinta por ciento (30 o|o) del capital y b) De conformidad de ambos socios. — En los dos casos y también por unanimidad se designará el liquidador. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio el otro podrá optar: a) Por continuar los negocios de la sociedad incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación y b) Proceder a la liquidación y disolución total. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitral compuesto de dos personas designadas por lo ssocios dentro de los quince días de producido el conflicto; y en caso de disidencia, los arbitradores nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dejan constituída la sociedad mercantil "Rabinovich y Andrés Sociedad de Responsabilidad Limitada", y formalizando así el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto oblándose el sellado de ley en el original, que se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Abraham Rabinovich. — Eurelio Pascual Andrés. — Entre líneas: de Registro: de duración. Vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.240. e.1º|8-Nº 20.565 D.T-v. 1º|8|61

INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS INFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicochea con fecha 6 de abril de 1961, el señor Andrés Lázaro Levy, vende, cede y transfiere a favor del señor Santiago Simón Levy, las ochocientos cuotas de capital o sea la totalidad de las que tiene y le corresponde en la sociedad "INVERSIONES FINANCIERAS Y MANDATOS INFINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de diciembre de 1959.— Con motivo de esta cesión se efectúa la modificación de algunas cláusulas del contrato y que son las siguientes: Cuarta: La dirección, administración, y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, señores Pedro Levy y Santiago Simón Levy, quienes con el carácter de Gerentes, actuarán conjunta, separada, alternativa e indistintamente y tendrán por sí solos las más amplias facultades para comerciar en nombre de la sociedad y para usar la firma social pudiendo cualquiera de ellos obligarla y realizar todas las operaciones y negocios, que constituyen el objeto de la sociedad, llevar a cabo los actos para los cuales el Código Civil y el Código de Comercio, u otras leyes exijan poderes especiales, otorgar mandatos de cualquier naturaleza y representarla en todos sus asuntos judiciales y administrativos, con amplias facultades, incluso las de transar, hacer quitas y remisiones de deudas, absolver posiciones, actuar ante el Ministerio de Trabajo y Seguirad social y sus delegaciones, los demás Ministerios y Secretarías, sean nacionales o provinciales, la Dirección General de Aduanas, la Administración de la Aduana de la Capital, la Dirección General Impositiva, la Policía Federal el Tribunal de Faltas de la Capital Federal y Tribunales de Faltas de las Provincias, la Justicia del Trabajo, Comisiones de Conciliación, la Justicia en lo Penal Económico, Tribunales de Mercados, la Justicia Nacional, la Federal, y de las Provincias y toda repartición pública, sea nacional, provincial o municipal de todo el país y entes autónomos.— También indistintamente podrán los socios Gerentes firmar y endosar cheques, letras, vales y pagarés necesarios para el giro de los negocios y efectuar operaciones bancarias y de cambio de toda índole. Los gerentes quedan eximidos de las restricciones establecidas por el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Quinta: Al cierre de cada ejercicio que se operará el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general con las amortizaciones autorizadas por la Dirección General Impositiva y después de retenerse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, el remanente de las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el cuarenta por ciento de las mismas, al señor Pedro Levy, en concepto de participación por su mayor actuación al frente de los negocios y el sesenta por ciento restante, a ambos socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital.— Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en esta última proporción.— Sexta: Todas las resoluciones, de cualquier naturaleza, inclusive el nombramiento de nuevos gerentes y la modificación del contrato de la sociedad, se tomarán con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas de capital — Estos acuerdos reglarán las relaciones internas de los socios entre sí, pues en las relaciones con terceros, causará obligaciones a la sociedad, la firma de uno cualquiera de los Gerentes tal como se expresa en la cláusula cuarta y en consecuencia, los terceros, con quienes contratare, la sociedad, no podrán exigir en ningún caso, la comprobación del acuerdo de los socios que se menciona en la presente cláusula.— Raspado — de la — Vale. Raspado — Garaicochea — Lázaro. Entre líneas — internas de los socios entre sí, pues en las relaciones — Todo Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.1º 8-Nº 27.529-v.1º 8 61

SUCESORES DE SALOMON WROCLAWSKI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según instrumento privado del día 12 de mayo de 1961, el señor Adolfo Wroclawski, cede, vende y transfiere las mil seiscientas setenta y ocho cuotas de capital que posee en "SUCESORES DE SALOMON WROCLAWSKI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que son adquiridas por partes iguales por los restantes socios, señores Mauricio Wroclawski, Samuel Wroclawski y Luisa Zisk vda. de Wroclawski y con efecto retroactivo al día 30 de abril de 1961, quedando por tal motivo desvinculado de la sociedad y no teniendo nada que reclamar de la misma por haber percibido su importe. — Además, y por dicho instrumento, los socios restantes, resuelven modificar las cláusulas quinta y novena del contrato social, a saber: Cláusula quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (1.750.000.— m$n.) dividido en diez y siete mil quinientas (17.500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Mauricio Wroclawski, cinco mil (5.000) cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), el señor Samuel Wroclawski, cinco mil (5.000) cuotas que representan quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), y la señora Luisa Zisk Vda. de Wroclawski, siete mil quinientas (7.500) cuotas que representan setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.—). — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de créditos, documentos a cobrar, máquinas e instalaciones especificados en un balance de constitución suscripto por los socios, por cuya valuación y cobrabilidad todos se responsabilizan solidariamente. — Cláu-

sula novena: El treinta (30) de abril de cada año se practicará un balance general e inventario de bienes de la sociedad a fin de determinar la utilidad o quebranto del ejercicio que concluye. — Dichas utilidades o quebrantos serán distribuidos o soportados en proporción al capital que cada socio tiene en la sociedad. — Considerando como capital, las cuotas sociales más el saldo acreedor que eventualmente arrojen sendas cuentas particulares proporcionadas de acuerdo al tiempo de permanencia de esos saldos en la sociedad. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Etp. "de". no vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440 e.1º|8-Nº 20.567 D. T.v.1º|8|61

COMERSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, reunidos Oscar José Pérez, argentino, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 7157, Capital Federal, y Juan José Gorro, argentino, con domicilio en la Avenida Rivadavia Nº 3561, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para contratar, únicos componentes de "COMERSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de junio de 1956, bajo el número 1.677, al folio 318, del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y sus modificaciones también inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1957, bajo el número tres mil seiscientos setenta y siete, al folio ciento treinta y seis del libro treinta y cuatro, fecha 19 de febrero de 1958, bajo el número trescientos cincuenta y seis al folio doscientos noventa y nueve del libro treinta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y fecha 18 de noviembre de 1958, bajo el número cuatro mil ciento veintiocho al folio doscientos cincuenta y dos del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y fecha 24 de marzo de 1961, bajo el número cuatrocientos catorce, al folio ocho, del libro cuarenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, de común acuerdo, resuelven: — Primero: — Por este acto, y a título de venta, los socios Oscar José Pérez y Juan José Gorro, ceden y transfieren a los señores Alfredo Joaquín Nascimento, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1317, Villa Madero, Partido de La Matanza, Buenos Aires, y Luis D'Amato, argentino, viudo domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1317, Villa Madero, Partido de La Matanza, Buenos Aires, mayores de edad y hábiles para contratar, respectivamente, con retroactividad al 1º de marzo de 1961, en forma absoluta, definitiva e irrevocable todas las acciones derechos y obligacioses que les corresponden o pudieran corresponder sobre la totalidad de cuatrocientas veinte cuotas por un valor de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, es decir, doscientas diez cuotas por un valor de doscientos diez mil pesos moneda nacional de cada uno de ellos, que han suscripto y totalmente integrado en el capital de Comersa S. R. L., estando incluidos en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, cuanto todos sus frutos, ganancias o créditos, participación en inmuebles, de cualquier naturaleza que tuvieran a su favor en la sociedad, sin reservas, excepción o limitación alguna, de manera que queden total o definitivamente separados los cedentes de la misma, sin que nada quede por liquidárseles, pues pertenecerán. — Sigue al sello de tres pesos Nº 559344 — Viene del sello de tres pesos número 559343 — a los cesionarios, los derechos de propiedad usufructo, inherentes a todas las cuotas cedidas así como las que correspondan tanto al pasado cuanto al futuro y los del ejercicio en curso, haciéndose cargo los cesionarios de todas las repsonsabilidades y obligaciones que emerjan de la actividad de la sociedad a partir del 1º de marzo de 1961; la presente cesión, venta y transferencia, se realiza por el precio de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional, o sea el 100 % del valor nominal de dichas cuotas, convenido según boleto de venta, cuyo importe dan los socios Oscar José Pérez y Juan José Gorro por pagados. — Segundo; — Por lo expuesto, se otorga amplia carta de pago por el expresado precio y los transmiten los socios Oscar José Pérez y Juan José Gorro, a los señores Alfredo Joaquín Nascimento y Luis D'Amato, cuantos derechos les pertenezcan, de acuerdo a lo expuesto y colocan a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que corresponde a los cedentes, con absoluta subrogación en forma, por lo que los señores Oscar José Pérez, Juan José Gorro, Alfredo Joaquín Nascimento y Luis D'Amato, manifestaron conformidad y aceptación. — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente en dos ejemplares de un mismo tenor en la ciudad y fecha "ut supra", ratificando todo lo expuesto precedentemente. — Oscar José Pérez. — Gorro. — Luis D'Amato. — A. Nascimento.

Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.1º|8-Nº 27.538.v.1º|8|61

ADANCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961 — Los señores Jorge Antonio Parissenti, italiano, de 50 años de edad, y Adelina Bibiana Muro, argentina, de 33 años de edad, ambos solteros, vecinos y hábiles, declaran: Primero: Según contrato del 20 de julio de 1956, conjuntamente con el señor César Barnetche, constituyeron la razón social "ADANCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de doscientos cuatro mil pesos y por el término de cinco años, a contar desde el primero de junio de dicho año, lo que se inscribió en el Registro Público de Comercio el 24 de agosto de 1956, bajo el Nº 2.447 al folio 426 del libro 30 de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: Por escritura de fecha primero de abril de 1957 pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Enrique Alemán, don César Barnetche cedió y transfirió a don Jorge Antonio Parissenti, 440 cuotas; y a doña Adelina Bibiana Muro, 240 cuotas, que tenía en dicha Sociedad, retirándose definitivamente de ella, como resulta de dicho contrato, que se inscribió el 27 de junio de 1957, bajo el Nº 1.645 al folio 352 del libro 32 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Y finalmente, por contrato del 25 de febrero de 1960, modificaron la cláusula quinta del contrato originario, elevando el capital social a la suma de cuatrocientos treinta mil pesos, lo que se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 8 de abril de 1960, bajo el Nº 616 al folio 66 del libro 39 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que ahora, de común y perfecto acuerdo, resuelven prorrogar por cinco años el plazo de duración de esta Sociedad, a contar del primero de junio del corriente año, manteniendo subsistentes y en toda su plenitud las demás cláusulas de los anteriores contratos. — De conformidad lo firman. — Jorge Antonio Parissenti. — Adelina Bibiana Muro.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280 e.1º|8-Nº 20.568 D. T.v.1º|8|61

ARBO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Arturo Osvaldo Bottelli y Horacio Ambrosio Bottelli, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para contratar, ambos con domicilio en la calle Paraná 508, Capital Federal, se conviene en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes disposiciones: Primera: Entre los contratantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará y será reconocida bajo la denominación de "ARBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo la sede de sus negocios en la calle Paraná 508, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo a cualquier punto del país y de establecer agencias y sucursales. — Segunda: La duración de la sociedad será de dos años, a contar del día de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compraventa de mercaderías en general y en especial de artículos de ferretería y sanitarios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la proporción de veinte y cinco mil pesos m|n. cada uno. — Los aportes han sido totalmente integrados en bienes de uso y créditos, de acuerdo al balance general, firmado por todos los socios, que se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, en forma indistinta. — Los socios gerentes asentarán su firma anteponiendo la designación de la sociedad y aclarando el cargo que ejercen mediante un sello o en forma manuscrita. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios sin otras restricciones que las que surjan de este contrato o de la Ley. — Aun cuando toda enumeración de sus facultades sea meramente enunciativa y no limitativa, reiterándose que gozan de la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones incluyendo aquéllas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio exigen poder especial, los socios gerentes podrán: realizar toda clase de operaciones, inclusive las de crédito de toda naturaleza, con los Bancos oficiales (tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires etc.), mixtos y privados; contratar y licitar con todos los ministerios y reparticiones nacionales, provinciales y municipales y realizar toda clase de trámites ante las mismas; dar y tomar en préstamo con o sin garantía hipotecaría o prendaría; comprar y vender inmuebles y toda clase de bienes; hipotecar y prendar; permutar, dar y tomar en locación; dar y recibir en pago; formular protestos y protestas; registrar e inscribir marcas y patentes; conferir, sustituir y revocar poderes generales y especiales; representar en juicio a la sociedad en todos los tribunales e instancias; denunciar, acusar y querellar; librar letras de cambio, cheques y toda clase de documentos y realizar, en fin, todos y cada uno de los actos, acciones, gestiones y diligencias que fueren necesarios al desempeño de su cargo, otorgando y suscribiendo todos los documentos que fueran menester. — Sexta: Quedan designados socios gerentes los señores Arturo Osvaldo Bottelli y Horacio Ambrosio Bottelli, cuyos datos personales ya constan en el presente contrato. — Séptima: El día treinta de abril de cada año se confeccionará un balance general de los negocios sociales. — Los socios gerentes deberán someterlo a consideración de la Asamblea de socios dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio económico. — Previa constitución de las reservas, previsiones, provisiones y de las amortizaciones técnicas y legales que correspondan, las utilidades o pérdidas serán distribuídas en partes iguales entre los socios. — Octava: La liquidación y partición de la sociedad será efectuada por ambos socios gerentes en forma conjunta, quienes, por ese supuesto, serán de pleno derecho, los liquidadores sin necesidad de designación expresa, debiendo, una vez satisfecho el pasivo hacia terceros, repartir el remanente en forma proporcional al capital integrado por cada socio. — Novena: La Asamblea de Socios se reunirá, por lo menos, cada seis meses y sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores o herederos deberán optar entre continuar en la sociedad, unificando su representación o retirar el capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance general que deberá practicarse a la fecha en que la sociedad tenga conocimiento del fallecimiento o incapacidad. — El saldo que resulte será pagado en doce mensualidades con un interés anual, sobre el saldo acreedor, superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación en sus operaciones de descuento de pagarés de terceros. — Décima Primera: Toda duda, divergencia o conflicto entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o partición, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta y designando los árbitros antes de fallar, un árbitro tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: Se autoriza al señor José Alfredo Rizzi para realizar los trámites de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Conforme con todo lo expuesto y sometiéndose para todo lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y normas supletorias, firman todos los otorgantes en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobrerraspado: desempeño, año, Vale. — H. A. Bottelli. — A. O. Botelli. — Enmendado: H; agregado fuera de margen: cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los: Vale

Buenos Aires, 9 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.1º|8-Nº 27.542.v.1º|8|61

COMPAÑIA COMERCIAL ARDEMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que los socios componentes de la sociedad que gira bajo la denominación de "COMPAÑIA COMERCIAL ARDEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto abreviar el plazo de duración de la sociedad, el que vencerá indefectiblemente el 15 de junio de 1961, lo que así resulta de la escritura pasada ante el escribano de esta Capital, don Edmundo Esponda, de fecha 15 de mayo de 1961.

Buenos Aires, junio 13 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.1º|8-Nº 20.571 D. T.v.1º|8|61

TALLERES METALURGICOS BEIRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Salomón Raitzin, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 5958 Capital Federal y Ana Davidovsky, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Boedo 908 Capital Federal; en su carácter de únicos integrantes de TALLERES METALURGICOS BEIRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, domiciliada en Avenida Francisco Beiró 2151 Capital Federal, constituida por contrato de fecha 31 de mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 26 de julio de 1956 bajo el número 1423, al folio 411 del libro 29 que, fue modificado en la cesión de cuotas por contrato de fecha 31 de agosto de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 11 de octubre de 1956, bajo el número 3081, al folio 13 del libro 32 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, han decidido celebrar con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta, el siguiente contrato de aumento de Capital Social: Primero: Se conviene por este acto, elevar el Capital Social de la suma de ciento sesenta mil pesos 00|100 moneda nacional (m$n. 160.000.—) a la de un millón doscientos mil pesos 00|100 moneda nacional (m$n. 1.200.000.—); este aumento de un millón cuarenta mil pesos 00|100 moneda nacional (m$n. 1.040.000.—) ha sido aportado por los socios antes de ahora en máquinas, instalaciones, mercadería y efectos varios, según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato social.— Segundo: En virtud del aumento de capital precedente, se resuelve modificar el texto y sus efectos de las cláusulas "segunda" y "tercera" del contrato social primitivo ya relacionado, cuya redacción quedará como sigue: Segunda: El plazo de duración será de diez años (10) a contar del primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: El Capital Social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos 00|100 moneda nacional (m$n. 1.200.000.—) dividido en mil doscientas cuotas (1.200) de un mil pesos 00|100 m|n. (m$n. 1.000.—) cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Salomón Raitzin seiscientas treinta y ocho cuotas (638.—) y Ana Davidovsky quinientas sesenta y dos cuotas (562.—).— De conformidad las partes, se firma el presente en el lugar y fecha indicados.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.1º|8-Nº 27.551.v.1º|8|61

PIÑEYRO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 544. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final se expresan y firmarán comparecen don Jorge Eugenio Piñeyro, que firma Jorge Piñeyro, soltero; don Ernesto Antonio Piñeyro, que firma E. Piñeyro, casado y don Eligio Piñeyro, que firma igual, casado, los tres hijos de Eligio Piñeyro y de Mariana Echevest, argentinos, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en Alvarez Jonte cuatro mil ciento setenta y siete de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que dicen: Que son los únicos socios componentes de la sociedad "Piñeyro Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por escritura de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Miguel T. Bertomeu, al folio trescientos sesenta y uno del Registro doscientos dieciocho a su cargo, por un plazo de duración de diez años a contar de esa fecha; cuyo contrato se modificó por otras escrituras de fecha doce de febrero de mil novecientos cincuenta y dos ante el mismo escribano Bertomeu al folio noventa y dos de su registro; y de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta ante el autorizante, al folio mil trescientos cuarenta y ocho de este Registro número cinco, habiéndose inscripto el contrato original y modificaciones en el Registro Público de Comercio el dos de julio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil seiscientos treinta y seis al folio cuatrocientos cuatro del libro veinte; el veinticinco de marzo de mil

novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos veintitrés, al folio doscientos sesenta y cinco del Libro veintidós y el primero de diciembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil ochocientos noventa y cuatro, al folio trescientos noventa y dos del libro treinta y nueve de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada cuyos testimonios tengo a la vista para este acto, doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que encontrándose próxima a vencer el plazo de duración de la sociedad vienen por la presente a prorrogarlo por diez años más a contar de su vencimiento o sea desde el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno y a efectuar algunas modificaciones en el contrato social el cual tienen decidido que quede redactado de la siguiente manera: Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad que girará bajo el rubro de "PIÑEYRO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se establece en esta Ciudad, calle Alvarez Jonte número cuatro mil ciento setenta y siete, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del exterior. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de excavaciones, demoliciones y anexos pudiendo realizar a tal fin todos los trabajos necesarios y sin perjuicio de dedicarse al comercio en general, así como a actividades industriales de cualquier otra clase mediante la conformidad de socios que representen la mayoría del capital. — En especial la sociedad podrá dedicarse a la importación y exportación de materias primas, productos manufacturados, maquinarias y toda otra clase de mercaderías.

— Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Ciento Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, representado por trescientas ochenta cuotas sociales de quinientos pesos cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Ernesto Antonio Piñeyro ciento noventa cuotas sociales o sean noventa y cinco mil pesos; a don Jorge Eugenio Piñeyro noventa y cinco cuotas o sean cuarenta y siete mil quinientos pesos y a don Eligio Piñeyro noventa y cinco cuotas o sean cuarenta y siete mil quinientos pesos, cuyo capital ha sido ya aportado por los socios en especie. — Sexto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas ni transferidas a favor de terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa de los socios que representen la mayoría del capital. — Séptimo: Anualmente, el treinta de junio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sujeto a las siguientes bases: a) Los inmuebles, materiales, mercaderías o existencias serán calculados a los valores de adquisición o a los de plaza si éstos fueren inferiores a los de adquisición: b) Los muebles, útiles, rodados, maquinarias, herramientas etcétera, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos permitidos por la Dirección General Impositiva pudiendo elevarse esos coeficientes hasta la amortización total mediante la conformidad de los socios que representen mayoría del capital; c) De las utilidades líquidas se destinará anualmente un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste llegue a representar el diez por ciento del capital social, pudiendo constituirse otras reservas estando conformes los socios que representen mayoría de capital; d) Las utilidades líquidas o las pérdidas, según el caso serán distribuidas o soportadas por partes iguales entre los tres socios. — Octava: Encontrándose en vías de practicarse el revalúo contable del activo físico de la sociedad admitido por la Ley quince mil doscientos setenta y dos y sus reglamentaciones los socios convienen en que una vez que el mismo se encuentre terminado se procederá a aumentar el capital en consecuencia, aumento que se practicará mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y que llevará el capital social según cálculos provisorios que se tienen efectuados a una suma aproximada a un millón de pesos moneda nacional. — Novena: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo indistintamente de los tres socios que a tal efecto se designan gerentes. — El uso de la firma social podrá reemplazarse por un sello con el rubro social seguido de la firma particular de cualquiera de los socios. — La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Décimo: La sociedad por medio de sus representantes y en la forma prevista en este contrato podrá: a) Adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías y podrá venderlos, transferirlos, cederlos o gravarlos. — b) Dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos. — c) Cobrar, percibir, efectuar pagos. — d) Efectuar operaciones bancarias depósitos y extracción con cualesquiera de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, inclusive Banco Central, de Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, creado o a crearse, pudiendo realizar operaciones de préstamos en las condiciones en que dichas instituciones los otorguen. — e) Formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas. — f) Para todo ello la sociedad podrá otorgar y firmar cuantos instrumentos y escrituras públicas o documentos privados fueren menester y actuar en juicio en cualquier fuero y a esos efectos u otros podrá otorgar poderes generales o especiales. — Es entendido que la enumeración que antecede es sólo enunciativa y de ninguna manera deberá considerarse como limitativa. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los representantes legales del incapacitado o sucesores del fallecido hasta el vencimiento del plazo fijado para su duración. — A tal efecto los mismos deberán designar un representante único para que actúe en lugar del fallecido o incapacitado. — Duodécimo: Los socios podrán establecer a su respectivo favor remuneraciones con cargo a gastos generales por los servicios que presten a la socidead. — Décimo Tercero: Toda duda, cuestión o divergencia que se planteare durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse y liquidarse la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo de los árbitros o del tercero en su caso será inapelable y deberá considerarse como sentencia firme. — Décimo Cuarto: En todo lo no previsto en el presente contrato deberá estarse a la disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — Leída y ratificada la firman por ante mí junto con los testigos del acto don Guillermo Omar Míguez, que firma Guillermo O. Míguez, y don Horacio Felipe Artigas, que firma H. F. Artigas, son ambos vecinos de esta ciudad, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Jorge Piñeyro. — E. Piñeyro. — Eligio Piñeyro. — Tgo.: Guillermo O. Míguez. — Tgo.: H. F. Artigas. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número quinientos cuarenta y cuatro del Registro número cinco a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad Piñeyro Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de tres pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número un millón noventa y un mil trescientos cincuenta y tres al un millón noventa y un mil trescientos cincuenta y seis, todos de la Serie U., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Edmundo Esponda, Escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.1º|8-Nº 20.572 D.T.-v.1º|8|61

ENRIQUE PEREIRA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, los señores don Enrique Baratta y don Juan Baldinger, cedieron y transfirieron en favor de don Alberto del Sar, diez cuotas de su capital, de un valor de mil pesos moneda nacional cada una, representado por siete cuotas que constituían la totalidad del aporte social del cedente don Enrique Baratta, y tres cuotas que representan parte del aporte social del cedente don Juan Baldinger, en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "ENRIQUE PEREIRA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificándose con motivo de la salida del socio don Enrique Baratta y la entrada del señor don Alberto del Sar, las cláusulas segunda, cuarta y octava del estatuto que rige dicha sociedad, las que quedaron redactadas de la siguiente forma: Segunda: El plazo o término de duración de la sociedad continuará siendo de diez años, contados siempre desde la indicada fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta. — Cuarta: El capital social continúa constituído por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una de ellas. — Dicho capital social, totalmente suscripto e integrado por los socios, es aportado por los mismos en la siguiente proporción: Don Juan Baldinger, ciento dos cuotas, o sea la suma de ciento dos mil pesos moneda nacional; don Enrique Desiderio Pereira, ochenta y ocho cuotas, o sea la cantidad de ochenta y ocho mil pesos de igual moneda, y don Alberto del Sar, diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Octava: Anualmente, el treinta de junio, se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y, previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: cinco por ciento para el fondo de reserva legal, según ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento exigido por la misma. — La reserva que corresponda por ley once mil setecientos veintinueve. — Cinco por ciento para el socio Alberto del Sar. — Hechas las reservas expresadas, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — S|raspado: mayo. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.520.— e.1º|8-Nº 27.579-v.1º|8|61

ALGARES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1961, siendo las 15 horas, se reunieron en el domicilio de la calle Perú 619, piso 1º, departamento "B", de esta Capital, los dos socios que integran la sociedad "ALGARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Jorge Rodolfo Almendral y don Próspero García, quienes de común acuerdo resuelven ampliar el objeto social de dicha sociedad, modificando el artículo segundo del mismo inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, estableciéndose que la sociedad podrá dedicarse también a la venta por mayor y menor de artículos de bonetería, lencería y conexos con la industria textil. Dicho artículo segundo, queda redactado en forma definitiva como se indica: "El objeto social será: a) La venta por mayor y menor de artículos de punto, bonetería, lencería y conexos con la industria textil; b) La comercialización de automóviles, repuestos de automóviles y artículos para el hogar y c) La importación, exportación, representaciones, consignaciones en general y en especial de los rubros enunciados en la presente cláusula". Se autoriza a los socios para hacer los trámites correspondientes, o sea la publicación de edictos e inscripción de la modificación del contrato social en el Registro Público de Comercio, quienes ratifican lo expuesto en la presente acta y firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Firmado: "Jorge R. Almendral", "Próspero García". — S|raspado: Sociedad. — E|líneas: de Responsabilidad Limitada, vale.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. — e.1º|8-Nº 20.575 D.T.-v.1º|8|61

LISCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mario Alberto Molinelli, y don Oscar Aníbal Herrera, ambos comparecientes de estado solteros, argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, en la calle Cangallo número tres mil cuatrocientos setenta y uno, segundo piso, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las bases siguientes y las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto a su funcionamiento: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo el rubro de "LISCAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad tiene por objeto la importación y exportación de aparatos, instrumental y maquinarias, productos químicos, comisiones y consignaciones en general, libros y publicaciones técnicas y productos y frutos del país. Para su cumplimiento, la Sociedad podrá realizar cualquier clase de operaciones industriales, comerciales, inmobiliarias, mobiliarias o financieras vinculadas directa o indirectamente, totalmente o en parte a ese objeto. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad será en la Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre trescientos sesenta y siete, primer piso, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la proporción de doscientas cincuenta cuotas cada una de ellas y representadas por dinero efectivo muebles, útiles y enseres de propiedad de los mismos, que se aportan a la Sociedad y cuyo inventario firmado por ambos socios se agrega a la presente y forma parte integrante de este contrato. Sexto: Si alguno de los socios deseare hacer la cesión de las cuotas sociales, deberá darle preferencia al otro socio en igualdad de condiciones, pero para que la cesión efectuada a favor de terceros extraños a la Sociedad surta efectos legales, deberá tener el consentimiento del otro socio. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente, y la firma social en todos los actos, escrituras públicas o documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes para obligar a la Sociedad firmarán con su firma particular y el sello de la Sociedad. — La Sociedad por intermedio de sus socios y actuando en forma conjunta antes especificada, podrá realizar todos los actos y contratos enunciados en la cláusula segunda del presente y efectuar todas las operaciones comerciales administrativas o civiles conducentes a la realización de los fines sociales, pudiendo además comprar, vender, permutar, donar, locar, recibir en donación o ceder bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos y acciones, mercaderías, maquinarias, marcas y patentes de invención, aceptar, constituir, transferir y extinguir derechos reales, hipotecas, prendas, servidumbres, activas o pasivas, colocar o tomar dinero a préstamo, en dinero moneda nacional o extranjera, ya sea oro o papel, con o sin garantías reales o personales, operar con el Banco Central de la Nación Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución Oficial o particular, girar, firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio, aceptar créditos en cuenta corriente, comercial y girar en descubierto intervenir en cualquier clase de licitaciones, conferir poderes generales o especiales, participar como socios o adquirir el activo de otras sociedades o personas de existencia visible, intervenir en juicio como actora, demandada o única interesada, entablar y contestar demandas y querellas ante los jueces y tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando todos los recursos legales que estimen convenientes y acuerde el Código de Procedimientos, celebrar todo acto o contrato ya sea por instrumento público o privado o por escritura pública o cumplir cualquier otro acto jurídico que directa o indirectamente haga al objeto social, entendiéndose que las enunciaciones precedentes no son limitativas sino refirmativas, enunciativas o aclarativas, pues se podrán efectuar todos los actos, operaciones, negociaciones o contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, de acuerdo a lo establecido en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con las más amplias facultades y en especial aquellas para las cuales hacen falta poderes especiales, conforme a lo pertinente del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Les queda terminantemente prohibido a todos los socios comprometer a la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, ni en garantías u obligaciones de terceros. — Octavo Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo, conocimiento y trabajo a la sociedad en la forma y modo que establezcan de común acuerdo los mismos. — Noveno: Los socios se reunirán en Asamblea, toda vez que lo crean conveniente y obligatoriamente una vez por mes y en la fecha que de común acuerdo se decida, hacerlo, lo que una vez establecida entre ellos servirá como suficiente citación al efecto. Para que la misma sea válida y puedan tomarse decisiones que obliguen a la sociedad, deberá contar con la presencia de ambos socios y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, que represente mayoría de capital. Las resoluciones se harán constar

en un libro de actas rubricado y firmado por todos los socios asistentes. — Décimo: Anualmente y al día treinta de junio de cada año, se practicará el Balance de la Sociedad de acuerdo con las normas siguientes: La mercadería existente se tomará al valor costo, las instalaciones, muebles y útiles, serán amortizados en un diez por ciento, pudiendo por simple mayoría de votos elevar esa amortización. Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. — Undécimo: De las utilidades liquidas que arroje el balance se destinará un cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. El saldo se distribuirá entre los socios, en proporción a sus capitales aportados, así como las pérdidas si las hubiere. — Duodécimo: Los retiros que los socios puedan efectuar una vez realizado el Balance, se resolverán en la Asamblea que apruebe el mismo y de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la sociedad. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos podrán incorporarse a la sociedad mediante una representación unificada y con la conformidad de los socios.—Décimo Cuarto: Si de alguno de los Balances resultare una pérdida del cincuenta por ciento o más de capital, la Asamblea de socios por simple mayoría resolverá la liquidación de la sociedad, designándose por dicha Asamblea la o las personas que tomarán a su cargo la liquidación de la sociedad. El liquidador una vez realizado el activo y abonado el pasivo, distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décimo Quinto: Todo lo no previsto en el presente, será resuelto por la Asamblea de socios en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. Bajo los artículos que preceden, los socios dejan formalizada la sociedad "Liscar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a la ley, tomando a su cargo las gestiones necesarias para la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. Previa lectura y ratificación, los comparecientes firman con los testigos del acto, don Alberto E. Gallo y don Alfredo E. Basualdo, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Mario A. Molinelli. — Oscar Herrera. — Tgo.: Gallo. — Tgo.: A. E. Basualdo.—Hay un sello. Ante mí: Rafael H. Pinasco. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el registro quinientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio, extendido en cuatro sellos de ley números correlativos del cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis al cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve U., que firmo y sello en Buenos Aires, a dieciocho de abril de mil novecienos sesenta y uno. — Rafael H. Pinasco, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, Junio 8 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.— e.1º|8-Nº 27.597-v.1º|8|61

CAPURRO Y CASAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1961, entre los señores Juan Francisco Capurro, argentino casado, domiciliado en la calle Dorrego 797, Capital, y Gustavo Héctor Casal, argentino, casado, domiciliado en la calle Dorrego 787, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de CAPURRO Y CASAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal y domicilio legal en la calle Dorrego 787, Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo y|o establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segundo: El plazo de duración se fija en 90 años, a partir de la fecha de inscripción; no obstante, podrá disolverse anticipadamente, si así lo resolvieran de mutuo acuerdo los socios. — Tercero: El objeto de la sociedad será la de dedicarse a la fabricación, importación exportación y compraventa de toda clase de artículos dentales en general al por mayor y menor; asimismo, podrá realizar la explotación de cualquier género de actividades financieras, comerciales y|o industriaes relacionado con el objeto social. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de 630.000 pesos moneda nacional, dividido en 630 cuotas de mil pesos m|n. c|una, suscriptas por los socios en la proporción de 315 cuotas don Juan Francisco Capurro y 315 cuotas don Gustavo Héctor Casal, integradas de acuerdo con el balance que suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato y|o ceder sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, deberá preavisar al otro socio en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días al cierre de cada ejercicio. — El socio saliente deberá dar prioridad al otro socio para adquirirlas en iguales condiciones que al ajeno a la sociedad. — Sexto: La dirección administración y gerencia de la sociedad será desempeñada en forma indistinta por ambos socios, con las más amplias facultades que le acuerda la ley, incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina y demás Bancos Nacionales y|o extranjeros y|o reparticiones públicas y|o municipalidades con la única limitación de no comprometerla en negociaciones, préstamos y|o garantías ajenas a la sociedad. — Para obligar a la sociedad en todas las operaciones inherentes a su cargo deberá ir la firma del socio y el sello social. — Séptimo: El 30 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 % de reserva legal, hasta alcanzar el 10 % del capital y otras reservas que los socios consideraren convenientes realizar; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capaz podrá optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo éstos unificar su representación o abonarles la parte que les pudiera corresponder a la fecha de acaecido el hecho, de acuerdo con el balance que se practicará a tal efecto, de cuatro cuotas trimestrales sucesivas e iguales, a partir de los treinta días subsiguientes a la fecha del mencionado balance. — Noveno: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato durante su vigencia, disolución y|o liquidación será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se designará un tercero cuyo fallo será inapelable. De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. Juan F. Capurro. — Gustavo H. Casal. — Sobre raspado: "30", vale. — Buenos Aires, junio 15 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.640.— e.1º|8-Nº 20.579 D.T.-v.1º|8|61

MORO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada, Incorporación de un nuevo socio y Aumento de Capital: En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, el señor Armando Rafael Tedeschini, argentino, casado, con domicilio en General Enrique Martínez 1427, Capital Federal, y el señor Juan Francisco Moro, argentino, casado, con domicilio en Pedro Goyena 871, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, constituidos en sociedad de responsabilidad limitada que gira en plaza bajo el rubro de "MORO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número dos mil setecientos ochenta, al folio cuatrocientos veintitrés del libro veintiséis, y modificación inscripta con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número veintiocho, al folio doscientos cincuenta y tres, del libro treinta y tres de sociedades de responsabilidad limitada; y el señor José Felipe Domper, uruguayo, casado, con domicilio en Pasaje Roque González 1310, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y que fijan su domicilio legal en la calle Centenera 1599 de la Capital Federal, establecen y convienen lo siguiente: Primero: Incorporar al señor José Felipe Domper como socio de "Moro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a partir del primero de agosto de 1960, quien integra totalmente sus cuotas sociales en materias primas. — Segundo: Aumentar el capital social de "Moro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que era de cien mil pesos moneda nacional y que pasa a ser de Ochocientos Mil pesos moneda nacional, de la siguiente manera: a) Por capitalización de las utilidades acumuladas en la cuenta Fondo de Reserva Especial mencionada en artículo octavo del contrato social, y por la capitalización del saldo de revalúo de acuerdo a la excepción prevista en el inciso 4º del Artículo 22 del Decreto 6.871|60 para sociedades reorganizadas y que corresponde a Moro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Este aumento de capital por ciento sesenta y un mil ochocientos nueve pesos con noventa y siete centavos y cuatrocientos treinta y ocho mil ciento noventa pesos con tres centavos, respectivamente, corresponden a los señores Armando Rafael Tedeschini y Juan Francisco Moro por partes iguales. b) Por integración del aporte de cien mil pesos del señor José Felipe Domper en materias primas. De esta manera el capital de la sociedad se halla integrado en su totalidad como surge del inventario y balance general que forma parte integrante de este contrato, practicado el día primero de agosto de mil novecientos sesenta. — Tercero: Se resuelve modificar el contrato social y su posterior modificación, con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta, el que quedará redactado de la siguiente manera. — Artículo 1º) Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Moro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo 2º) La sociedad fija su domicilio legal en la Capital Federal, calle Centenera Nº 1599, pudiendo instalar fábricas, depósitos, oficinas, sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en toda la República y|o en el exterior. — Artículo 3º) La sociedad tendrá una duración de nueve años a partir del primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, prorrogándose la duración de la sociedad en forma automática por períodos de tres años, en forma indeterminada, salvo resolución en contrario de los socios, en forma fehaciente, ciento ochenta días antes de la terminación de cada período. Los objetos para los cuales se constituye la sociedad son: fabricación venta de medallas de oro y toda clase de artículos de joyería en general y afines, negocios de importación y exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderías y su comercialización. — Artículo 4º) Para cumplir los objetos sociales, la sociedad podrá, entre otros actos, celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa e indirectamente con los objetos de la sociedad y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y|o escrituras públicas necesarias, ya sea con personas de existencia visible y|o ideal, públicas o privadas. La precedente enumeración debe interpretarse como meramente enunciativa, pero no limitativa de sus facultades. — Artículo 5º) El capital social se fija en la suma de Ochocientos Mil pesos moneda nacional que han suscripto los socios en la forma siguiente: Armando Rafael Tedeschini, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Francisco Moro, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y José Felipe Domper cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. Dicho capital, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos cada una, se encuentra integrado en su totalidad, por cuanto se halla invertido en el negocio. — Artículo 6º) La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los socios señores Armando Rafael Tedeschini o Juan Francisco Moro, quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades legales y las aplicables conferidas especialmente por el artículo 16 de la Ley 11.645 y artículo 1.881 del Código Civil, inclusive conferir y revocar poderes. Los gerentes no podrán otorgar avales ni fianzas a terceros ni comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma. — Artículo 7º) Todos los socios se obligan a concurrir con su trabajo personal exclusivamente al servicio de la sociedad y con este motivo podrán retirar una suma mensual con cargo a una cuenta "Asignaciones de socios", fijándose el monto máximo de la misma por los gerentes en acto normal de administración, dejándose constancia en el libro de actas. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad abonará a la esposa y|o herederos legales una suma mensual durante tres años, equivalente durante el primer año al importe que percibía como sueldo el socio en el momento de su deceso y durante los dos años subsiguientes, equivalente al cincuenta por ciento de dicho importe. Esta obligación regirá para la sociedad, siempre que la viuda no contraiga nuevas nupcias, y|o para hijos menores e hijas solteras cualquiera sea su edad. En oportunidad del cierre del ejercicio correspondiente la sociedad contabilizará en su pasivo el monto total de ese subsidio con imputación a los ejercicios afectados. En caso de incapacidad absoluta y permanente, los socios continuarán percibiendo sus sueldos sin modificación hasta que obtengan su jubilación, percibiendo a partir de ese momento y sin término, una suma que adicionada a la jubilación que perciba, sea equivalente al importe del último sueldo que percibía en actividad. Producido el fallecimiento, entra a regir lo dispuesto en la primera parte de este artículo. — Asimismo la sociedad se hará cargo de los gastos de sepelio del socio fallecido, todo con imputación a gastos generales. Los socios no podrán formar parte de sociedades del ramo de joyería y afines. — Artículo 8º) Anualmente, durante los meses de agosto y septiembre, se practicará un balance general con las operaciones efectuadas hasta el 31 de julio del ejercicio que termina, fecha en que deberá practicarse asimismo un inventario de las existencias físicas de la sociedad. — Dichas existencias se valuarán a los precios de costo o plaza, el que sea menor, con excepción de las materias primas que se valuarán a los precios de plaza. Se realizarán amortizaciones de las inversiones en la medida que se estime conveniente para compensar su depreciación, no pudiendo ser inferiores al dos por ciento anual en inmuebles y cinco por ciento en los restantes rubros. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá anualmente el importe para constituir el Fondo de Reserva Legal. Podrán también crearse otros fondos de reserva para futuros ejercicios o para cualquier otro destino que la sociedad resolviera establecer, o las leyes los exijan. Efectuadas las deduciones antedichas, el veinticinco por ciento del saldo, pasará a integrar una cuenta de Reserva Especial que sólo podrá ser distribuida total o parcialmente por resolución de los socios que representen la mayoría de capital, acreditándose el saldo restante en la cuenta particular de cada socio en las proporciones de sus respectivas cuotas de capital. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción, manteniéndose en el ejercicio en que se produzcan en la cuenta de Pérdidas y Ganancias, para ser canceladas con las primeras utilidades siguientes, previo a cualquier distribución a los socios. — Artículo 9º) Se llevarán en la sede de la sociedad los libros necesarios, inclusive un libro de Actas de Asambleas de socios en donde se asentarán las resoluciones de importancia para la sociedad, debiendo reunirse los socios por lo menos una vez al año para aprobar el balance, dentro de treinta días de presentado a los mismos. En caso que no se pronunciaran dentro de ese plazo se considerará automáticamente aprobado por unanimidad y así se hará constar en el libro de Actas. — Artículo 10) Los saldos deudores o acreedores de los socios en sus cuentas particulares, no devengarán interés alguno. Todo saldo deudor de un socio sólo podrá constituirse con la conformidad expresa de alguno de los socios gerentes, que conste en el documento respectivo. Si alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad, sólo podrá hacerlo al fin de cada ejercicio y deberá comunicarlo en forma fehaciente a los socios gerentes con una anticipación de ciento ochenta días por lo menos. En este caso se obliga a transferir a los demás socios sus cuotas sociales por partes iguales, pudiendo adquirirlas transitoriamente la Sociedad y en este último supuesto, las utilidades correspondientes a dichas cuotas, hasta su adjudicación definitiva a los socios restantes, se distribuirá entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales. Dichas cuotas serán valuadas en la suma que resulte del balance que se practique al fin del período correspondiente, tomando para su cálculo: a) El capital nominal. — b) El fondo de reserva legal. — c) La cuenta de reserva especial y|o fondos de reserva que pudieran haberse creado; d) El saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias que pudiera existir al principio del ejercicio; e) La parte proporcional del ejercicio que se cierra. Queda expresamente aclarado que no se reconocerá suma alguna en concepto de "llave" y todos los bienes del activo, material o inmaterial, incluido inmuebles, serán computados por el valor de libros, deducidas las amortizaciones contabilizadas. No se computará como capital, la suma existente como Fondo de Previsión para la ley 11.729 y complementarias. — El socio disidente percibirá la suma que resulte corresponderle en cuatro cuotas trimestrales del veinticinco por ciento cada una, sin interés, las que se comenzarán a abonar a partir de los noventa días de la fecha de terminación del ejercicio correspondiente a la fecha de su retiro; — Artículo 11) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de los socios. La muerte de alguno de los socios, hará acreedores a los herederos de la parte que correspondía al causante, cuyo importe líquido resultará del balance que deberá practicarse a la fecha del fallecimiento, dentro de los treinta días de ocurrido, y del cálculo de su cuota de capital a determinarse aplicando los procedimientos de valuación previstos en el artículo décimo, sin perjuicio de los cuales, para el caso que los herederos no acepten su incorporación a la sociedad, se de-

terminará además un valor de "llave", adoptando alguno de los procedimientos técnicos adoptados por la dirección general impositiva para valuación de "llave" en materia de sucesiones. Los socios sobrevivientes, una vez que fuera adjudicada la porción que correspondía al extinto, incorporarán al cónyuge, heredero o herederos a la sociedad, en calidad de socio, con los mismos derechos y obligaciones del causante, pero sin ningún derecho a desempeñar los cargos de gerente o cualquier otro que hubiese tenido el socio fallecido, salvo nueva designación que efectúen los gerentes para el desempeño de cualquiera de dichos herederos en empleos de la sociedad. En caso que los herederos del socio fallecido no aceptasen la incorporación a la sociedad, el importe líquido que resultare les será abonado en la forma prevista en el artículo décimo para retiros de socios. Los herederos podrán ejercitar su derecho de opción dentro de los sesenta días subsiguientes de la comunicación fehaciente de la sociedad, haciendo saber la valuación de las cuotas del capital social pertenecientes al socio fallecido, a la fecha de su deceso, o que la sociedad hará dentro de los ciento veinte de producido el mismo. En caso de silencio por parte de los herederos notificados o por parte del administrador de la sucesión, se considerará como aceptada con dicha valuación, certificada por Contador Público Nacional designados por los gerentes. — Artículo 12) En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación por los gerentes designados en el artículo sexto, quienes resolverán de común acuerdo la forma práctica de realización. — Después de canceladas todas las deudas, se devolverá el capital aportado por los socios en proporción a sus cuotas respectivas. Si después de reintegrado quedara un remanente, se distribuirá en proporción al número de cuotas de capital. — Artículo 13) Todo caso no previsto en el presente contrato, se resolverá de acuerdo a las normas establecidas en la Ley 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. Toda divergencia entre los socios, será resuelta por los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten con renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Leído el presente y ratificado en todas sus partes se firma en el lugar y fecha mencionado en el encabezamiento. — Testado: "en": No vale. — Sobrerraspado: "compañía, por, 3º medallas, mercaderías, a, cuanto, Tedeschini, asignaciones, subsidios, continuarán, obtengan, deducirá, ejercicio, utilidades, distribuirá practique, cálculo, a, los herederos, fehaciente, gerentes": Valen. — Entre líneas: "en", "la": Valen. — Armando Rafael Tedeschini. — Juan Francisco Moro. — José Felipe Domper. — Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.1º|8-Nº 27.593-v.1º|8|61

FOGGIA, CUTTONE Y ZOPPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Artemio Rodolfo Tolmino Foggia, de nacionalidad italiana, con domicilio en Mariano Acha 984; don José Cuttone, de nacionalidad italiana, con domicilio en Roque Pérez 4299; y don Julio César Zoppi, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ca gallo Nº 948, todos domiciliados en la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "FOGGIA, CUTTONE Y ZOPPI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Constituye domicilio legal y comercial en Soler 4874, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la reparación integral del automotor en todas sus formas: mecánica, electricidad, chapa, pintura, etc.; la compra y venta de automotores, su financiación; representaciones o mandatos relacionados con el automotor en general, pudiendo desempeñar además toda otra actividad comercial e industrial lícita, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital queda integrado totalmente en máquinas, mercaderías, muebles y útiles, créditos, instalaciones, construcciones y demás valores aportados por los socios que se valorizan al precio real, actual y de reposición, según discriminación en el Balance Adjunto, firmado por separado y que forma parte integrante del presente, cuyos elementos y créditos transfieren en pleno dominio y posesión a la sociedad que constituyen. — Las cuotas se suscriben e integran en la siguiente forma el señor Foggia, ochocientas ochenta cuotas, o sea un aporte de capital de ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 880.000 m|n.), y los señores Cuttone y Zoppi, diez cuotas cada uno, o sea un aporte de capital de diez mil pesos moneda nacional (pesos 10.000 m|n.) cada uno. — Quinta: La duración del presente contrato será de veinte años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otro término de igual duración mediante acuerdo unánime de los socios. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo indistintamente de los tres socios nombrados, quienes asumen por este acto el cargo de gerentes con igualdad de funciones y atribuciones, pudiendo actuar conjunta o separadamente. — El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios con las más amplias facultades para obligar a la sociedad a la que comprometerán en cualquier acto bajo su firma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la misma, en garantía de terceros o provecho particular de los socios, salvo acuerdo unánime de los mismos. — Para la función de que trata este artículo los socios podrán hacerse representar por terceros con poder debidamente emitido con los requisitos legales correspondientes, siempre que medie conformidad por parte de los demás socios, la misma se entiende automáticamente concedida si no manifiestan por escrito oposición a la designación del tercero o terceros, dentro de los cinco días de tomado conocimientos de la misma. — Séptima: El inventario y balance general se practicará anualmente al treinta y uno de enero de cada año y deba quedar cerrado dentro del mes de febrero próximo; si antes del quince de marzo siguiente los socios no hubieran hecho observación alguna, los mismos se considerarán aprobados, las ganancias líquidas o las pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales. — El balance se practicará de acuerdo a las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Octava. La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquera de los socios. — La sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapacitado, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Los herederos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. — Novena: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagarán por las misma; teniendo cualquiera de los socios privilegio y|o prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de ese privilegio, las cuotas disponibles se repartirán por partes iguales. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas le será entegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas con el interés bancario corriente en plaza. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señalado en el artículo octavo y en el supuesto que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior; el precio de las cuotas cedidas, que incluirá el valor llave, será fijado por árbitros arbitradores amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que establecen el artículo duodécimo. — Undécima: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los socios serán los liquidadores, debiéndose abonar primeramente las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios por partes iguales. — Duodécimo: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, durante la vigencia del contrato o con motivo de la liquidación de la sociedad y con relación a la interpretación de aquél, en su espíritu, letra y cláusulas, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, y quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para e caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — La parte que se alzare contra el laudo, deberá abonar a favor de cada uno que lo acepta, una multa equivalente al 20% del capital del socio o socios conformes, la que se hará efectiva, en caso de resistencia, por la vía judicial, sirviendo la estipulación en este contrato de título suficiente y que traiga aparejada ejecución, una vez reconocida la firma por el demandado, no admitiéndose otra prueba en contrario para enervar la procedencia de tal demanda. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato por todos los socios en el lugar y fecha indicado. — Fdo.: Artemio Foggia. — José Cuttone. — Julio C. Zoppi.

Buenos Aires, junio 13 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. e.1º|8-Nº 20.581 D.T.-v.1º|8|61

FREIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Humberto Silva, casado, con domicilio en Freire seiscientos cuarenta y cuatro; Fidel López, soltero, domiciliado en Picheuta mil ochocientos cincuenta y tres; Luis Cristobal Roberto Jorge, casado, domiciliado en Obligado tres mil doscientos setenta y seis; y Pío Vallorani, casado, domiciliado en Vélez Sarsfield ciento cuarenta y tres, Haedo: todos mayores de edad, convienen constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de FREIRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en su sede sita en Freire novecientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la compra, venta y recuperación de envases en general, en especial bolsas de arpillera, compra y venta por cuenta propia o de terceros de papas, hortalizas y cereales en general. — Importaciones y exportaciones de productos del país y del extranjero. — El objeto social es amplio y la enumeración precedente no es limitativa. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es de cincuenta años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno y a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Artículo Cuarto: El capital social alcanza la suma de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.—) dividido en cuotas de mil pesos ($ 1.000.—) cada una y queda integrado conforme lo determina el balance adjunto, el cual forma parte del presente contrato. — Las cuotas de capital suscriptas e integradas son las siguientes: Pío Vallorani 500 (quinientas) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una,, es decir quinientos mil pesos ($ 500.000.—): Luis Cristobal Roberto Jorge quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (1.000.—) cada una, es decir quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000); Humberto Silva quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional (pesos 1.000.—) cada una, es decir quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000) y Fidel López quinientas (500) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una es decir quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.—). — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes tendrán el uso de la firma social debiendo en todos los casos suscribir de a dos. — La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad. — Cuando se tratare de compra o venta de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad, como así también para contituír prendas o garantías reales, se requerirá la firma de tres de los socios. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes, muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones: permutar; dar y decibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas: dar o tomar posesión: registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente un (5 %) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el diez por ciento (10 %) para distribuir entre el personal en la forma que se determine. — Las utilidades netas como así también las pérdidas se distribuirán entre los señores socios en forma proporcional a las cuotas de capital. — En la confección del Balance General se tendrá en cuenta las normas adoptadas por la Dirección General Impositiva sobre régimen de amortizaciones y previsiones en general. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento o de incapacidad de alguno o algunos de los socios es facultativo del o de los socios restantes aceptar como socio a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. — En este caso estos deberán unificar representación. — Para el caso de que no se les acepte en el lugar del socio fallecido o incapacitado, deberá reintegrarse la cuota capital, la cuenta particular y los resultados corridos hasta el momento del suceso procediendo de la siguiente manera: — a) La cuota capital se valuará conforme a su valor nominal con más el valor "llave" correspondiente calculado de la siguiente manera: se multiplicará por tres la suma de los excedentes de la utilidad mínima de los tres últimos ejercicios completos o de los que hubieren transcurrido si el suceso ocurriese antes de ese plazo. — Se considerará utilidad mínima al (20 %) veinte por ciento del capital social integrado y fijado en el contrato social. — b) El saldo de la cuenta particular que registre a la fecha del suceso. — c) El resultado comercial que correspondiere se liquidará hasta la fecha del suceso practicando a esa fecha un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas siguiendo las normas de los de cierre de ejercicio. La suma así determinada, sin interés se abonará a los herederos o representantes en un plazo máximo de dos años, en cuotas periódicas y proporcionales. — Artículo Noveno. Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplirse el primer año de funcionamiento. — Artículo Décimo: El socio que deseare retirarse deberá comunicar en forma fehaciente su decisión con anticipación mínima de seis meses. — El valor de la participación sin incluír valor de "llave", se liquidará conforme lo estipulado en el artículo noveno. — Su pago, sin reconocer interés, se realizará de la siguiente forma, un tercio al cumplirse el plazo del preaviso, un tercio seis meses más tarde y el un tercio restante al año de vencido el preaviso. Artículo Undécimo: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de un socio que operase una vez transcurridos los primeros cinco años de funcionamiento de la sociedad la cuota de capital se calculará a su valor nominal con las modificaciones en más o en menos que registren los valores del Activo Fijo calculado a las tasaciones del momento. — Para el caso de desacuerdo entre los señores socios, éstos designarán un representante, uno por cada parte, quienes estarán facultados para el supuesto de subsistir el desacuerdo, para nombrar un árbitro cuyo fallo será inapelable. — Artículo Duodécimo: Para el caso de disolución o de liquidación se procederá de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman los interesados. — Fdos. H. Silva. — F. López. — L. C. R. Jorge y P. Vallorani. — Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640.— e. 1º|8 Nº 27.609 v.1º|8|61

F O A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Francisco José Orúe, argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Junín 1405, piso 3º, Depto. B de la Capital Federal, y Mario Alberto Alonso, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en Maipú 474, piso 4º, de la Capital Federal, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad se denominará "FOAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, en la calle San Martín 201, piso 3º, oficina 10, o donde con posterioridad lo fijen los socios, pudiendo establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración se fija en diez años, contados a partir de la fecha de este contrato. — Tercera:

La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones y transacciones del ramo de productos metalúrgicos y de la construcción asi como asumir representaciones y efectuar actos de compra y venta de dichos productos, pudiendo realizar todo aquello que tenga relación directa o indirectamente con el objeto social. — A los efectos de su cometido podrá: a) Dar y tomar bienes raíces, muebles, semovientes, y de toda otra clase en locación o arrendamiento; subarrendar; b) Comprar, vender, cancelar, permutar, transferir y adquirir en cualquiera de las formas permitidas por la ley, bienes muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, patentes de invención, designaciones comerciales o licencias para su uso o empleo, derechos y acciones, renunciar a derechos adquiridos, adquirir o enajenar establecimientos o fondos de comercio, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, prendas, inclusive la agraria y cualquier otro derecho real; c) Dar y tomar dinero en préstamo; d) Solicitar de las autoridades competentes toda clase de concesiones, permisos, privilegios, explotarlos o negociarlos, intervenir en licitaciones públicas o privadas; e) Efectuar toda clase de gestiones y operaciones bancarias, pudiendo en consecuencia abrir cuentas corrientes, tantas como sean necesarias o lo deseen, con o sin provisión de fondos, o en descubierto, cajas de ahorros o seguridad, a plazos fijos o de cualquier otro tipo, solicitar y concretar préstamos, créditos, descuentos con o sin garantía o concederlos, depositar, extraer, librar, aceptar, avalar ceder, endosar descontar, amortizar dinero, títulos, cheques, vales, pagarés, giros, letras de cambio cartas de crédito y cualquier otra clase de documentos y papeles de comercio endosables y negociables, practicar cualquier acto, contrato o actividad bancaria lícita; f) Para que en todos los casos que corresponda pueda cobrar y percibir, dar y exigir recibos, otorgar, firmar y aceptar todos los instrumentos públicos y documentos privados con las cláusulas, plazos, intereses, formas de pago y enunciaciones propias de su naturaleza y con las que exigieren las reglamentaciones y cartas orgánicas de las instituciones públicas o privadas, ejecutar todos los actos, contratos y facultades que se relacionen con el cumplimiento del objeto social; g) Conferir poderes especiales o generales para cualquier clase de asuntos y revocarlos; h) Realizar cualquier gestión o trámite ante las reparticiones administrativas, nacionales o provinciales, municipales, como así también ante los Tribunales Nacionales o Provinciales, pudiendo absolver y hacer absolver posiciones, conciliar, transar y apelar. — La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, por cuanto para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este contrato. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios quienes asumen el carácter de gerentes. — El uso de la firma social por los gerentes deberá ser en forma conjunta. — Los gerentes firmarán con su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios por partes iguales es decir, cincuenta cuotas cada uno, o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. — Estos aportes han sido integrados conjuntamente por los socios en muebles, útiles, mercaderías y enseres, según inventario que forma parte integrante del presente contrato. — Todos dichos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad por ellos constituída. — Sexta: Todos los treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general computándose todos los bienes por el valor de adquisición, menos la amortización anual que corresponda de acuerdo con los usos y costumbres comerciales. — Los balances deberán ser aprobados por los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, mediante la firma del inventario respectivo. — Ello sin perjuicio de los parciales o de comprobación de caja que podrán hacerse en cualquier momento. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social; un porcentaje que los socios determinarán para formar un fondo de previsión social para responder a la Ley once mil setecientos veintinueve y decreto treinta y tres mil trescientos dos; un porcentaje que los socios determinarán para gratificación al personal si lo creyeren conveniente; y el saldo será distribuido entre los socios en la proporción de sus aportes, debiendo soportar las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — Séptima: La Sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se estimen necesarias para la mejor marcha de los negocios sociales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad, de hecho o de derecho, de uno de los socios, el otro podrá optar, dentro de los noventa días de ocurrido alguno de esos hechos, entre proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos unificar su representación, o bien tomar a su cargo el activo y pasivo social, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, la parte que a éste le corresponda en la sociedad por todo concepto, de conformidad al balance que se practicará a tal efecto. La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes y con intereses tipo bancario a contar de la fecha del citado balance. — Novena: En caso de disolución, aún anticipada, la liquidación respectiva sera llevada a cabo por los socios o por la persona que ellos designen, los que deberán realizar el activo social y repartirlo proporcionalmente a las cuotas de capital. — Décima: Si alguno de los socios resolviere retirarse de la sociedad deberá hacer conocer su decisión al otro socio por carta certificada o telegrama colacionado dirigidos al domicilio social con noventa días por lo menos, de anticipación a la fecha en que desee su retiro, dentro de ese plazo el otro socio podrá optar entre la liquidación de la sociedad en los términos del artículo anterior y continuar por sí el giro comercial, haciéndose cargo del activo y pasivo social, en cuyo caso la parte del socio saliente le será liquidada en la forma establecida en el artículo octavo de este contrato. — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Para todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, y Código Civil, subsidiaramente, que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las once cláusulas que antecede, las partes dejan formalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Francisco José Orúe. — Mario Alberto Alonso Lafontaine.

Buenos Aires, 13 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.880.— e.1º 8-Nº 20.583 D.T.-v.1º|8|61

TOPEKA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Oscar Antonio Gentile, argentino, casado, con domicilio en San Martín 236, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Domingo Gentile, italiano, soltero, con domicilio en Melincué 2888, Capital Federal; convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta y distribución de repuestos y accesorios para automotores de todo tipo; herramientas y máquinas industriales; motocicletas, motonetas, sus derivados, y fabricar o hacer fabricar por terceros accesorios y elementos; importación y exportación, consignación, y representación de mercaderías, y productos que hagan al objeto social, pudiendo realizar todos los actos de comercio necesarios o anexos a esos fines, sin perjuicio de realizar todas las actividades que los socios de común acuerdo resuelvan efectuar. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social de "TOPEKA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y fija su domicilio en Melincué 2888, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros; establecer agencias; representaciones y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Tercero: Esta sociedad se constituye por un plazo de diez (10) años a contar del día 1º de mayo de 1961, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.— c|l.), dividido en mil (1.000) cuotas de mil pesos (m$n. 1.000) cada una, que los socios han suscripto e integrado en bienes, muebles, mercaderías máquinas, etc., por partes iguales, según balance e inventario firmado por separado. — Quinto: La administración, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Oscar Antonio Gentile, quien se desempeñará como socio gerente. — Con la sola firma del señor Oscar Antonio Gentile, antecedida de un sello social; la sociedad puede vender, comprar, permutar, dar y recibir sumas de dinero; tomar dinero en préstamo; operar en cuenta corriente bancaria, con Bancos Oficiales, Privados o Mixtos; emitir, aceptar, endosar cheques, letras, giros y toda clase de papeles comerciales; solicitar, aceptar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; actuar y obligar a la Sociedad ante toda Autoridad, Repartición, Dirección, Instituto, etc., Nacional, Provincial y|o Municipal; actuar ante la Justicia; renunciar a prescripciones, etc. — Esta enumeración no es limitativa, y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — El señor Oscar Antonio Gentile, podrá otorgar poder a terceros, socios o no, para el mejor desempeño de la gerencia y la buena marcha de los negocios sociales. — Sexto: El día 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, y previa constitución del Fondo de Reserva Legal, las utilidades o pérdidas se distribuyen entre los socios de acuerdo a su aporte social. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socios los herederos del fallecido o el representante del incapaz, unificarán su representación en una sola persona física; y la sociedad continuará sus negocios sociales. — Octavo: La disolución y liquidación de la sociedad, será realizada por ambos socios que actuarán como liquidadores, rigiéndose la liquidación por las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Domingo Gentile. — Oscar Antonio Gentile.

Buenos Aires, 8 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.080.— e.1º|8-Nº 27.623-v.1º|8|61

LABORATORIOS KEMODAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que los actuales y únicos socios de "LABORATORIOS KEMODAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Knud Abildgaard, representado por el Dr. Víctor Daniel Goytia, Dr. Víctor Daniel Goytia, por su propio derecho, y Santiago Carmelo Massa, por documento privado fechado en la Ciudad de Buenos Aires, el 31 de marzo de 1961, resolvieron modificar la cláusula séptima del contrato social, la que en su nueva redacción dice así: — "Séptima: El Gerente no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas, garantías, avales extraños al objeto social, ni en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones en provecho particular de los socios ni tampoco en los documentos comúnmente llamados de favor o complacencia. — Para que la Sociedad pueda de cualquier forma adquirir o enajenar inmuebles, constituir usufructos, uso, habitación, servidumbres, hipotecas y anticresis y celebrar contratos de locación, se requerirá una resolución adoptada por los socios por mayoría de votos en la forma establecida en la cláusula novena".

Buenos Aires, 7 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.040.— e.1º|8-Nº 20.587 D.T.-v.1º|8|61

CASA VIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Cesión de Cuotas y Reforma de Contrato. — Entre don Lorenzo Vigo y don Salvador Héctor Dimartino, argentinos, solteros, domiciliados en la calle Iriarte mil ochocientos tres|nueve, y don Eduardo Alfredo Botta, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio mil setecientos cuarenta y ocho, todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se conviene lo siguiente: Primero. — Los señores Lorenzo Vigo y Salvador Héctor Dimartino, con los únicos componentes del ente "CASA VIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número dos mil cuarenta y dos al folio cuatrocientos sesenta y dos del libro treinta y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno, el señor Lorenzo Vigo se retira de la sociedad, a cuyo efecto, vende, cede y transfiere a los otros dos comparecientes, las Cien Cuotas de Mil Pesos cada una que le corresponden en el capital social, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo pago por su valor nominal recibe en el acto así, como también recibe el pago de Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos Moneda Nacional con Cuarenta y un Centavos, por el saldo a su favor que arroja su cuenta personal al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, sirviendo la suscripción del presente de suficiente recibo y carta de pago por doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diez pesos moneda nacional con cuarenta y un centavos. — Tercero. — El señor Lorenzo Vigo, efectúa la cesión en la siguiente proporción: Noventa Cuotas o sea Noventa Mil Pesos Moneda Nacional a favor del socio Salvador Héctor Dimartino y Diez Cuotas o sea Diez Mil Pesos, moneda nacional a favor de Eduardo Alfredo Botta, quien por este acto, queda incorporado a la sociedad, con la conformidad del socio Salvador Héctor Dimartino. — Cuarto. — Se acuerda mantener la cláusula social por la cual el Señor Lorenzo Vigo es el usufructuario exclusivo de las comodidades de vivenda que conservará como tal sin cargo alguno, y sin vencimiento. — El cedente, cede los derechos, acciones y obligaciones que por sus cuotas, habría y tenía en la sociedad colocándolos en la proporción adquirida en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos que emergen de sus cuotas y reservas, créditos y débitos, así como a las utilidades o pérdidas que en el futuro pudiere correspoderle por las cuotas cedidas. — Acto Continuo los actuales socios resuelven elevar el capital social de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional a ($ 400.000) Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, formado de (400) Cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, perteneciendo (380) Trescientos Ochenta Cuotas a don Salvador Héctor Dimartino y (20) Veinte Cuotas a don Eduardo Alfredo Botta, suscriptas y totalmente integradas, según balance que se acompaña, formando parte integrante; mantener los artículos dos, seis, siete, once el trece pasa a ser diecisiete y se introducen tres nuevos artículos, catorce quince y dieciséis, se modifican los demás artículos, el primero en cuanto al domicilio, el tercero, plazo de duración, el quinto se modifica el uso de la firma social, el octavo sobre balances, el noveno sobre distribución de utilidades, el décimo sobre usufructuario de la vivienda, el décimo segundo sobre fallecimiento, el décimo tercero, para caso de divergencia es reemplazado por el artículo diez y siete. — Por razones de completividad se transcribe todo el contrato con los artículos modificados y no modificados, quedando las cláusulas redactadas en la siguiente forma: Primero. — Queda constituída entre don Salvador Héctor Dimartino y don Eduardo Alfredo Botta, como únicos y exclusivos socios, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Casa Vigo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el domicilio legal de la sociedad será el de esta Capital Federal, actualmente en la calle Iriarte mil ochocientos nueve o donde en adelante se fije, pudiendo establecer negocios, sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo. — El objeto de la sociedad es la explotación de un negocio de librería y papelería denominada "Casa Vigo", actualmente instalada en la calle Iriarte mil ochocientos nueve de esta Capital. — Tercero. — El plazo de duración de la sociedad será de Veinte años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarto. — El capital social se fija en la suma de ($ 400.000 m|n.) Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional que se dividirá en Cuatrocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas (380) Trescientos Ochenta Cuotas por Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional por don Salvador Hugo Dimartino y (20) Veinte Cuotas por Veinte Mil Pesos Moneda Nacional por don Eduardo Alfredo Botta. — El capital es totalmente integrado en mercaderías y muebles y útiles de acuerdo a un detalle que firmado por separado por ambos socios se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Salvador Héctor Dimartino, quien con la designación de Gerente General tendrá el uso exclusivo de la firma social con facultad de sustituirse si lo creyese necesario en la persona que él designe. — El señor Eduardo Botta, tendrá la calidad de Gerente Administrativo y Apoderado de la razón social. — Con la firma única del Gerente General señor Salvador Héctor Dimartino, quien la pondrá debajo de un sello con la denominación social se podrán realizar para la sociedad toda clase de actos y hechos jurídicos que considere convenientes para los negocios sociales y en especial los que a continuación se enumeran: a) adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción ó cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlos, cederlos o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos; b) otorgar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, especialmente prendas con registro y con garantía fija o flotante; c) constituir depósitos en dinero o cualquier clase de papeles o títulos de crédito en Bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos; d) tomar dinero prestado en interés de bancos oficiales o privados, comerciales o particulares, en

descubierto, avalados o con garantías personales o reales, de cualquier índole; e) librar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques warrants, pólizas y otros papeles de comercio; f) operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos oficiales, particulares o mixtos de esta plaza o de otras, del país o del exterior, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires; g) efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos e impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones; h) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, demandada, tercerista y otro carácter procesal, ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica existente o por crearse; i) comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades; j) celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos por más de seis años; k) remitir créditos, hacer quitas, renunciar, transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición; l) tomar y despedir personal con las remuneraciones que fijen y paguen los socios directores, otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades; m) otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados; n) celebrar contratos con el Estado Nacional, con las Provincias o con las Municipalidades y en general actuar ante toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados o autárquicos; o) celebrar contratos por los que la sociedad entre a formar parte de otros de cualquier tipo legal que sean siempre y cuando no adquiera el carácter de socia solidaria; p) realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su objeto ante quien corresponda. — Ante la comisión de Conciliación y cualquier tramitación judicial, trámites en bancos oficiales o privados, cajas de jubilaciones privadas o del Estado ante todos los órganos estatales centralizados o autárquicos, la sociedad será representada por uno sólo indistintamente de los señores Salvador Héctor Dimartino y Eduardo Alfredo Botta, con facultades de interponer o contestar demandas y querellas poner y absolver posiciones, transar siendo esta enumeración a título ejemplificativo, ya que podrán ejercer todas las facultades necesarias en defensa de los intereses sociales. — Sexto. — Los socios no podrán utilizar la firma social ni comprometer en ningún modo a la sociedad en la prestación de avales, fianzas endosos, intervención en letras de cambio ni ningún otro acto de garantía por negocios de terceros o personales de los socios, en los que la sociedad no tenga ningún interés. — Séptimo. — El ejercicio comercial de la sociedad durará un año y se cerrará el treinta y uno de mes de diciembre. — Octavo. — Dentro de los treinta días del cierre del ejercicio comercial de la sociedad se practicará un inventario de los bienes sociales, un balance general de los negocios de la firma y un cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias que se ajustará a las normas legales vigentes y a las que resulten técnicamente concordantes con aquéllas. — Cada uno de los estados referidos se considerán automáticamente aprobados, si dentro de los diez días posteriores a su fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al Gerente Administrativo. — Noveno. — De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta completar el diez por ciento del capital social, además se harán las reservas necesarias para constituir un fondo especial, con el que se atiendan los gastos eventuales por despidos, indemnizaciones laborales y obligaciones legales vigentes o a dictarse en el futuro así como gratificaciones y habilitaciones. — El remanente se adjudicará entre los socios, en las siguientes proporciones: Setenta por Ciento al señor Salvador Héctor Dimartino y el Treinta por Ciento al señor Eduardo Alfredo Botta. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo: Queda perfectamente establecido que el socio saliente don Lorenzo Vigo, ocupará como exclusivo usufructuario las comodidades de la vivienda para habitación, las que se considerarán completamente separadas de la parte destinada al negocio que pertenecen a la sociedad. — Undécimo: Deberá llevarse un libro de actas de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en el que se registrarán todas las decisiones que tomen los socios repecto a la mejor marcha de los negocios sociales. — Duodécimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta judicialmente de cualquiera de los socios, continuando su existencia con los herederos del fallecido o incapaz quienes unificarán su representación en el caso de pluralidad de interesado. — Para el caso de que no opten por proseguir en la sociedad se procederá en la forma prevista para el retiro del socio cuyo derecho representan. — Décimo Tercero: En caso de retiro o cesión de las cuotas sociales del socio Salvador Héctor Dimartino, lo hará saber al otro socio Eduardo Alfredo Botta mediante telegrama colacionado documentando el nombre y el precio que pagaría el ofertante; el señor Eduardo Alfredo Botta tendrá el derecho de preferencia de adquirir las cuotas por el precio ofertado, lo que comunicará por telegrama colacionado dentro de los quince días siguientes de la notificación. — El socio Eduardo Alfredo Botta, no podrá ceder sus cuotas a terceras personas, teniendo el señor Salvador Héctor Dimartino el derecho exclusivo de adquirirlas. En caso de retiro, el señor Eduardo A. Botta deberá llevarlo al conocimiento del socio Salvador Héctor Dimartino mediante telegrama colacionado. — A los efectos de determinar el haber que tuviere a su favor Eduardo Alfredo Botta, dentro de un plazo de sesenta días corridos a partir de la fecha del telegrama colacionado se practicará un balance general sin revalorización de activo ni valores de llave, y la suma que resulte que comprenderá también el valor nominal de las cuotas cedidas, le será abonada en seis cuotas iguales, la primera al firmarse la cesión y las cinco restantes cada seis meses, devengando el saldo un interés a la tasa establecida por el Banco de la Nación Argentina. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, será liquidador el señor Salvador Héctor Dimartino o a su representante legal, debiendo abonarse en primer lugar las obligaciones sociales y dividir el remanente en proporción al aporte de capital de cada socio. — Décimo Quinto: En ningún caso durante la vigencia y liquidación de la sociedad, adquisición o transferencia de las cuotas sociales retiro o fallecimiento de un socio o disolución social podrá exigirse intervención o administración del establecimiento o sobre los valores de la sociedad. — Décimo Sexto: Cada uno de los socios percibirá mensualmente una suma que se imputará a gastos de administración, cuyo importe se fijará oportunamente. Décimo Séptimo: Cada duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente o con motivo de su disolución, será dirimida por amigables componedores designados uno para cada parte con facultades para designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo se considerará inapelable. — Se autoriza al doctor Abraham Nemirovsky para la inscripción de la cesión de cuotas y reforma del contrato social transcripto y retirar los correspondientes testimonios. — Los socios señores Salvador Héctor Dimartino y Eduardo Alfredo Botta firman en calidad de tales y de cesionarios y el señor Lorenzo Vigo lo hace en calidad de cedente, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno. — Lorenzo Vigo. — Salvador Héctor Dimartino. — Eduardo Alfredo Botta. — S|raspado: mayo, vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1961 — Mercedes M. Mc. Guire secretaria

$ 8.240.— e.1º|8-Nº 20.589 D.T.-v.1º|8|61

S A R C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado fechado el 13 de abril de 1961, los señores Raúl Ubaldo y Arturo Roberto Sardellone han renunciado al cargo de gerentes de "SARCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", habiéndose designado, por acta número 4 de la misma fecha, nuevos gerentes a los señores. Saúl Wainstein, David Wainstein y Homero Calabria para que desempeñen el cargo conjunta, separada o alternativamente y con todas las facultades que les otorga la ley y el contrato social. — E/L.: "Nº 4". Vale.

Buenos Aires, junio 14 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 20.604 D.T.-v.1º|8|61

ALVAREZ, SIMONS & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 12 de julio de 1960, los señores Avelino Oscar Alvarez y Erico Mahler Simons, disolvieron totalmente la sociedad "ALVAREZ, SIMONS & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domiciliada en la calle Arévalo 1955, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Erico Mahler Simons, quien continúa con los negocios que explotaba la sociedad que se disuelve.

Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.1º|7-Nº 20.606 D.T.-v.1º|7|61

EXPRESO TRENQUE LAUQUEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Con fecha 22 de noviembre de 1960, el señor José Paoloni cedió, vendió y transfirió sus 300 cuotas de capital en la sociedad "E X P R E S O TRENQUE LAUQUEN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de señores Luis Indalecio Calvete y Cipriano Calvete, 150 cuotas a cada uno, por la suma de $ 1.965.212.— m/n., c/l.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.1º|8-Nº 20.607 D.T.-v.1º8|61

R E Y D I

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Gerardo Echeverría, español, casado, domiciliado en Coronel Ramos 152, Lanús, Prov. de Buenos Aires; Nelson Atilio Magnani, argentino, casado, domiciliado en Viamonte 1161, Dto. 1º, Rosario, Prov. Santa Fe, y Roberto Isidro Fernández, argentino, casado, domiciliado en Coronel Ramos 146, Dto. 2, Lanús, Prov. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Formalizar una sociedad que se denomina: "REYDI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a objeto de negociar en el ramo de fabricación, importación, exportación y representaciones de fábrica de repuestos y accesorios para vehículos y maquinarias terrestres, aéreas y marítimas, y toda forma de operar vinculada a dicho objeto; la sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad lícita sin más limitación que el acuerdo unánime de todos los socios. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de veinte años de duración contados desde el primero de agosto de 1960 y tiene su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1481, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país, quedando desde ya establecido un local de ventas en la calle Corrientes 314, local 18, Rosario, Prov. de Santa Fe. — Tercero: El capital lo constituye la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—) dividido en doscientas diez cuotas de un mil pesos m n. cada una de las cuales cada socio suscribió e integró setenta cuotas, o sean setenta mil pesos m|n. cada socio, estando representado dicho capital totalmente integrado de acuerdo con el balance que firman por separado y se considera parte del presente. — Cuarto: La administración y Gerencia de la Sociedad es a cargo indistinto de cualquiera de los socios, pero el uso de la firma social es a cargo conjunto de dos cualesquiera de los socios los que firmarán con su firma personal debajo de un sello que indicará la denominación de la Sociedad. — Quinto: El señor Magnani deberá dedicar toda su actividad a la atención del local de ventas situado en la ciudad de Rosario, y, en caso de fuerza mayor o ausencia justificada será reemplazado en dicha atención por cualquiera de los otros dos socios. Excepto el supuesto expresado, los señores Echeverría y Fernández no quedan obligados a dedicar su tiempo a los negocios sociales sin perjuicio de la colaboración que prestarán, y podrán dedicarse, como lo hacen actualmente en sociedad entre sí, o con terceros, a actividades del mismo ramo que las de la Sociedad. — Sexto: El uso de la firma social sólo podrá emplearse en negociaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a las de la Sociedad o en fianzas o garantías para terceros. — Séptimo: Cada 31 de julio se realizará el balance general; de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta completar el 10 o|o del capital, el excedente se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas y en igual proporción se contribuirá en las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad sin previo aviso por telegrama colacionado con anticipación mínima de seis meses. — Noveno: No podrán cederse las cuotas sociales, total o parcialmente, sin la conformidad expresa de los demás socios quienes gozan del derecho de preferencia para su adquisición. — Décimo: Las decisiones sobre la marcha de la Sociedad, nombramiento y remoción de gerentes excepto los designados en este contrato, y aprobación de balances serán tomadas por simple mayoría computada de acuerdo al art. 19 de la ley 11.645 y se asentarán en el Libro de Actas que llevará la Sociedad. — Undécimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Los herederos del fallecido o incapacitado podrán optar entre incorporarse a la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación o pedir que se les liquide la parte que corresponda al fallecido o incapacitado. Dentro de los treinta días del fallecimiento o incapacidad declarada se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que por todo concepto hubiera correspondido al fallecido o incapacitado. — Duodécima: Tanto para el caso de disolución parcial o total, como para el de fallecimiento o incapacidad declarada si los herederos o representantes no desearen continuar en la Sociedad, se tendrá en cuenta el valor "llave". El pago de la suma que corresponda al socio saliente o a los herederos del fallecido o representantes del incapacitado, les será abonado en seis cuotas trimestrales iguales, con el interés bancario al tipo del que cobre el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento. — Décimo Tercero: Todas las diferencias que se suscitaren entre los socios, sus sucesores o representantes legales, cuya solución no esté prevista en este contrato, ya sea que ocurran durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados de común acuerdo o uno por cada parte cuyo laudo deberán aceptar dentro de los treinta días de aceptados los cargos y cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes firman este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: Nelson A. Magnani. — G. Echeverría. — R. Fernández. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.1º|8-Nº 20.608 D.T.-v.1º|8|61

LOISOS CH. GIALLOURIS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1961 y con efecto al 1º del mismo mes y año don Loisos Christodoulos Giallouris transfiere a doña María Haji Patsalou de Giallouris las novecientas dos cuotas que tenía en "LOISOS CH. GIALLOURIS Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sita en Lima Nº 970 y que se ha reformado el artículo séptimo del contrato social de la siguiente manera: "La administración estará a cargo de todos los socios, María Haji Patsalou de Giallouris, Cristóbulo Alejandro Giallouris y Cristóbal Giallouris, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternativa o separadamente, quedando facultados para usar de la firma social, percibir cantidades de dinero, efectuar pagos, suscribir documentos, librar cheques, representar a la sociedad en trámites administrativos o judiciales, nombrar apoderados y abogados para el caso de juicios de cualquier índole y, en resumen, ejercer todo acto de administración de la sociedad, en forma amplia". — Entre líneas: por documento privado de fecha 31 de mayo de 1961 y con efecto al 1º del mismo mes y año; s|raspado: Cía. Todo Vale.

Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.— e.1º|8-Nº 20.611 D.T.-v.1º 8|61

SILVIO F. ZAZZINI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 29 de setiembre de 1959, la viuda e hijas herederas de Silvio F. Zazzini, Da. Margarita Virginia Guido de Zazzini, Raquel Esther Zazzi i de López y Noemí Silvia Zazzini de Marraccini, han cedido las mil cincuenta y tres cuotas sociales, valor nominal cien pesos cada una que pertenecían al finado Silvio F. Zazzini en la firma "SILVIO F. ZAZZINI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1958, Nº 1.454, fl. 456, libro 33 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los socios Altamonte Félix Zazzini y Miguel Juan Zazzini, en la proporción de quinientas veintiséis cuotas al primero y quinientas veintisiete al segundo. — S|raspado: Cía. Sociedad de. — E|líneas: Responsabilidad Limitada. Todo Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.1º|8-Nº 20.622 D.T.-v.1º|8|61

A V E N I D A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de noviembre de 1960, el señor Luis Natalio Longhi, vende, cede y transfiere a favor de los señores Saúl Nechevenco o Nechevenko y Benjamín Nechevenco, y éstos le ad-

quieren por partes iguales las cuotas sociales o sean trescientas cincuenta y cinco cuotas de capital de un valor nominal de quinientos pesos cada cuota, que tiene y le corresponde en la sociedad "AVENIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Enmendado: Nachevenco, Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 20.623 D.T.-v.1º|8|61

DUQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del 16 de mayo de 1961 y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959, los señores Naum Singman y Ernesto Singman venden, ceden y transfieren las ciento cincuenta cuotas de capital que cada uno de ellos posee en Duque, Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor del señor Pedro Singman y que doña Haydée Sara Singman vende cede y transfiere las ciento cincuenta cuotas de capital que posee en la citada sociedad a favor de doña Elena Rosa Fürst. Con motivo de estas cesiones, deciden modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima, cuya redacción será la siguiente. — Segundo: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de seiscientos cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientos cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada cuota, y aportado en la siguiente proporción: a) Pedro Singman, cuatrocientas cincuenta cuotas de capital que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; b) Elena Rosa Fürst ciento cincuenta cuotas de capital, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. y c) Manuel González Viñas, cinco cuotas de capital que representan cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero. El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente instrumento. — Cuarto: Se designa gerentes de la sociedad con uso de la firma social, en forma indistinta a don Pedro Singman y a Dª Elena Rosa Fürst, quienes podrán indistintamente representar a la misma con las más amplias facultades que les otorga la Ley 11.645 y con la única obligación de no comprometerla en fianzas o garantías de terceros, pudiendo en consecuencia contraer todas las obligaciones y firmar todos los contratos que sean necesarios y convenientes para el normal desenvolvimiento de DUQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Quinto: Los resultados de los ejercicios comerciales, que se obtengan una vez practicadas las amortizaciones y constituídas las reservas pertinentes, serán distribuídos de la siguiente manera: Pedro Singman, sesenta y cinco por ciento; Manuel González Viñas veinte por ciento y el quince por ciento restante a Elena Rosa Fürst. Para poder determinar los resultados de los ejercicios deberá practicarse en Balance General e Inventario al 31 de Agosto de cada año. — Séptimo La sociedad entrará en liquidación en alguno de los casos siguientes: a) por el término de duración de la misma; b) cuando se verifique una pérdida de dos ejercicios consecutivos del cuarenta por ciento del capital social; c) por fallecimiento o incapacidad legal del socio gerente señor Pedro Singman; d) cuando así lo decidan por lo menos el setenta y cinco por ciento de los votos de los socios en proporción a los respectivos aportes suscriptos e integrados. — Buenos Aires, Junio 15 de 1961. — S|Raspado: Junio, Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 1.920.— e.1º|8-Nº 20.635 D.T.-v.1º|8|61

BORCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 2 de marzo de 1961. don Mariano Rodríguez López, cede, vende y transfiere a Ritaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, las 50 cuotas de capital de mil pesos m|n, cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BORCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 50.000.— m|n., colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo: Mariano Rodriguez López. — Ritaco S. R. L. C. Manuele Gerente. — J. A. Borria. — Luisa C. de Bizzotto. — José Bertollo. — Beatriz Inaroini Delpino de Ruzafa. — Ernesto J. Pessina. — Brataco S. R. L. E. Bradado Hidalgo Gerente. — Norma Marta Simonin. — S. Furman. — S. Furman. — Yoel S. R. L., Y. O. de Belotti, Gerente. — Schreiber. — Isidora G. de Herrero. — Angela T. de Granja. — J. A Di Santo. — Evalerdi Giner. — Ange A. Nadales. — J. M. Durañona. — Carbo. S. R. L. J. M. Ripoll. Gerente. — Wilco S. R. L.: C. Manuele, Gerente.

Buenos Aires, 15 de junio de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.1º|8-Nº 20.637 D. T.-v.1º|8|61

DE RUBERTIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Que a partir del 31 de diciembre de 1960, la firma "DE RUBERTIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 4578, de la Capital, ha aumentado su capital social a novecientos mil pesos moneda legal (m$n. 900.000), integrado por partes iguales entre los socios y según documento privado de fecha 27 de marzo de 1961.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Entre líneas: y según documento privado de fecha 27 de marzo de 1961. — Vale — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 — e.31|7 Nº 27.651 v.31|7|61

BALANCE

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

BALANCE GENERALL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1961

ACTIVO	m$n.
Disponibilidades	510.604.682.33
Efectivo	56.076.411.13
En bancos y corresponsales	454.528.271.20
Otros conceptos	—
Valores mobiliarios	18.191.007.—
Nacionales	18.000.000.—
a) Del Banco Central Rep. Argentina	—
b) Letras de Tesorería	—
c) Bonos del Tesoro	—
d) Títulos	18.000.000.—
Provinciales y municipales	—
Otros	191.007.—
Operaciones en oro y moneda extranjera	1.152.696.252.85
Préstamos	1.051.343.263.61
Adelantos en cuenta corriente	205.905.314.22
Documentos descontados	814.836.906.27
Letras, transferencias y giros comprados	7.939.667.22
Prendarios	—
Hipotecarios	892.892.11
Otros préstamos al público	21.768.483.79
A gobiernos y reparticiones oficiales	—
Otros	—
Inmuebles de uso propio	14.106.444.95
Bienes diversos	18.126.973.98
Otras cuentas	1.122.372.992.01
Total del Activo	3.887.441.616.73
Pérdidas y ganancias (Saldo)	—
Total general	3.887.441.616.73

PASIVO	m$n.
Depósitos	1.541.589.678.37
Banco Central de la República Argentina	—
Otras obligaciones	2.182.180.45
Obligaciones hipotecarias en vigor	—
Con bancos del país	—
Con otros titulares del país	2.182.180.45
Con bancos y otros titulares del exterior	—
Operaciones en oro y moneda extranjera	1.179.213.954.06
Otras cuentas	1.034.861.294.02
Total del Pasivo	3.757.847.106.90
Pérdidas y ganancias (Saldo)	39.594.509.83
Capital	60.000.000.—
Integrado	60.000.000.—
A integrar	—
Reservas	30.000.000.—
Legal	15.441.600.—
Estatutarias	—
Otras	14.558.400.—
Total general	3.887.441.616.73

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas Corrientes	916.645.428.24
Caja de ahorros	276.683.751.56
Plazo fijo	199.791.205.—
Oficiales	110.830.252.92
Judiciales	—
De bancos y corresponsales de país	3.980.939.55
De bancos y otros titulares del exterior	3.581.639.89
Otros	30.076.461.21
Total	1.541.589.678.37

RUBROS COMPLEMENTARIOS	m$n.
Parte no usada de créditos acordados	174.592.147.24
Adelantos en cuenta corriente	28.349.729.66
Otros créditos en moneda nacional	7.623.632.—
Operaciones en moneda extranjera	138.618.785.58
Responsabilidades eventuales	280.663.586.29
Fianzas otorgadas	133.957.209.20
Aceptaciones y otros riesgos	146.706.377.09
Garantías otorgadas	—
Garantías recibidas	411.844.370.86
Acciones del Banco (Directorio)	35.000.—
Documentos	77.876.058.99
Títulos y otros valores	92.615.527.27
Mercaderías maquin. y product. varios	—
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—
Hipotecas	3.284.709.54
Otras	238.033.075.06
Operaciones por cuenta de terceros	948.371.479.75
Valores al cobro	219.539.401.08
Valores en custodia	476.496.920.36
Otras	252.335.158.31

CUENTA DE PERDIDAS GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios comisiones	32.989.502.10
Gastos en personal	42.924.187.44
Otros gastos	26.965.962.26
Pérdidas diversas	1.041.945.13
Amortizaciones y provisiones	6.288.254.88
Subtotal	110.209.851.81
Utilidad del ejercicio	38.912.357.06
Total	149.122.208.87

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	146.877.092.98
Utilidades diversas	2.245.115.89
Subtotal	149.122.208.87
Pérdida del ejercicio	—
Total	149.122.208.87

	m$n.
Utilidad del ejercicio	38.912.357.06
Saldo acreedor del ejercicio anterior	682.152.77
Utilidad a distribuir	39.594.509.83

Buenos Aires, 19 de julio de 1961.

Jorge Casares, presidente — Andrés Barón Supervielle, director-gerente general. Mario A. Febres. contador general. — Roberto G. Crespo, síndico.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº. Bº. Ley de Bancos artículo 26º). — Arnoldo J. Campo, Contador Público Nacional. C. P. Tº IV - Fº 171.

e.1º|8-Nº 6.338-v.1º|8|61

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PILAR MARTINEZ o MARIA del PILAR MARTINEZ y de la SIERRA.

Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.131-D.T.-v.11|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.204-D.T.-v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CHOFFAT de CANTU. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.1º 8-Nº 23.142-D.T.-v.11|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL PIO POMPE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.182-D.T.-v.11|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días al propietario del lote ubicado frente calle Irigoyen, sin número, entre los números 2175 y 2199 para comparecer en juicio "BELLANTI, HERCULES ANGEL, s|posesión trentañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 23.155-D.T.-v.1º|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO GARBIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.222-D.T.-v.11|8|61

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARIANO CENTENARIO FRANCO. — (Publicar por 10 días).

Buenos Aires, abril 4 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600.— e.1º 8-Nº 23.202-D.T.-v.11|8|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio trece de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.209-D.T.-v.11|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil 12, Secretaría 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NAZARIO IPARRAGUIRRE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.154-D.T.-v.11|8|61

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO MANUEL REPETTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, treinta de junio de 1961. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.183-D.T.-v.11|8|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROSA LACATIVA de LUCERO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio dieciocho de 1961. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600.— e.1º 8-Nº 23.160-D.T.-v.11|8|61

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO DAVID HELMAN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.157-D.T.-v.11|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SALVADOR VELAZQUEZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.177-D.T.-v.11|8|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FRAGOLA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.190 D.T. v.11|8|61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALOMON LAFROSCIA, GUILLERMO BUENA VENTURA LAFROSCIA, CONCEPCION FERRARO de LAFROSCIA e ISABELINA GILIO de LAFROSCIA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.1º|8-Nº 23.133 D.T. v.11|8|61

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JULIAN CASTILLA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.201 D.T. v.11|8|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hacer saber que se ha presentado don MARTIN PIS solicitando el cambio de su apellido paterno "Pis", por el materno "Villar". Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 23.207 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA ROSA BASALDUA. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.221 D.T. v.11|8|61

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CALVIÑO o ANDRES CALVIÑO QUINTEIRO. Publíquese por diez días.

Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.162 D.T. v.11|8|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GARCIA o ENRIQUE GARCIA FANJUL. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.205 D.T. v.11|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, en el concurso Civil de COLLIMEDAGLIA, ARMANDO RODOLFO, comunica por dos días a los acreedores que durante quince días podrán inspeccionar la graduación definitiva de créditos y el proyecto de distribución.

Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 23.189 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA PETRONA SOBREDO DE ROSATI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.191 D.T. v.11|8|61

Nº 28

José M. Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita, a los fines del artículo 25 de la Ley 14.394, a don ILDEFONSO VALDEZ, una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires febrero de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario

$ 160.— e.1º|8-Nº 23.143 D.T. v.1º|8|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONARDO o LEONARDO ANTONIO SANTACROCE Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.181 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ZUFFINETTI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.168 D.T. v.11|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA TERESA COIRA Y GARBAGNATI DE COBA y ADELA CARDANO DE COIRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 23.135 D.T. v.11|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 11

El señor Juez, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don FEDERICO PERTECARARI.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 800.— e.1º|8-Nº 23.174 D.T. v.5|8|61

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CHAS. Publíquese cinco días.

Buenos Aires junio 28 de 1961. — Marcelo Pinget, prosecretario.

$ 800.— e.1º|8-Nº 23.214 D.T. v.5|8|61

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARCELO FRANCISCO LAURIA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires junio 16 de 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 800.— e.1º 8-Nº 23.187 D.T. v.5|8|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO DA LUZ.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.1º|8-Nº 23.163 D.T. v.5|8|61

Cítase por tres días a sucesores y beneficiarios del demandado en el juicio caratulado "TEIJELÓ, JESUS, c| CARMELO POLITO, s|desalojo", de la casa Saicedo 3815, bajo apercibimiento de proseguirse el procedimiento con intervención del señor defensor de ausentes, Juzgado Nacional de Paz Nº 20, a cargo del Dr. Severino Pedro Guaita (Azcuénaga 1086).

Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 960.— e.1º|8-Nº 30.871 v.3|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TRIFILETTI. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.1º|8-Nº 23.165 D.T. v.5|8|61

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por tres días a los señores ERNESTO TSCHANN y FELIPE MUISES, para comparecer en el juicio que les sigue don Gervasio Sierra, por desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor agente fiscal en su carácter de defensor de ausentes para que los represente. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 720.— e.1º|8-Nº 30.767 v.3|8|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS FIORE. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800.— e.1º|8-Nº 23.134 D.T. v.5|8|61

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, Secretaría; Esc. Carlos A. Cornejo, comunica a SAMUEL VIGOVSKY en el juicio "Banco Israelita del Río de la Plata, c|Samuel Vigovsky, s|cobro de pesos", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice:

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. Autos y vistos: Atento lo pedido y no habiendo opuesto excepciones los demandados de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la ley 11.924, sentencia este juicio de trance y remate ordenado llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada del actor en doscientos setenta pesos y los del apoderado en noventa y cinco pesos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial a fin de notificar al ejecutado. José M. Arias Uriburu.

Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.680. e.1º|8-Nº 23.188 D.T. v.3|8|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita por diez días a RAUL DORSO para comparecer en juicio: "Lanusse, Antonio Roberto, c|Dorso Raúl, subinquilinos y ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.

Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 23.184 D.T. v.3|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2 (secretaría Nº 4) comunica por un día a los acreedores de la COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS S.A. que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 31 de agosto de 1961 a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1961.

Ricardo P. Graham, secretario.

$ 160.— e.1º|8 Nº 23.144 D.T. v.1º|8|61

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a NACIF LASCAR para que comparezca en el juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Casa Tesauro — Nacif Lascar, sobre cobro ejecutivo de $ 70.620.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.— Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Abril 27 de 1961.

Horacio M. Ovuela, secretario.

$ 640.— e.1º|8 Nº 23.164 D.T. v.2|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16 comunica por cinco días a los acreedores de VICENTE COSENTINO la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico don Carlos Alberto Mercoli, calle San Martín 378 piso 2º Depto. 10 los justificativos de créditos. El 3 de octubre de 1961 a las 15 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 26 de julio de 1961.

Roberto Riera, secretario.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 23.218 D.T. v.5|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. César R. Verrier, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a FELICINDO NIEVES, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del plazo de 15 días ante S. S. en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Sr. Procurador Fiscal Dr. Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fiscal Nacional, ante la Secretaría Nº 45 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, veintiuno de diciembre de 1960. — Miguel Escalada, secretario.

e.1º 8-Nº 9.267-v.5|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 21 de octubre de 1959, pasada por ante el escribano Luis Llorens, ha quedado disuelta la sociedad "RIOLUX E. RIESTRA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD COLECTI-

VA, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Santos Aurio Riestra, habiéndose hecho efectivo el retiro del señor Manuel Villa el 1º de mayo de 1959, y el señor Eduardo González Rodiño el 14 de marzo de 1957, en consecuencia el señor Emilio S. A. Riestra, continuará con las actividades y con el derecho exclusivo al uso de las marcas registradas "Riolux" y "Riox".— Firmado: L. Llorens.— Escribano.
Buenos Aires, julio 18 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 480.— e.1º|8 Nº 23.148 D.T. v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 29 de abril de 1961 y a partir del 31 de diciembre de 1960, quedó disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA "CAPUCCIO Y HAYQUEL" con domicilio en calle Caseros 3867, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Felipe Nasif Hayquel.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.1º|8 Nº 23.158 D.T. v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura privada del 31 de octubre de 1960, ha quedado disuelta la SOCIEDAD COLECTIVA "GARABED SABBACHIAN Y CIA." sita en la calle Caseros 2675, Puesto Nº 8.— El socio Garabed Sabbachian, se hace cargo del activo y pasivo.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320.— e.1º|8 Nº 23.216 D.T. v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, que la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PIROTTA, COLOMBO Y CIA., por documento privado de fecha 31 de diciembre de 1960, ha quedado totalmente disuelta.
Buenos Aires, julio 17 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.1º|8 Nº 23.173 D.T. v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente: Que por contrato privado de fecha 5 de junio de 1961 los señores Agustín de la Uz y Enrique Aníbal Pazo, como únicos integrantes de la sociedad COMERCIAL COLECTIVA "AGUSTIN DE LA UZ Y CIA", han resuelto declarar definitivamente disuelta la mencionada sociedad haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Agustín de la Uz.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.1º|8 Nº 23.159 D.T. v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO STRITTMATTER, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. Pablo M. Tapia, secretario.
e. 1º|8-Nº 9.208 v.5|8|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ISIDRO MIÑO ARAUJO, a comparecer en la causa Nº 21,959, que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 9.209 v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARTA CRISTINA GALAN DE MIÑO, a comparecer en la causa, que se le sigue por infracción a la Ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109 — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 9.210 v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO MORA, a comparecer en la causa Nº 22.007, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 9.211 v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ANTONIO AVERSANO, a comparecer en la causa Nº 21.979, que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 109. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.1º|8-Nº 9.212 v.5|8|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS EMILIO DIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 32.397), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.213 v.5|8|61

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA C. DE LOCKHART, a comparecer en la causa Nº 21.603, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|8-Nº 9.214 v.5|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días, a ARGENTINO FERNANDEZ a comparecer en la Causa Nº 21.591 que se le sigue por copartícipe en tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, 19 de julio de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.
e.1º|8-Nº 9.215-v.5|8|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FELIX CORPUCCI, para que comparezca en la Causa Nº 20.579 a estar a derecho y que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.216-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAGOBERTO PICKARTZ, para que comparezca en la Causa Nº 20.852 a estar a derecho y que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.217-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA CANO de TUFRO o MARIA ANGELICA CANO de TUFRO, para que comparezca en la Causa Nº 20.721, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.218-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE HAMERSLAK, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, en la Causa número 20.595 que se le sigue por el delito de infracción al artículo 175, inciso 4 del Código Penal.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.219-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NANO ROBERTO LEON o ROBERTO LEON NANO y RAMON ABACA, en la Causa Nº 20.863, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes en caso de no concurrir.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.220-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL BARRAU para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 21.423 que se le sigue por infracción al artículo 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.221-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MAHUAD o JOSE AMAUAD para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 21.125 que se le sigue por hurtos calificados reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.222-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS u HORACIO ALFARO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 21.125 que se le sigue por hurtos calificados reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.223-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JARDIEL GONÇALVEZ PINTO o JARDIEL GONZALVEZ PINTO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 21.125 que se le sigue por hurtos calificados reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.224-v.5|8|31

Art. 141, del Cód. de Proc. en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 6, del doctor T. Alvarez Prado, se cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS FRANCISCO HOULIN y ROSA ANA ARGENTINA DINTRANS de HOULIN, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, en la causa Nº 20.908, que se les sigue por infracción a la Ley 12.962.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.1º|8-Nº 9.271-v.5|8|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días, a ALBERTO GARCIA a comparecer en la Causa Nº 25.553 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 9.225-v.5|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por el término de cinco días, a MARIA DEL CARMEN RIZZO a comparecer en la Causa número 26.186 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.1º|8-Nº 9.226-v.5|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días. a ALBERTO SUAREZ a comparecer en la Causa Nº 29.167 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e.1º|8-Nº 9.227-v.5|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BOLOGNE, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 10.927. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.228 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMAD BREYANI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 10.914. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.229 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RODRIGUEZ, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 10.942. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.230 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR TELLO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.231 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SOUZA o JUAN DE SOUZA COSTA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.232 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA BARGAS DE CAMPASI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarala rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.233 v.5|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO ANGELINI, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Art. 302. C. P. (sumario Nº 10.305), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.1º|8-Nº 9.234 v.5|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HILARIO ZURITA o HILARIO ALBERTO ZURITA, para que comparezca a estar a dereho en la causa Nº 25.769, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 20 de julio de 1961. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.1º|8-Nº 9.235 v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la primera publicación del presente, a ELVIRA LUISA CRUSEÑO DE MOLFESSE, acusada de defraudación prendaria en el sumario Nº 26.163, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en caso de no presentarse a estar a derecho. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|8-Nº 9.236 v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, en la causa Nº 26.116 cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a ANTONIO ZOTTA, acusado de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|8-Nº 9.237-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por

el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ESTHER OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.054 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 131, julio 19 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|8-Nº 9.238-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR OSVALDO ISALI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.818 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 21 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|8-Nº 9.239-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALFREDO PORCEL DE PERALTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.395 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 21 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|8-Nº 9.240-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS PAULINO VIEGAS y CLAUDIO FRANCISCO VIEGAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.391 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 21 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|8-Nº 9.241-v.5|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL BILHERE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.480 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 21 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.1º|8-Nº 9.242-v.5|8|61

Nº 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO BASCOY a comparecer en la causa Nº 135 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|8-Nº 9.243-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO ALEJO TASSIS a comparecer en la causa Nº 143 que se le sigue por exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 21 de julio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|8-Nº 9.244-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR OSVALDO EPISCOPO a comparecer en la causa Nº 103, que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, Julio 21 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.1º|8-Nº 9.245-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RODRIGUEZ (a) "CARLOS" a comparecer en la causa Nº 157 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 137.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|8-Nº 9.246-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JESUS BRITOS, a comparecer en la causa Nº 157 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|8-Nº 9.247-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a N. PEREYRA, a comparecer en la causa Nº 157 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|8-Nº 9.248-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR VICTORIO MADERNA, a comparecer en la causa Nº 127 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.1º|8-Nº 9.249-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a cargo del Juzgado Instrucción Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO CONTE, a comparecer en la causa Nº 130 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1961.— Carlos A. Tozzini, secretario.

e.1º|8-Nº 9.250-v.5|8|61

Nº 15

El Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a NICOLAS GAMARRA, en la causa Nº 1.856 que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 Cód. Penal, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 19 de Julio de 1961. — Miguel Antonio Mathe, secretario.

e.1º|8-Nº 9.251-v.5|8|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HUMBERTO BEVILACQUA, a comparecer en la Causa Nº 1.541, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|8-Nº 9.252-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BENJAMIN CANE, a comparecer en la Causa Nº 1.779, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.

e.1º|8-Nº 9.253-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANIBAL MIETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.1º|8-Nº 9.254-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de arma, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 19 de ju[illegible] de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.1º 8-Nº 9.255-v.5|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría número 156, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 1.807, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.1º|8-Nº 9.256-v.5|8|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LAZARSKY, a comparecer en la Causa Nº 1.924 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e.1º|8-Nº 9.257-v.5|8|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO ISMAEL CALONICO, a comparecer en la Causa Nº 1.582, que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|8-Nº 9.258-v.5|8 61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA DE LUCA, a comparecer en la Causa Nº 1.609, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.1º|8-Nº 9.259-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MARIA LUISA PEREZ, a comparecer en la Causa Nº 1.654, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º|8-Nº 9.260-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BOLOGNE, a comparecer en la Causa Nº 1.622, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º 8-Nº 9.261-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANTONIO MEIS, a comparecer en la Causa Nº 1.617, que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º|8-Nº 9.262-v.5|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CAYETANO GONZALEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.620, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.1º|8-Nº 9.263-v.5|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON EUSTAQUIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja.

Secretaría, 14 de julio de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.1º|8-Nº 9.264-v.5|8 61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL BRANDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por daño, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja, Secretaría Nº 3 a cargo del doctor Angel De Paola.

Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.1º|8-Nº 9.265-v.5|8|61

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, Secretaría Nº 3, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ROB[illegible], a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 60 de la Ley de Impuestos Internos (T. O. 1952), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, planta baja, Secretaría Nº 3 del Dr. Angel De Paola.

Secretaría, 13 de julio de 1961. — Angel De Paola, secretario.

e.1º|8-Nº 9.266-v.5|8|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

SAN MARTIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº [illegible] a cargo del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUQUIANCHU (a) "El Polaco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.1º|8-Nº 9.268-v.5|8|61

LA PLATA

Nº 1

El Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a RIAL MOREYRA, JOSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a los medios de transportes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

La Plata, julio 2 de mil novecientos sesenta y uno. — Rafael Sarmiento (h.), secretario.

e.1º|8-Nº 9.269-v.5|8|61

Nº 2

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría a cargo del doctor José María Sánchez, cita a la firma BARRIONUEVO Y GARCIA, por tres días que que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, julio 7 de 1961. — José María Sánchez, secretario.

e.1º|8-Nº 9.270-v.3|8 61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 30

Juzgado Civil número 30, Secretaría número 60, comunica por diez días en el juicio: "ZANINO TOMAS LUIS, c| PANIAGUA FERNANDEZ ANTONIO, s|división condominio", que el martillero Carlos Alberto Barraza rematará sobre el mismo, el día 20 de agosto próximo a las 15 horas, el inmueble, sito en la calle Directorio número 3767|69, cuyo terreno mide 8.66 mts. de frente al Sudeste [illegible] 41.50 y 40.48 mts. en sus dos costados. — Superficie 355 m2. — El inmueble consta de 4 departamentos, parte de un departamento se entrega desocupado. — Base $ 358.[illegible] 2. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.000.— e.1º|8-Nº 30.814-v.11|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz número 3, Secretaría Ricardo Heurtley, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|TABOADA, RAMON CAMILO, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfre[illegible], rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 22 de agosto de 1961 a las 10.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca [illegible], modelo 85, número 581584, completamente equipada, que se exhibe en Mon-

tesquieu 523. — Base m$n. 8.712.— al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.192 D.T.-v.3|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz número 10, comunica por 3 días en el juicio STAMER MAXIMO, c|LIÑEIRO CARLOS CRISANTO y otros, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en San José 1754, el 4 de agosto, hora 10, los siguientes objetos: un horno de dos puertas, Casares Spanto 507, matr. 882 NA543 EGM. — Una báscula Cutica de 300 Kg. — Al contado. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 720.— e.1º|8-Nº 23.179 D.T.-v.3|8|61

Nº 11

Juzgado de Paz número 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por cinco días en juicio "BENCICH HNOS., c| HACKIELO, ALOISIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto A. Sánchez, rematará en Sarmiento 3775, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15 horas, el lote 32, manzana 20, calle Reconquista, entre Gral. Alvear y sin nombre, Partido Esteban Echeverría, Monte Grande, Prov. Buenos Aires, con una pieza y cocina madera, bomba agua y servicio al fondo, ocupada por el demandado y familia. — Sup. lote: 200m2. — Base m$n. 5.17 . al contado acto subasta, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 23.198 D.T.-v.5|8|61

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz número 18, Secretaría Roberto Pittaluga Noguera, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|GUERREIRO LUIS HECTOR, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avenida Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 9.50 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 90, Nº 65047, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$nacional 12.520, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.194 D.T.-v.3|8|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra SALVADOR, JUAN, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 10.20 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 128236, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 4.179.—, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.199 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra SAAVEDRA RAFAEL, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover Nº 127365, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base m$n. 4.179.— al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Roque Solimine, prosecretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.196 D.T. v.3|8|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27 comunica por dos días en el juicio CATTO ALBERTO contra TESON VICENTE, ejecutivo que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el viernes 4 de agosto, hora 17, una heladera eléctrica, familiar, Siam, Nº 85718|78. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 480.— e.1º|8-Nº 23.210 D.T. v.2|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, secretaría Enzo M. Mazzardi comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra PEYRA, JORGE HECTOR, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Capital Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 9.40 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 89465, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 3.376.—, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.193 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, secretaría Enzo M. Mazzardi, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. contra MEDINA, ANGELA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, número 78124, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 5.104 al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.195 D.T. v.3|8|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, secretaría Beatriz Teresa Bonora, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra PEREZ de HEREDIA, CATALINA, ejecutivo", que el martillero Luis Roberto Manfredi, rematará en Avda. Montes de Oca 1371, Cap. Federal, el 22 de agosto de 1961, a las 10.10 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 260869, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base m$n. 11.396, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.200 D.T. v.3|8|61

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37, secretaría Arturo Figueroa Linares, comunica por tres días en juicio "BENCICH MASSIMILIANO y JUAN MARIA, contra SOLARIS, FRANCISCO A., s|ejecución" que el martillero Roberto A. Sánchez rematará en Sarmiento 3775, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15 y 15 hs., el lote 4, fracción F, sito en Cuartel Segundo, Partido de Luján, Provcia. Bs Aires. Sup. 12.715,23 m2. — Base: m$n. 7.272,90. — Seña 8 o|o, saldo 10 días, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Angel D. Bergalio, oficial 1º.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.197 D.T. v.3|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial número 1, secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A. contra JORGE ALBERTO LUTZ, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca, rematará en Rodríguez Peña 841, el 21 de agosto de 1961, a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un camión Pick - Up Baqueano, marca IKA modelo año 1960, tipo TA-1PB, motor Nº 606045316, de 115 CV., serie 04111 - 02197, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 307.344.—, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.765-v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio HEREDIA FRANCISCO GERARDO contra LABANCZ JULIANA s| ejecución prendaria que el martillero Sr. Roberto José Enrique, rematará el 8 de agosto de 1961, a las 10 horas, en San Juan 2359, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un automóvil marca Vauxhall, modelo año 1940, carrocería sedan 4 puertas, con motor número H. 28521, patente de la Capital Federal, Nº 611146 del año 1959, para uso particular. — Base: $ 49.466,25. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.864-v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio RUGGIERO VICENTE contra SIRIO ALFREDO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique rematará el 16 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición lo siguiente: un automóvil marca Packard, modelo año 1938, sedan 4 puertas, con motor Nº 113743, de 8 cilindros, con patente de la Capital Federal Nº 319195 del año 1959, para uso particular. — Base $ 42.780. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Alfredo Carrera, secretario.
$ 1.200.— e.1º|3-Nº 30.850-v.3|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TUBOMET S. A. contra RAMIREZ ATILIO s|cobro ejec. $ 137.065,50, que el martillero José Antonio Pizarro, rematará en Viamonte Nº 1200, Lanús Oeste, Prov. de Bs. As., el día 8 de agosto, a las 16 horas, lo siguiente: 10 toneladas (10.000 kilos) de caños en las medidas de 5|8 a 2 pulgadas, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Al mejor postor. Contado. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.145 D.T. v.3|8|61

Nº 4

JUDICIAL: — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, secretaría Nº 11, comunica por 3 días en los autos "RODIBE ARGENTINA S. En Com. contra HECTOR OSVALDO DALL'ASTA y otro, s| prenda", el martillero A. Larocca, rematará el 18 de agosto, a las 11 horas, en la calle Manuel Ocampo Nº 1049, Lanus Oeste, Pvcia. de Bs. Aires donde se exhibe, un automóvil mar. Austin, tipo furgón, mod. 1940, mot. 1. K. 7010, 6 cilindros, Patente Nº 556—449, Pvcia. de Buenos Aires. — Base $ 35.000 m|n. Com. 10 o|o al contado.
Buenos Aires, junio 26 de 1961. — Amerino J. Macedonia secretario.
$ 960.— e.1º|8-Nº 23.213 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría N 10, comunica por tres días en el juicio "ALFE S. R. L. contra BODEGAS Y VIÑEDOS HEBE S. R. L. s| ejecución prendaria", que el martillero C. A. Almendros Martinez rematara en el local calle Centenera 925, Capital el jueves 10 de agosto, a las 15 horas, los siguientes efectos: dos cubas de roble chileno para 3.000 litros cada una y tres cubas de roble de Nancy para 8.500 litros cada una. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Venta al contado y sujeta a la aprobación judicial. — Exposición días 7, 8 y 9 de agosto de 9 a 17 horas, y día 10 de agosto de 9 a 12 horas, en Centenera 925, Capital. Informes: Rodríguez Peña 797 4º p. Dpto. "A", Capital. Teléf. 44-4855.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.440.— e.1º|8-Nº 23.206 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio LA REALIZADORA I. C. F., S.R.L. contra PADILLA JOSE MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero señor Roberto José Enrique, rematará el 14 de agosto de 1961 a las 10 horas, en Libertad 160, piso 1º, dpto. 1º, lo siguiente: un automóvil marca Morris, modelo año 1939, carrocería sedan 4 puertas, motor Nº 1793, patente de la Capital Federal, año 1959, número 332.789, para uso particular. — El bien se encuentra en exhibición en Rivadavia 7655. Base $ 18.700. Seña 30 por ciento, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.852-v.3|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio VILARDEBO TANSEN RAUL OSCAR contra CARLOS A. PIOTTI, ejecutivo, que el martillero Aníbal Ircio rematará en Libertad Nº 250, el 12 de agosto de 1961, hora 10, los siguientes objetos: Una caja de hierro marca "Chubb". S. de 1,80 mts. de alto, de dos puertas, con volantes; una mesa escritorio de madera, de un cajón tapa de vidrio de 1.60 por 0,80 mts.; dos sillones tapizados en cuero verde, con brazos de madera y dos sillas haciendo juego, que se exhiben en el citado local. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200 e.1º|8-Nº 23.138 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "BERSTEIN MARIO contra SUPERBA S. R. L., ejecutivo", que el martillero Aníbal Ircio rematará, en Vedia 2049, el 5 de agosto de 1961, hora 9, los siguientes objetos: máquina de calcular eléctrica "Olivetti", número 436.301: máquina de escribir "Olivetti" Lexicon 80, de 120 espacios, Nº 54.321; máquina de escribir "Underwood" Canadiense, Nº 5911894, de 110 espacios, que se exiben en el citado local — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 23.139 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "JOAQUIN ALBERTO AURELIO c|ALVAREZ CARLOS MARIANO y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto José Enrique rematará, en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, el día 16 de agosto de 1961, a las 10 hs., lo siguiente: Una motoneta marca Lido, modelo año 1959, de 75 c. c., de 1 cilindro, motor Nº 1119475, para uso particular, a patentar. — Base: $ 15.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 30.851 v.3|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c| OSVALDO MARUCCO, s|ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará, en Gurruchaga 2254, el 22 de agosto de 1961, a las 14 horas, el siguiente objeto: una Pick-up marca Chevrolet, modelo año 1960, serie Nº T2302-7, motor Nº F0913JEA352, dejándose constancia que el vehículo se encuentra seriamente dañado, como consecuencia de un choque, con la base de m$n. 296.000, exhibiéndose el bien en Gurruchaga 2254. — Venta al contado. —Comisión 10 %. — El bien se entregará previa aprobación del remate (artículo 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440.— e.1º|8 Nº 30.766 v.3|8|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, en autos "AZAR JUAN ROBERTO c|FAGOTI OSMAR y otro, s|ejec. prenda", ampliando el edicto publicado los días 25, 26 y 27 actual en Boletín Oficial, comunica que el remate anunciado se efectuará a la hora 10. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 28 de julio de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 160.— e.1º|8 Nº 23.219 D.T. v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría número 18, en los autos "HELCOM S. R. L. c|BORTOLUZZI, MIGUEL LUIS y SABATINI, ATILIO s|ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero José Manuel Pollicelli ha sido designado y rematará el próximo día catorce de agosto de 1961, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 141, piso 2º, oficina "C": una heladera eléctrica comercial marca Harvey, modelo 65|6, Nº 10735, en viraró, equipada con unidad condensadora marca Harvey número 1441, de 1|2 C. V., para uso comercial. — Se exhibe en la calle Ortiz 354 al 358, de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. — Base: m$n. 25.500. — Seña 30 % y comisión 10 %, en efectivo, en el momento de realizar el remate. — Los efectos se entregarán una vez aprobada la subasta por el Juzgado.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.920.— e.1º|8 Nº 30.823 v.3|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, a cargo del doctor Tomás G. Mansilla Anuchástegui. Secretaría Nº 25 del doctor Carlos J. Neumann, comunica por tres días, en el juicio "TAMBELLI, MARIO c|GARBARINI, CARLOS N. y otro s ejecución prendaria", que el martillero Luis Andelsman rematará, en Azcuénaga 972, donde se exhibe, el 26 de agosto, hora 10, una motoneta Puch, tipo SRA, modelo 1959, motor y chasis número 3302933, de 150 c. c.; sin base al mejor postor. — Al contado, en efectivo. — Comisión 10 % a cargo del comprador.
Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.1º|8 Nº 23.157 D.T. v.3|8|6

Juzgado en lo Comercial, número Secretaría número 25, comunica por tres días en el juicio "HELCOM, S. R. L c|TALLARICO, FRANCISCO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jo Manuel Pollicelli, rematará en la cal Talcahuano 141, piso 2º, oficina "C" día 14 de agosto de 1961, a las 15 horas: Una heladera eléctrica comerci número 10776, modelo 45|4 en virar equipada con unidad condensado marca Harvey número 1409 de 1|3 C.V instalada completa. — Se exhibe en calle Ortiz 354 al 358 de Sarandí, Pa tido de Avellaneda, Provincia de Bu nos Aires. — Base m$n. 20.060. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o en efecti en el momento de realizar el rema — Los efectos se entregarán una v aprobada la subasta por el Juzgado. Buenos Aires, 25 de julio de mil nov cientos sesenta y uno. — Carlos J. Neumann, secretario.
$ 1.680.— e.1º|8-Nº 30.821-v.3|8|

Nº 10

Juzgado en lo Comercial número 10, Secretaría número 29, comunica por dos días que en el juicio "TORRENT JOAJUIN M., c|SIDDI, ANDRES L., s|c. ejec.", que el martillero Alvaro Barros rematará el lunes 7 de agosto a las 15 y 30 horas en Soler 4072. un compresor Indu-Met eléctrico, Tipo A, número 15492 de 1 1|2 H. P. — Sin base, al mejor postor, al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. Gastón F. Llantada, secretario.

$ 480.— e.1º|8-Nº 23.223 D.T.-v.2|8|61

CONVOCATORIAS
N U E V A S

"A"

A.M.Zs E
Soc. Israelita de Habla Húngara de la Argentina

A. M. Zs. E. Sociedad Israelita de Habla Húngara de la Argentina convoca a los asociados la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de agosto de 1961 a las 17 horas en la calle Colombres 74,

ORDEN DEL DIA

1º Apertura de la Asamblea;
2º Memoria del ejercicio;
3º Balance General;
4º Reflexión y sugerencias de los socios;
5º Modificación de los Estatutos;
6º Elección de dos socios honorarios;
7º Elección de la nueva Comisión Directiva.

$ 1.237.— e.1º|8 Nº 30.841 v.1º|8|61

ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de julio de 1961.

Señor asociado:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias —artículos 28 y 30— tenemos el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestra sede social sita en el segundo piso del edificio que ocupa el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en esta Capital, Paseo Colón Nº 255, el día 18 de agosto de 1961, a las 19 y 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a la memoria de los señores asociados fallecidos durante el transcurso del ejercicio y del señor Mario J. García, del personal de la Asociación.

2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 1960.

3º Lectura y consideración de la memoria balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización correspondiente al 42º ejercicio.

4º Elección de siete miembros para integrar la Comisión Directiva de la Asociación durante dos años —ejercicio 1961-1963— en reemplazo de los que finalizaron su mandato y son reelegibles, señores: Dr. Oscar E. Correa, Dr. Mario P. Cabella y Jorge A. Labella y señores Juan Leoncio Suárez, Alfredo Félix Fariña, Humberto Santiago Ríos y Eduardo Antonio Malberti que integrarán la Comisión por dos años, a excepción del señor Humberto Santiago Ríos que lo hará por un año en reemplazo del Sr. José Díaz que falleció y designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores presidente y secretario.

Saludamos al señor asociado con toda consideración. — José M. del Campo, presidente. — Jorge A. Labella, secretario.

$ 360.— e.1º|8-Nº 30.761-v.3|8|8|61

"B"

B R A U D O
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1961, a las 17.30 horas, en Corrientes 1132, 5º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.
2º Distribución de utilidades: remuneraciones a directores y síndico.
3º Remuneración a directores que cumplen funciones administrativas permanentes, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales.
4º Reforma de estatutos.
5º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 20.000.000. — m|n.
6º Fijación del número de directores, elección de los mismos y elección de un síndico titular y un síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, sus certificados con 3 días de anticipación —por lo menos— al de la fecha fijada para la asamblea.

$ 4.400.— e.1º|8-Nº 30.774-v.5|8|61

B O I T
Soc. Anón. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 11 de agosto de 1961, a las 18 horas, en la sede social Rodríguez Peña 384, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su designación.
2º Designación de síndico titular y suplente.
3º Aumento de capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.1º|8-Nº 30.788-v.5|8|61

"C"

CAJA DE PROTECCION MUTUA F. C. Gral. Bmé. Mitre
Oficina Nº 50 — Contaduría

Estimado consocio:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17, inciso d) de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto próximo a las 18.30 horas, en la Oficina 50, estación Retiro (Maipú 1358, 4º piso) del F. C. Gral. Bmé. Mitre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.
2º Memoria y balance ejercicio 1960-1961.
3º Elección de presidente, tesorero, 1 vocal titular, 1 vocal suplente, todos por dos años en reemplazo de los señores A. J. A. Silveira, C. Mercali, V. Alianelli y M. Acerbi que terminan sus mandatos.

Elección de dos revisadores de cuentas (órgano fiscalizador), por un año, en reemplazo de los señores J. M. Cozzi y L. H. Donato, por terminación de mandato.

Estimándole puntual asistencia, saludámosle cordialmente. — Alberto J. A. Silveira, presidente. — C. P. Macchi, secretario.

NOTA: De acuerdo al art. 31 de los estatutos, las asambleas se constituirán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, a la hora fijada y con cualqiuer número media hora después.

$ 64.— e.1º|8-Nº 30.781-v.1º|8|61

CASA FARRE
S.A.I.C.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Casa Farré S. A. I. C. F. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1961 a las 19 horas en el local social calle Piedras 1277|81, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1961;
2º Ratificación de la Revaluación Contable;
3º Aumento del Capital;
4º Elección de un Director Suplente, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.— El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 30.856 v.5|8|61

CAFINSA
Compañía Argentina Financiera Internacional Sociedad Anónima Financiera, Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1961 a las 12 y 30 horas en Corrientes 316, Oficina 457, para tratar:

1º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|60;
2º Consideración de la documentación artículo 347 del Código de Comercio al 30|6|61;
3º Reforma de los Estatutos;
4º Renuncia y elección de Directores y elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.— El Direcorio.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 30.799 v.5|8|61

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC
S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio de la Compañía resolvió el llamado a una Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto del año en curso a las once horas, en su local social de la Avenida de Mayo Nº 560, Piso 6º, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento del Capital Social;
2º Reforma del Estatuto;
3º Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.— El Directorio.

$ 2.400.— e.1º|8 Nº 30.865 v.5|8|61

"F"

FERNANDEZ Y ABELLEIRA S.A.
Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 9 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Córdoba 347, 7º B, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|3|61;
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Asignación al Directorio durante el 3º ejercicio económico y ratificar la concedida en el 2º;
4º Eleción de Síndicos y designar accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.800.— e.28|7 Nº 30.503 v.31|7|61
e.1º|8 Nº 30.503 v.2|8|61

"I"

INSTITUTO DE CREDITO FARMACEUTICO
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8132

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de agosto de 1961, horas 20 en Jean Jaurés Nº 315, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|5|61;
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.— Buenos Aires, 25 de julio de 1961. El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 30.855 v.5|8|61

INAFOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1961, en Sarmiento 309, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Aumento de capital;
2º Reformas artículos 4º y 7º;
3º Designación dos accionistas para firmar acta.

$ 1.600.— e.1º|8 Nº 30.838 v.5|8|61

"M"

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Buenos Aires

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de agosto de 1961 a las 10 horas, en el local de la Avenida de los Constituyentes 2995, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que habrá de autorizar el acta (Artículo 29 de los estatutos).
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.
3º Remuneración del Directorio y síndico (Artículo 31 de los estatutos).
4º Distribución de utilidades.
5º Ratificación de la resolución del Directorio sobre revalúo contable y capitalización parcial del saldo del revalúo contable Ley 15.272.
6º Determinación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 26º de los estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 4.800.— e.1º|8-Nº 30.827-v.5|8|61

MAL ABRIGO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Lavalle 1123, piso 4º, el 12 de agosto de 1961, a las 10 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;
2º Revalúo contable de acuerdo a la Ley 15.272;
3º Elección de un director titular y dos directores suplentes por un año;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Director titular.

$ 3.200.— e.1º|8-Nº 30.783-v.5|8|61

MULTIHOJAS, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria 11|8|61, horas 11.45, en Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar Revalúo Contable, Ley 15.272; documentos, artículo 347, C. Comercio al 31|5|61 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.831-v.5|8|61

MULTIHOJAS, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria 11|8|61, horas 12, en Corrientes 447 Esc. 705, para considerar reforma de estatuto y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.834-v.5|8|61

MAITINI Y SINAI
S.A.C.I.F.I. y Agropecuaria

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1961 a las 16 horas en Santiago del Estero 371, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.842-v.3|8|61

MAL ABRIGO
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Lavalle 1123, piso 4º, el 12 de agosto de 1961, a las 11 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las compras realizadas de la Estancia "La Vinchuca" ubicada en Carlos Salas, provincia de Buenos Aires y de los edificios en Capital Federal, necesarios para sus negocios;
2º Autorización para entregar m$n. 27.750.000.— en acciones ordinarias, en pago de los bienes adquiridos, una vez aprobado el aumento del capital social y delegando en el director oportunidad de la emisión;
3º Modificación del Art. 4º del estatuto social, elevando el capital social autorizado a la suma de pesos moneda nacional 50.000.000.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director titular.

$ 3.200.— e.1º|8-Nº 30.784-v.5|8|61

"O"

O D I S A
Organización Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Lavalle 1123, piso 4º, el 12 de agosto de 1961 a las 10 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
3º Aumento de capital autorizado a m$n. 2.000.000. — delegando en el Directorio oportunidad y condiciones de la emisión.
4º Elección de directores (un presidente y un vicepresidente) por un año.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|8-Nº 30.785-v.5|8|61

"P"

PLASTICOS ARGENTINA, S.A.I.C

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de agosto de 1961, a las 1[illegible] horas, en Cangallo 564, 2º piso, Capital, para tratar este,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347 del C. C. al 31 de marzo de 1961.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.859-v.5|8|61

"S"

SANTA ADELA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 15 horas, en Sarmiento 643, escritorio 133, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar a los administradores a la venta de la casa calle Libertad número 861|9 de esta Ciudad;
2º Ampliación de facultades a los administradores;
3º Renovación contrato de arrendamiento sobre campo en Balcarce. — Los Administradores.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 30.811-v.5|8|61

"T"

TYCORA SUDAMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14 de agosto de 1961, a las 19 horas, en Lima 187, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente punto del

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a efectos de cubrir la radicación de capital autorizado por decreto Nº 48 del Poder Ejecutivo;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, de acuerdo a lo que disponen los estatutos de la Sociedad.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 30.786-v.5|8|61

T I M B O
Sociedad Anónima Ganadera y Forestal
Registro Nº 6113

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 11 de agosto de 1961, 11 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º C. C., ejercicio 30|4|61 y distribución utilidades;
2º Consideración revalúo contable;
3º Aumento de capital autorizado;
4º Elección directores y síndico;
5º Fijación honorarios síndico y designación dos accionistas firmar actas.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.1º|8-Nº 30.793-v.5|8|61

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Ardáiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772 avisan que "Sofic Lunch" S. R. L., vende a Antonio Hernández Martín, José Granda De Miguel y Eloy Alvarez, negocio de café, bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Tea For Tow", sito en ARENALES 1187, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.858-v.5|8|61

Armando R. Cattonar y Cía., corredores y martilleros públicos, ofic. Av. Santa Fe 4748, T. E. 72-4002, avisan: que con su intervención, Elisa Paula Rotelli de Zappa vende a Nicolás Zambelis su comercio de molienda y venta de café, té, bombones y caramelos, sito en ALVAREZ JONTE 4415, de esta Capital, dom. de las partes. Recl. de ley, n|otic.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.818-v.5|8|61

Avisa Fermín Sánchez Cortina, sucesor de S. García Polledo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Moreno 1836, T. E. 45-2616, que el señor José María Guzmán vende a los señores Rafael Giordano, hijo, Osvaldo Miguel Angel Giordano y José Sconda, su negocio de lechería bar lácteo "La Martona", conc. Nº 173, calle AVDA. GAONA Nº 2681, de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos Ley 11.867 mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.813-v.5|8|61

Ramón Valenzuela, martillero público, oficinas Uruguay 546, 1º A, Capital, avisa que Nicolás Nikitiuk y Anacleto Ananín, vendieron a Jorge Lefneff su comercio de restaurant y bar, sito en AV. SAN MARTIN 5430, libre deudas y gravámenes. Reclamos ley, mis oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.803-v.5|8|61

"C"

Rodolfo O. Requejo & Cía., mart. públicos, oficinas Uruguay 196, avisan queda anulada la venta del negocio de despensa, sito en CARLOS CALVO 1760, que efectuaba la señora María Esmeralda Alonso de Brañas a Belarmino Alvarez. Domicilio partes, reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.768-v.5|8|61

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Emiliana Fernández viuda de García vende a Marcelino García y Saturnino Pedro García su tercera parte del negocio de despacho de comestibles CAAGUAZU 6899, domicilio de partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.843-v.5|8|61

Se hace saber que doña Esther Ofelia Vera de Abalsamo vende a doña María Ana Azar de Barduil, don Eduardo Barduil, don Jorge Barduil, doña Josefa Barduil, doña Emilia Barduil y don Juan Barduil, el comercio de hotel y alojamiento ubicado en esta ciudad en la calle CANNING Nº 2417 y 2423. Domicilio de las partes, Güemes 4048. Reclamos de ley, escribano Eugenio Palumbo, Bmé. Mitre 754 (1º).
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.867-v.5|8|61

Al comercio: avisa Pedro Rosato, martillero público, Guaminí 5333, Capital Federal, que Martín López Serrano vende a Iván Bence el negocio de café y bar ubicado en CORRALES 6699, Capital Federal. Reclamo de ley en mi oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.835-v.5|8|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Gumersindo Rodríguez vende a Ramón Díaz su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, calle COSTA RICA Nº 4902 esquina THAMES, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.806-v.5|8|61

"CH"

Se hace saber al comercio que el señor Jacinto Argote vende al señor Juan Baltasar Neto, libre de pasivo, el negocio de fiambrería y quesería ubicado en la calle CHILABERT 6579. Reclamos de ley en Guaminí 4771, donde las partes fijan domicilio.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.846-v.5|8|61

"E"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Héctor Manuel Naccarato vende a Paulino Díaz Moreno "Despacho de pan y facturas", sito en el hall subterráneo línea "B", ESTACION PUEYRREDON. Reclamos ley y domic. ptes., n|oficinas.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.833-v.5|8|61

"F"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Matheu 24, avisan que los Sres. Sebastián Roberto Reggioso, Pedro Barazal y Miguel Barazal venden al Sr. Sebastián Roberto Reggioso, negocio "Panadería mecánica", calle FAMATINA Nº 3347. Reclamaciones de ley y domicilios de partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.836-v.5|8|61

"G"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Félix Vega, vende a José Valverde y Dimas Pérez, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, calle GIRARDOT Nº 1585-87, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.790-v.5|8|61

Abad Hermanos & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Avenida de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640, avisan: Manuel Calvo, José Iglesias, Augusto De Carvalho, José Maurinho Alfonso, José María Pazos, José Alfonso Pires, José Calvo Mouro, Domingo Antonio Scabiolo y José Fernández venden a Luca Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), negocio café, casa de lunch, venta de helados y despacho bebidas alcohólicas, denominado "Buenos Aires", sito en GAONA Nros. 1180|96|98. Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|8-Nº 30.791-v.5|8|61

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Roberto Escudeiro vende a Victorino Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, calle GIBSON Nº 4102, esquina MARMOL, domicilio contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 30.804 v.5|8|61

"H"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Manuel Marcial Casqueiro, Avelino García, Daniel Romero, David Rodríguez, Francisco Manuel Calzón y Bernardo García, venden a "Esperanza" S. R. L. (en formación), integrada por Manuel Esperanza, Luis García y Fernando Lapoux, su negocio de hotel alojamiento denominado "Loto", sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN 737. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|8 Nº 30.870 v.5|8|61

"J"

El señor Elías Ajras avisa que vende al señor Eduardo Ajras el activo y pasivo de su mercado de carnes ubicado en calle JUNCAL 1169, puesto Nº 19. — Reclamaciones de ley en Lavalle 1527, 4º piso, oficina 17, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.1º|8 Nº 30.796 v.5|8|61

"L"

Discolandia S. R. L., integrada por Mauricio Kohen, Leopoldo Kraves, Sucesión Adolfo Manuel Suárez, José María Millet, Rodolfo Rivero Haedo y Adolfo Luis Lima, venden el activo y pasivo de su negocio de compraventa de artículos para el hogar, discos y afines, sito en la calle LARREA Nº 1106, a Discolandia Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Reclamos de ley en mis oficinas, sitas en Cangallo número 1186, piso 1º "A", domicilio de las partes. — Carlos Guerrero, martillero público Nº 785, folio 10, libro 58.
$ 1.600.— e.1º|8 Nº 30.857 v.5|8|61

"M"

B. Veigas, Calviño y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Guillermo Hilario Vejo y Miguel Leopoldo Michelini, venden a Oscar Telez, Héctor Armando Aycaguer, Enrique Di Silvio y Jorge Washington Saldivar, café-casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, calle MONROE Nº 1499 esquina LIDORO J. QUINTEROS, domicilio partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.789-v.5|8|61

Río y Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Santiago Gorri y Lidia Gorri, venden a Manuel González, negocio lechería, MELINCUE 3841, Capt. Domc. partes recl. Ley, n. oficina.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.787-v.5|8|61

"N"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Francisco Sánchez vende a Ceferino Ramírez su negocio fiambrería-despensa comest., sito calle NOGOYA 2572, Cap., libre deudas y gravámenes. — Dom. partes y reclamos ley, ntas ofic.
$ 800.— e.1º|8 Nº 30.853 v.5|8|61

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el 5 de agosto 1961 y subsiguientes rematará existencias de Ispalux S. R. L., artefactos de bronce y laminación de metales sita en la calle NAZCA 1766, autoriza Isaac Kohan, domicilio legal del mismo. Nazca 2766, Capital Federal: reclamos de ley en mis oficinas, Córdoba Nº 6049, Cap. Fed., T. E. 54-7461
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 30.828 v.5|8|61

"P"

José González, mart. públ., ofic. Cuenca 2228, avisa que Bárbara Dilchsneider de Leiva, vende, libre de toda deuda su negocio de carnicería calle PUMACAHUA 805, a José Díaz. Reclamos de ley, en mi ofic., domicilio de las partes.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.771-v.5|8|61

"R"

José Loreiro vendió a sus socios Manuel Vázquez y Benito Alvarez su tercera parte indivisa café y bar ubicado RIO CUARTO 4885 — Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
$ 800.— e.1º|8 Nº 30.810 v.5|8|61

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que "San Marco Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Máximo Gómez, Manuel Gómez Bargo, Antonio Fernández Cuesta, José Vigo, Florencio Casalderrey, José García, Manuel García, Arturo Rodríguez, Nathan Zubrin, José Alfonso Carracedo Rey, José Bello Varela, Cándido Fernández Tilve y Andrés Gómez, el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 421, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.1º|8 Nº 30.467 v.5|8|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|61.

Mario Kolesnicoff comunica que vende a Ana Erlinda Felippi de Guerrero, su negocio de librería juguetería "Argos", ubicado en la calle SAN PEDRO 5706, libre de pasivo. — Reclamos de ley, Estudio Bernardo Erlijman, Paraná 608, 1er. piso, dom. de las partes.
$ 800.— e.1º|8 Nº 30.819 v.5|8|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Jorge Benito Grandela, vende al señor José Manuel Alejandro, el negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SALTA Nº 1585. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.769-v.5|8|61

"Z"

Avisa Fermín Sánchez Cortina, sucesor de S. García Polledo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Moreno 1836, T. E. 45-2616, que la señorita Alicia E. Sturla vende a los señores José López Río y Antonio Victorino Sturla, su taller mecánico y reparación general de automotores sito en esta Capital, calle ZAÑARTU Nº 1224, libre de toda deuda y gravamen; reclamos Ley 11.867, mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.1º|8 Nº 30.812 v.5|8|61

AVISOS COMERCIALES
N U E V O S

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S.A.I.C.F.
(F.A.T.A. — S.A.I.C.F.)

Se comunica que se ha emitido de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea del 3|12|61 m$n. 4.000.000, en acciones ordinarias al portador en la siguiente forma: $ 680.000, clase A, $ 2.360.000, clase B y $ 960.000, clase C. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.854 v.3|8|61

BITUMEX S.A.C.I.F. e I.
Alsina 943 — 7º piso — Of. 702
Buenos Aires

Comunica que el Directorio en su reunión del 21 de julio de 1961, conforme a la autorización acordada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29|9|60 que dispuso el aumento del capital autorizado a la suma de pesos moneda nacional 8.000.000, ha resuelto emitir la 6ª serie de acciones por la suma de 2.000.000, acciones ordinarias al portador clase "B" (un voto), con derecho a dividendo a partir del 1|11|60 y ofrecer su suscripción a los accionistas.
El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra la presentación del cupón Nº 4 y|o certificado provisorio correspondiente a la emisión de la 5ª serie, debiendo efectuarse la integración en la misma oportunidad — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|8-Nº 30.860 v.3|8|61

O R B A L S.A.I.C.F. e I.
Nº Reg.: 10.028

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de agosto de 1961, se procederá a abonar los dividendos correspondientes al 1º y 2º ejercicios cerrados el 31 de enero de 1960 y 1961, respectivamente, en acciones ordinarias Clase B, a su valor par, según lo resuelto por las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el 29 de mayo de 1960 y 26 de marzo de 1961.
El pago se realizará en la caja de la sociedad, Raulíes 1978, Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 1 de lunes a viernes y de 9 a 12 horas. — El Directorio.
$ 480.— e.1º|8-Nº 30.866 v.1º|8|61

COLLAZO & CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Domicilio legal: Perú 375, Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas el aumento del capital autorizado de v$n. 30.000.000, a v$n. 50.000.000, y la emisión de la serie 31ª que se aplicó parcialmente al pago de dividendos del ejercicio 1960, quedando el saldo de acciones de dicha serie a la suscripción de los señores accionistas conforme a Estatutos. — Buenos Aires, septiembre 1º de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.868 v.2|8|61

SASETRU, S. A.
C.I.F.I.A.I. y E.

Se hace saber por cinco días que ha sido elevado a treinta millones de pesos ($ 30.000.000), moneda nacional el capital social mediante la emisión de cien series de dos mil acciones de cien pesos nacionales, cada serie, de las cuales veinte series son de acciones categoría "A" de cinco votos por acción y ochenta series de la categoría "B" de un voto por acción. — El Directorio.
$ 1.600.— e.1º|8-Nº 30.869 v.5|8|61

LS 82 - TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para la provisión de cinco (5) válvulas tipo GL "5513" y cinco válvulas tipo "4 x 500". Apertura: 10|8|61. Hora: 15. Retirar pliegos en: L. N. Alem 707, Dpto de Compras.
$ 800.— e.1º|8-Nº 30.847-v.5|8|61

LUMITRON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días a los señores accionistas, que el Directorio resolvió la emisión de las series trigésima primera a la sexagésima inclusive, de acciones ordinarias "A" y "B", por un total de m$n. 30.000.000.—, con lo cual el capital emitido alcanza a m$n. 60.000.000 — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.801-v.3|8|61

LUMITRON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 28 de marzo pasado, resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 30.000.000.— de acciones ordinarias al portador, o sea hasta la suma de m$n. 60.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.802-v.3|8|61

T A T U A P E S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración

Se comunica a los señores accionistas de Tatuapé S. A. Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración que el Directorio de conformidad con el artículo 4º de sus estatutos, ha emitido las series 2ª a 5ª del capital autorizado representada cada una por 1.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos, totalizando la emisión $ 4.000.000. El capital autorizado se eleva así a la suma de $ 5.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.807-v.3|8|61

ADMINISTRACION AZUR S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas de "Administración Azur" S. A. Agropecuaria, Comercial e Industrial, que el Directorio de conformidad con el artículo 4º de sus estatutos ha emitido las series 2ª a 5ª del capital autorizado, representada cada una por 1.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos totalizando la emisión $ 4.000.000. El capital autorizado se eleva así a la suma de $ 5.000.000.
$ 1.200.— e.1º|8-Nº 30.808-v.3|8|61

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 4 de mayo de 1961, elevó el capital autorizado de la sociedad a $ 60.000.000 m|n. El aumento está representado por 400 series ordinarias al portador de 1000 acciones cada serie de cien pesos moneda nacional cada acción, delegando en el Directorio la oportunidad de las emisiones, forma y modo de pago.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.822-v.3|8|61

LA LYS, S. A. C. I. F. e I.

Se comunica las siguientes emisiones de acciones: Series 56, 57, 58 y parte de la 59 de 100 acciones de $ 1.000 nom. cada una por un total de pesos 350.000 nom. para completar el pago del dividendo al 31 de Diciembre de 1960.

Series 59 (saldo) y 60 a 68 de 100 acciones de $ 1.000 nom. cada una por un total de $ 950.000 nom. por suscripción a la par, elevándose así el capital suscripto a $ 6.800.000 nominales.

El referido dividendo está a disposición de los señores accionistas en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 233, a quienes recordamos las disposiciones impositivas en vigor. — El Directorio.
$ 1.440.— e.1º|8-Nº 30.773-v.3|8|61

ITATI
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 30 de julio de 1960, aumentó el capital social previsto en sus estatutos de $ 20.000.000 a $ 40.000.000 m|nac.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.777-v.3|8|61

SIMON FISCHER
Sociedad en Comandita por Acciones
Av. Pueyrredón 421 — Capital Federal
Aumento de Capital y Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del 19 de julio pasado se ha resuelto aumentar el actual capital social de $ 9.000.000 m| nacional a $ 15.000.000 m|nacional, emitiendo en este aumento las series 23, 24, 25 y 26 de acciones ordinarias al portador por un total de un millón de pesos m|nacional.

De conformidad con el artículo décimo primero del contrato social, los accionistas deberán hacer uso de su derecho en la emisión dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la última publicación de edictos, que a ese efecto se publican durante los días 24, 27 y 29 de julio pasado y 1º y 3 del corriente mes en el Boletín Oficial.

Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del actual ejercicio iniciado el 1º de mayo pasado. — Simón Fischer, socio gerente.
$ 640.— e.1º|8-Nº 30.778-v.1º|8|61

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.181
Pago de Dividendos

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 7 de agosto de 1961 y por el término de 30 días se pagará el dividendo en efectivo y en acciones correspondiente al 19º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, en las oficinas de nuestra sociedad, calle Bolívar 419 Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.782-v.3|8|61

INGENAR, S. A.
Compañía de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la 10a. serie de acciones ordinarias del tipo "B" con derecho a cinco votos por acción, integrada por 100.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, totalizando la suma de pesos 10.000.000 m|n. A fin de recibir los certificados provisorios se deberá abonar en efectivo el diez por ciento del importe suscripto. — Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que le acuerda el artículo 7º de los estatutos sociales dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|8-Nº 30.824-v.3|8|61

LABORATORIOS GOBBI
Soc. Anón., Ind. y Com.
Chacabuco 733
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de esta sociedad resolvió emitir la Serie 3ra., de un voto por valor nominal de $ 6.000.000 — Dividendo a prorrata témpori de su integración en efectivo.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.825-v.3|8|61

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que por resolución del Directorio, se ofrece la suscripción a la par de 49.840 acciones "A", correspondientes a 840 acciones de la serie 151º hasta la serie 200º. — El plazo del derecho de preferencia vence 15 días después de la publicación del último aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.826-v.3|8|61

ASESORAMIENTO TECNICO INDUSTRIAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que el Directorio en sesión del 6 de febrero de 1961, resolvió emitir la suma de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias de un voto correspondientes a las series 1ra. a 40a. inclusive. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.829-v.3|8|61

YATAY - CORA, S. A.
Comercial, Agrícola - ganadera

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31 de octubre de 1960, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de m$nacional 25.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.832-v.3|8|61

T R A N S F A L T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Infórmase accionistas que Directorio resolvió aumento capital de pesos moneda nacional 2.000.000 a m$n. 10.000.000 mediante emisión 80.000 acciones ordinarias ofrecidas en opción a accionistas a la par y contado en proporción 4 acciones nuevas por cada acción poseída. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.840-v.3|8|61

EL TAMBOLAR
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27|10|59, se ha aumentado el capital autorizado a m$n. 100.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.1º|8-Nº 30.845-v.3|8|61

JOHN DEERE ARGENTINA, S. A. I. C.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 9 de febrero de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 500.000.000 m|n. en acciones ordinarias. Por escritura del 12 de mayo de 1961, se protocolizó, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 7 de junio de 1961, bajo el Nº 1011, Folio 425, Libro 53, Tomo A de Estatutos Nacionales. El Directorio llama a suscripción de 1.500.000 acciones ordinarias y nominativas (Series 51ª a 80ª, inclusive), de valor nominal de $ 100 m|n. cada una, a la par, y se hace saber a los Sres. accionistas que de acuerdo al art. 1º de los Estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia de suscripción dentro de los quince días de la última publicación. — El Directorio.
$ 1.680.— e.1º|8-Nº 30.848-v.3|8|61

SUPERCEMENTO
S. A. I. y C.

Infórmase Directorio aumentó capital autorizado a 15.000.000, mediante emisión 90.000 acciones ordinarias de 1 voto, ofrecidas en suscripción a accionistas a la par y contado, en proporción 150% sus tenencias y goce dividendo, a partir 1º|6|59, debiendo ejercerse opción en plazos estatutarios en sede legal. Acciones no suscriptas quedan a disposición Directorio. — El Directorio.
$ 960.— e.1º|8-Nº 30.839-v.3|8|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DEZANZO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.695 v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN (o CARMEN) PADRO de GARRIGA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.128 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA PIÑEIROA de ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.071 D.T. 10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO ESCARAY y de TERESA o TERESA LYDIA DE SANTIS o DESANTIS, de ESCARAY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.949 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DI ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Pedro J. Torrent secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.637-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil, Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ZANET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.990 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA JARAY de GIACCHINO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.793 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL PARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22 708 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON NARCISO REY. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.680 D.T. v.4|8|61

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA TOSONOTTO de PIANZOLA y doña ROSA PIANZOLA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.048 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, en el concurso civil de JOSE POMPOZZI, comunica por dos días a los acreedores, que durante 15 días podrán inspeccionar el proyecto de distribución de fondos.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 320.— e.31|7-Nº 23.079 D.T. 1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA D'AMORE de PATRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.996 D.T.-v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MANUELA SAA de ARGEMI. — Publíquese edictos diez días
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22 897 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA ECHENIQUE.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961.
Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.860 D.T v.7|8|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ZUNINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.569 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DI PASQUA o DI PASQUO De SANTILLI — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 30.223-v.4|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6, cita por quince días a A. D. R. A. para comparecer en juicio "Sadaic c|A. D. R. A. y otros s|Cobro de Derechos de Autor", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires 26 de abril de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 21.914 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DEL PIERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961.
Heriberto Enrique Ballarini, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.862 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL CORREA de AITTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.739 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE ARTURI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.768 D.T. v.4|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA DIZ de BELTRAN SIMO o TEOFILA DIZ o TEOFILA DIZ de SIMO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.470 D.T. v.2|8|61

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ADOLFO CASARES y de don HORACIO FLORO CASARES Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.070 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO DESCOUEIT.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.851 D.T v.7|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MUÑIZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 13 de 1961.
Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.442 v 7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENDEL RUBIN ZACHARIAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.704 D.T. v.4|8|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita por treinta días a herederos y acreedores

de DALMIRO HANDU y FRANCISCO HANDU.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.616 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CHOP de SELICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.649 D.T.-v.3|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO SAVAD u HORACIO SABAD u HORACIO SABAS PASCUAL o PASCUAL y MAKINTACH. Publíquese diez días.
Octavio Bunge, Secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.099 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número, 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PIERRO de AURICCHIO. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 30.522-v.3|8|61

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI VAZQUEZ de GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961 — Juan Carlos Paternostro secretario
$ 1.600 e.28|7-Nº 22 936 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA RIA BASILE de D'AGUANNO.— Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio siete de 1961.
Octavio Bunge, secretario
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.820 D.T. v.7|8|61

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DEPRESBITERIS. Publíquese por diez días.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. —
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.081 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número ... cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE GINER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, jun 8 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 22.975 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6 secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ROSALINA DENEGRI de COMOTTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961 — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.911 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARTINEZ HAEDO DE VOLPATTI o FRANCISCA MARTINEZ DE HAEDO DE VOLPATTI.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1961.
Roberto R Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 21.414 D.T v.8|8·61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|7 al 17|7|61.

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BASILIA REQUEIJO de GONZALEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.839 D.T. v.7|8|61

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por quince días a estar a derecho a don MANUEL ISMAEL AREVALO, en autos "Arévalo, Oscar Ismael s|Adopción". Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961.
L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 800.— e.27|7 Nº 22.861 D.T. v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 22.871 D.T v.7|8|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO DI STEFANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.047 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELFINA CLELIA NOUHAN o NOUHAN y FRAGA Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.051 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don JUAN DOS SANTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22 906 D.T. v.8|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 25 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.31|7-Nº 23.052 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FABIANO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961.
José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.124 D.T v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONIDAS JUAN BAUTISTA GRATTAROLA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires 24 de julio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.086 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ZELINDO TINTI. — Publíquese p. diez días. — Bs. As., 28 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.98. D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CAROLINA MISENTA de FARINATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.920 D.T. v.8|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASSEF UANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.463 v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO AREAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.792 D.T. v.7|8|61

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA SOLEDAD BERCETCHE de SANCHEZ NEGRETTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.587 D.T.-v.3|8|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de MATILDE PATRICIA MIQUET de SUAU CABOT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.918 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ISNARDI de BAUDOINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600— e.28|7-Nº 30.492-v.8|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FERNANDEZ VAZQUEZ o FRANCISCO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.866 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.783 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA MARIÑO de MILESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.590 D.T.-v.3|8|61

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA JOSEFA FAVRE de JURI o EMMA DOLORES FAVRE de JURI o EMMA JOSEFA FABRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.537 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PEROTTI de BOCALANDRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.550 D.T. v.2|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERNAN JURI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.538 D.T. v.2|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA SPERATTI de LAJOUS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.076 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por tres días a ANIBAL FELIPE HECTOR REPOLI, para comparecer en el juicio "Rodríguez López, Osvaldo c|Répoli, Aníbal F. H. s|escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 27 de junio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720. - e.31|7 Nº 23.113 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 2., Secretaría número 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VAGO y CARMELA FOZARO o CARMEN FUSARO de VAGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.957 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ZILBERMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.916 D.T. v.8|8|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de CONSTANTINO FERRARO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio doce de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|7-Nº 22.895 D.T. v.8|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CRISTECHE y EDUARDO CRISTECHE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires 18 de julio de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.637 D.T.-.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SIMEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.586 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREZ o MIGUEL PEREZ RUIZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 30.021 v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO BARAÑANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.456 D.T. v.2|8|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIB ATACH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Fernando Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.119 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por cinco días a JORGE OSVALDO LORETTA y LUISA RODRIGUEZ, a comparecer en juicio "Barrionuevo Héctor Argentino y otra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Fernando Rosenfeld, secretario.
$ 1.200. - e.31|7 Nº 23.062 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL RAMIREZ o JOSE RAMON VIDAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.979 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUSTODIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 21 de julio de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.27|7 Nº 22.834 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos ya creedores de AMADEO VALENTIN CARAMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 30.028 v.2|8|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO MAZZANTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.125 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA PENNACCHIONI viuda de MASSIMINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.108 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a GIL CUKIER para comparecer en juicio "Strauss de Cukier, Rena c|Cukier, Gil, s|divorcio, tenencia y sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200. - e.31|7 Nº 23.072 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA NUÑEZ de FUSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.842 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS JOAQUIN BOENTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.858 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.755 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS PENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.471 D.T. v.2|8|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría, Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JUAN CORTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.068 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA SCHUVARZ de MATERYN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.650-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CARLOS o VICTOR CARLOS ETCHEVERRY y VIRGINIA LOPEZ AVILA de ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.678 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.628 D.T.-v.3|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO MENESES AGUIRRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires junio 26 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.622 D.T.-v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO O'GORMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. - e.22|7 Nº 22.453 D.T. v.2|8|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 20 días a herederos y acreedores de ANTONIO ALONSO HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.120 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO RIGUEIRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 9 de 1961. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 23.023 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil número 15, Secretaría número 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALDO LORI. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 14 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.976 D.T.-v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA GOVONI o GOBONI o GOVONO de ZUCCHINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.727 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO MATILLA Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1961
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.662 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX EDUARDO VELASCO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires julio 7 de 1961.
Jorge E. Beltrán, secretario
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.540 D.T. v.2|8|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL TELESFORO ENRIQUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 30.693 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VECCHIONE y doña MARIA ISABEL DI ZEO (o DIZEO o DEZEO) de VECCHIONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.31|7 Nº 23.130 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SCAGLOLA de DI BELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.31|7 Nº 23.129 D.T. v. 10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO MOTA CONDE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.056 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERFECTA GONZALEZ de GARCIA y JOSE GARCIA. — Publíquese por 10 días. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.982 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ REIS o JOSE PEREZ REY.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.537 v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RIERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961.
Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.929 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA SERAFINA GRIECO y MONTEMURRO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961.
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.922 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO LAZZARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.835 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA INTRONA de RODRIGUEZ y HECTOR AMBROSIO RODRIGUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 - e.25|7 Nº 22.720 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARSENIO MORIS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de julio de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.784 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA MARIA DECAROLIS de CODRINO. Publíquese por diez días
Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.603 D.T. v.3|8|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil número 17, secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO JUAN GIORDANETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 23.007 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO RUIZ de GALARRETA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.908 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA NOCETI de SPINELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.710 D.T. v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO NOVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.760 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CHIODI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.669 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17. Secretaría Nº 33 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIREYA RAQUEL GALATI MOLTENI.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961.
Federico Gigena Ibarguren secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.484 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 34 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO YAÑEZ o JAÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961.
Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.520 D.T. v.2|8|61

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MANSOLINO de IANIGRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.077 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber que en autos NENADOVIT OSCAR ROLANDO su sucesión concursada ha sido presentado estado graduación de créditos y proyecto distribución de fondos que está a disposición acreedores por quince días.— Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961.
Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 480.— e.31|7 Nº 23.066 D.T. v.1º|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIDE VANNUCCHI de FRIZZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.067 D.T. v.10|8|61

Juzgado Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELL'AQUILA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2 ,7-Nº 23.0?0 D.T.-v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ GARCIA. — Publíquese por diez.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.853-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Don LUIS CANEPA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.471-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DELIA GASTALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de junio de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.27|7 Nº 22.811 D.T. v.7|8|61

El Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña EULOGIA PEREZ de ARIAS — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.684 D.T. v.4|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA BYRNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Luis Prato, secretario
$ 1.600. - e.25|7 Nº 22.786 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18 a cargo de doctor Héctor B. Quesada Zapiola. Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA INCORONATA SAVIGNANO DE SODANO.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.620 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON TENENBAUM.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.606 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MENDOZA DE BARRIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.642 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES REY de ROTGER.— Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 12 de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.636 D.T. v.3|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO WENCESLAO MALCERVELLI.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires 14 de julio de 1961.
Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.24|7 Nº 22.634 D.T. v.3|8|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGAR SEVERINO SAN ROMAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.031 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MANCINI. — Publíquese diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 30.373-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LUIS SALABERRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.25|7 Nº 30.372 v.5|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUCAS o FEDERICO PRATT LUCAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.743 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MENGUAL SIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Alberto Noceti secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.677 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFIN FERRO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.640 D.T. v.3|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR BRUZZESE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.512 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE BARONE.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961.
Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.527 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VIRASORO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961.
Enrique B Leguizamón secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.535 D.T. v.2|8|61

Nº 20

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PLACERES VEIGA y de don ALONSO SANCHEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961.
Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.065 D.T. v.10|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PROSPERA CASTIGLIONE DE CATANIA.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.760 v.10|8|61

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA PANDOLFI de L'ANGIOCOLA, MAGDALENA FERRARA de PANDOLFI, ANTONIO PANDOLFI y ROSA PANDOLFI de FERNANDEZ.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 22.864-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO TESLER. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.25|7 Nº 22.712 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARBARA VOGEL de IGLAS — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.659 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CALVIÑO o MARIA JOSEFA CALVIÑO de RUIÑA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.571 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA TRIQUELL de FLORES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Conte Mac Donnell, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.574 D.T. v.3|8|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Número 20 (Secretaría número 40), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID SZAMYS.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1961.
E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.534 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de RODOLFO RESNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.20|7 Nº 29.934 v.1º|8|61

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21 (Secretaría Nº 41) cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO BERNARDO LEGNA.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.884 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SIMCIC de VODOPIVEC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.814-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 — e.27|7-Nº 22.824-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL TOBIO.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 3 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.473 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 21. Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA ADELA MEO Vda. de MERLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961 — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.700 D.T.-v.4|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO HOIAK.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires julio 12 de 1961.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7 Nº 22.466 D.T. v.2|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTO SURACE.— Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.921 D.T. v.8|8|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRANJA OTERO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.919 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARTINA GARCIA de ETCHEVERRY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961.
Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.917 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO LABAT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961.
José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.933 D.T. v.8|8|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO RITERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.832-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DOMENECH o VICTOR BALTASAR RAMON DOMENECH EXPOSITO. — Publicar por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.856-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO o ROMERO ROMAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.756 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número veintidós, secretaría número cuarenta y cuatro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 13 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.788 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINA FRANCISCA EDUARDA CASAMADA de MANGIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — José Osvaldo D'Alesso, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.711 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA SARA MORENO de PUIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.709 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARQUE VILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.769 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PATRICIO SALOMONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.753 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DE CRESCENZO o DE CREZENZO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.691 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARINONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.632 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ESTANISLAO MORA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.623 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOREAU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Julio M. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.625 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ELIAS PRUDENCIO ALVAREZ MONTENEGRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires mayo 30 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.516 D.T. v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22. Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA BENITA PORRINI de CASSINA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.449 D.T. v.2|8|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR VILA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.088 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO HADED. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.053 D.T. v.10|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GINEVRA o GINEBRA SERAFINI de DONADELLO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961.
Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 22.896 D.T. v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRISTINA VIOLANTE de TRILLINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.802-D.T.-v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PREGER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio treinta de 1961. Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.795-D.T.-v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIMON JELICIC. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.630 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46 cita y emplaza treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE PIAGGIO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.469 D.T. v.2|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES MARTINA o MERCEDES GIOVANELLI DE VARELA.— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961.
Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.758 v.10|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KOGAN de KATZ. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, Secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 23.103 D.T. v.10|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LOPEZ. — Publíquese diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.956 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SERCARZ o SERCAVZ de STASZAUER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires 14 de julio de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.29|6 Nº 22.943 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CLEMENTE MACCARINI o MACCARINO. — Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.988 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA ALGRAIN de GEORGET. Publíquese por diez días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.010 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil número 24. Secretaría número 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO VISENTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.889 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL CESETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.931 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil, Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISOLINA o ISOLINA PETRONA DEMARCHI de BRIGNARDELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.807-D.T.-v.7|8|61

Federico J. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ENGRACIA o ENGRACIA MARIA CARMEN REGO de SILVOSA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.840-D.T.-v.7|8|61

Federico J. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO MARIA SILVOSA.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.838-D.T.-v.7|8|61

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CALOGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.808 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JENTLA STERNFELD DE ZALCBER o EUGENIA STERNFELD DE ZALCBERG o JENTLA SZTERENFELD de ZALCBERG. Publíquese por diez días.
Buenos Aires Julio 24 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.863 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRO VARELA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.706 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO PELLERANO. Publíquese diez días. — Buenos Aires 30 de junio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.701 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CARLOS COSTA o CARLOS BERNARDO COSTA. Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.731 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número veinticuatro, secretaría número cuarenta y siete, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MARTINEZ. Publíquese por diez días.—Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.746 D.T.-v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NOSTRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.690 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA COCCUZA de DORADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.487 D.T. v.2|8|61

Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA TORRISI de RASPANTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961 — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.565 D.T. v.2|8|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BAUTISTA BARBANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961.
Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.702 v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.545-v.8|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña SU-

SANA MARTA GARATE de ROMA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.818 D.T. v.7|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDE LA JANA MARTIN de ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 1 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.763 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR REINALDO SCHIAPPACASSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.594 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS DOMINGO LARREA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.467 D.T. v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AONDIO o AONDIO Y VARGAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Horacio A. Arias, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.539 D.T. v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL AMORENA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.22|7-Nº 22.481 D.T. v.2|8|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO BARCINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 julio de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.545 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEOPOLDO SCHLANGER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 — e.22|7-Nº 22.500 D.T.-v.2|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PAMPIN de PAMPIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.106 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA LAVINIA NODDER o NODDER de KENNARD, LILIAN L. KENNARD o LILIAN NODDER de KENNARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.049 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA SPINELLI de BARBIERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.104 D.T.-v.10|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ALLIAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.955 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO OZA o FRANCISCO OZA y CASTRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.991 D.T. v.9|8|61

El Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961 — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.930 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO FIRPO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.910 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA POLLONE de MURANA o ANGELA POLLONE de MURANO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.907 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARQUES de ALMEIDA o MARQUES D'ALMEIDA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.901-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA FERRARA de TENUTA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.692 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA CORONEL de FANTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.612 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA MARIA TERESA PODESTA de ROLANDELLI o CAROLINA PODESTA de ROLANDELLI o TERESA o MARIA TERESA PODESTA de ROLANDELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.608 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO BALBOA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.644 D.T. v.3|8|61

Juzgado Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RAMOS o RAMOS VAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.472 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA LOPEZ de TOBIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.514 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FERRARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.22|7-Nº 22.490 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BADANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.483 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil número 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CRISTENCIO CARBAJO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.568 D.T.-v.2|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FATORINI de IZQUIERDO o MARIA TELESFORA FATTORINI ECHAGÜE de IZQUIERDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1961 — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.046 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA POSCH de CACACE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge Funes Lastra, secretario
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.891 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a FRANCISCO ALBERTO SERRAO, nombrándose síndico al doctor Duilio O. Pierini, con domicilio en la calle Bmé. Mitre 559, Piso 5º — Esc. 505. — Fíjanse sesenta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.200. e.27|7-Nº 22.869 D.T. v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MORERE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.591 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES SALUD LUISA BRAULIA PARDO de PEREZ PARDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 30.180 v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO MANUEL CASELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — A. Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.462 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL DE FELICE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.480 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE LUIS LIBRANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.463 D.T.-v.2|8|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE GERARDO MIRAZ o MIRAZ CHAO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.098 D.T.-v.10|8|61

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAHAMUD COYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.109 D.T.-v.10|8|61

El doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil número 28, cita por cinco días a doña BLANCA NELIDA JACOBSEN, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Jacobsen Ana María, adopción", que tramitan por el Juzgado a su cargo. — Secretaría Nº 56. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 23.111 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA ROSSIGNOLO Vda. de MARSILIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 19 de 1961. — José R. Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.061- D.T.-v.10|8|61

El doctor José Manuel Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA CAROLINA ACERBO de NIETO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.025 D.T. v.9|8|61

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUCIANO MINVIELLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.011 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO o HIGINIO LUIS NARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 23.043 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría número 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARIA ISABEL POSSO de De RITIS y de RODOLFO HECTOR ALBERTO De RITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.940 D.T.-v.8|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ALVAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.893 D.T.-v.8|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA EUGENIA DASSO de ABATTE o ABATE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.833 D.T. v.7|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MEBAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.729 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FELISA MARIA APREDA de BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.24|7-Nº 22.653 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORINDA ARAUJO de CHANTRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.477 D.T.-v.2|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAREO CARRASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.523 D.T.-v.2|8|61

El Juez en lo Civil, doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Nº 28, (secretaría Nº 56), cita por diez días a herederos y acreedores de doña SELMA GRINBAUM de ROTHKOPF.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.555 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CRISTOBALINA MARCHENA de CAVE o CABE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 22.560 D.T.-v.2|8|61

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRTUDES PICO de CRESPO o VIRTUDES PICO DOMENECH de CRESPO. — Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.057 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PURICELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.055 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL TABOAS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.843 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DONATA ALBANO de POSTIGLIONE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.845 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR KURSTAD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.847 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ DIAZ o JOSE RAMON LOPEZ o JOSE RAMON LOPEZ DIAZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Arístides L. F Rolando, secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.849 D.T. 7|8|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, (Secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE VENTURA CEREIJO.
Buenos Aires, marzo 14 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
1.600. e.27|7-Nº 22.812 D.T. v.7|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría 57, cita por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA TOSI de GUARINO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Luicio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.859 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LIA VERA OCAMPO de ROCAMORA o MARIA LIA VERA de ROCAMORA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.664 D.T. v.4|8|61

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO PABLO GEREZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Arístides L. F. Rolando. secretario.
$ 1.600.— e 25|7-Nº 22.679 D.T. v.4 8|61

Nº 30

El doctor Ranulfo Javier González. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 30. Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO FUENTES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 23.092 D.T.-v.10|8|61

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.690. - e 29|7 Nº 22.961 D.T. v.9|8|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ALBARRAN de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.29|7 Nº 22.958 D.T. v.9|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de LUIS SCARPATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 22.817 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIÑO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1961. — César D. Yañez. secretario.
$ 1.600. e.27|7-Nº 22.801 D.T. v.7|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA PICHETTO de GAZZANIGA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.694 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA RONCO de LETAMENDI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.750 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUILLERMO MOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.25|7-Nº 22.740 D.T. v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CANDIA de GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.24|7-Nº 22.638 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO FERRARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 1.600.— e.24|7-Nº 22.602 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO SCHNEIDER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 28 de 1961. — César D. Yañez, secretario.
$ 1.600.— e.22|7-Nº 30.060-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MORCHIO o DELIA LINDA MARIA MORCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.22|7.Nº 22.457 D.T.-v.2|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO PASCALE o DE PASCALE.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 23.026 v.3|8|61

Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CACERES.
Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 23.027 D.T. v.3|8|61

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN HOUBANOFF o JUVANOFF STOYANOFF. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 e 1961. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 22.889 D.T. v.3|8|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SOUTO GARCIA o SOUTO y GARCIA. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 30.581 v.3|8|61

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPAPA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 30 de 1961 — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.075 D.T. v.4|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA GARCIA o VICTORIA GARCIA GARCIA.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Archibaldo P Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 22.941 D.T. v.2|8|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretario J. L. Mó, cita y emplaza por cinco a herederos y acreedores de LEONCIO MELENDI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 23.028 D.T. v.3|8|61

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Francisco E. Doria, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de HUGO VICTOR DE MARZI y DORINA MARIA BLASI DE MARZI
Buenos Aires, mayo 9 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.090-v.4|8|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA PATERNOSTER.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario
$ 800 — e.29|7-Nº 23.038 D.T. v.3|8|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CIBEYRA o CIBEIRA, de doña CARMEN VALEIRAS de CIBEYRA o CIBEIRA y de don JUAN CIBEYRA o CIBEIRA.
Buenos Aires, abril 30 de 1957. — Ricardo N. Cetrángolo, prosecretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 23.037 D.T. v.3|8|61

Nº 14

El Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO PATRONE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 22.932 D.T. v.2|8|61

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15 cita por cinco días, a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA SANTORO de MASSIMILLA.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.837 D.T. v.1º|8|61

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a FACUNDO PRIMITIVO DUARTE para comparecer en juicio que por desalojo le sigue Ramón Pousa, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 480.— e.31|7-Nº 23.054 D.T. v.2|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE MARTIN.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 12 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 22.877 D.T. v.2|8|61

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MERCEDES RODRIGUEZ Vda. de MARTINEZ VECINO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires. julio 18 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.073 D.T. v.4|8|61

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI SERI y doña HERMINIA CRIVELLI de DI SERI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.096 D.T. v.4|8|61

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO LISSI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires julio diez de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.064 D.T. v.4|8|61

El Juez doctor Angel Daray a cargo del Juzgado de Paz Nº 19 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA KOCHAIAN de MERDIAN
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1959. — Pederico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.816 D.T. v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BLAS CIVITILLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — Federico A. Palacio secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.791 D.T. v.1º|8|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AARON JACOBO PALUCH. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, marzo 21 de 1961. — Santiago Reati prosecretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.060 D.T. v 4|8|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CUBEDDU. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961 — José Antonio Arancicia, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.074 D.T. v.4|8|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz Nº 23 secretaría del doctor Marcelo R. Moss, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO CORIGLIANO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Marcelo R. Moss secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.852 D.T. v.1º|8|61

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO DILEO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Bartolome E. Lastrero, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 23.035 D.T. v.3|8|61

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MIGUEL PELOSI y MARIA CARSILLA (o CARSILLO o CARCILA) de PELOSI.
Publíquese 5 días.
Buenos Aires. julio 24 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 30.565-v.2|8|61

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28 de la Capital Federal, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAFAELA GONZALEZ de MELO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio seis de 1961. — Carlos A. Aldanondo secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.085 D.T. v.4|8|61

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29. cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CLARA SIGAL de TOLCHINSKY. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. julio 21 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 22.821 D.T. v.1º|8|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANDRES DELIO CONTE.
Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.— e.28|7-Nº 22.899 D.T. v.2|8|61

El señor Juez José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de HALIL DAUD.
Buenos Aires setiembre 22 de 1960. — Beatriz T Bonora. secretaria.
$ 8004— e.27|7-Nº 22.813 D.T. v.1º|7|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO HAPPER. Publíquese 5 días.
Buenos Aires, junio 29 de 1961 — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.31|7-Nº 23.091 D.T. v.4|8|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a don ANTONIO ALEJO ORTIGOSA para comparecer en el juicio que le sigue Cabaña Santa Brígida, S. A., Agrícola y Ganadera, por rescisión de boleto, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 6 de 1961. — R. de Abelia Victorica, secretario.
$ 720.— e.29|7|Nº 23.001 D.T. v.1º|8|61

Nº 34

Alberto E. Santa María: Juez Nacional de Paz, Juzgado 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MINISSALE.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.29|7-Nº 14.704 D.T. v.3|8|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|3 al 7|3|61.

Juzgado de Paz Nº 34, cita a RICARDO WEISSENTEIN, para que dentro del término de diez días contados desde la última publicación, para comparecer en juicio de desalojo seguido por Patricio Matías Laffan y otro, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 720.— e.29|7-Nº 23.042 D.T. v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don AURELIANO LORENZO.
Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.28|7-Nº 30.544-v.2|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34. cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don JACINTO ACCIAPACCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi secretario.
$ 800.— e.27|7 Nº 30.465-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos y acreedores de don MANUEL MIGUEL MONTES BENITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.464-v.1º|8|61

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TIKHON KASZTELANCZYK. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.29|7-Nº 22.945 D.T. v.3|8|61

Juzgado de Paz 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO VERNENGO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800.— e.29|7-Nº 23.036 D.T. v.3|8|61

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a LETICIA SASTRE de MOLINA, a estar a derecho y comparecer en juicio "Espagnol, Julio A., c. Sastre de Molina, Leticia, s. cobro alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Ricardo González, prosecretario.

$ 480.— e.29|7-Nº 23.008 D.T. v.1º|8|61

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO FORNASARI.

Buenos Aires, diciembre once de 1959. — Carlos A. Artosa, secretario.

$ 800.— e.28|7-Nº 22.937 D.T. v.2|8|61

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, (Secretaría Julio R. Ferro), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARTURO GEROSA. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.29|7-Nº 23.009 D.T. v.3|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 39 (Secretaría Julio R. Ferro), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ASUNCION SIEIRO de ARRIOLA.

Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.28|7-Nº 22.909 D.T. v.2|8|61

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo de Juzgado Nº 39 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ADELINA LUISA FERRARI.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.27|7-Nº 22.810 D.T. v.1º|8|61

Juzgado de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de OLIMPIA LUISA DEVAUX de LACROUX y de FANNY SARA VALERIA LACROUX de VIZZOLINI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800.— e.27|7-Nº 22.875 D.T. v.1º|8|61

Nº 40

El Juzgado de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ARNALDO ESTEVEZ. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$. 800.— e.29|7-Nº 23.000 D.T. v.3|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA FABIA CASTAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 10 de julio de 1961. — El secretario.

e.27|7-Nº 9.078-v.1º|8|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Ghiodi se emplaza por el término de cinco días a REGINA DESOLINA CAPORALINI de BERTOLINI a comparecer en la causa Nº 23451 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|7 Nº 9.149 v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Ghiodi se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO DUARTE a comparecer en la causa Nº 23408 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.29|7 Nº 9.150 v.3|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EUGENIA SOSA de GUZZO a comparecer en la causa Nº 23.453 que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.27|7-Nº 9.079-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANTONIO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 21.956 que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.27|7-Nº 9.080-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 21.957, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.

e.27|7-Nº 9.081-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ELOY CALIXTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 21.962 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto secretario.

e.27|7-Nº 9.012 v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA VIGNALE de BALDI, a comparecer en la causa Nº 23.409 que se le sigue por defraudación (ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108

Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e 26|7-Nº 9.006-v.1º|8|61

Nº 4

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a Oscar Alaejos causa Nº 30697 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Julio Adolfo Terán, secretario.

e.29|7 Nº 9.151 v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.— Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JULIO FALCON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32411 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1961.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.29|7 Nº 9.152 v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4 Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC BADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (32.398), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Raúl O. Cruz, secretario.

e.27|7-Nº 9.083-v.1º|8|61

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita llama y emplaza por cinco días a R. SETTIER, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.524 bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón secretario.

e.27|7-Nº 9.084-v.1º|8|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a CLEMENTINO SOSA, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.428, bajo apercibimiento de Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.27|7-Nº 9.085-v.1º|8|61

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NAZARIA DE JESUS COMAN de SAPIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación bajo apercibimiento de declararársele rebelde.

Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz secretario.

e.27|7-Nº 9.086-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6 Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN OSVALDO ORMART para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.273, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 11 de junio de 1961. — Secretaría Nº 17. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.27|7-Nº 9.087-v.1º|8|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 7, se emplaza por cinco días a JORGE ROBERTO CAVALLINI, a comparecer en la cauas que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría Nº 120.

Hoy, 13 de julio de 1961.

Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|7 Nº 9.153 v.3|8|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a DIEGO TOMAS BOXER, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.— Secretaría Nº 120.

Hoy 17 de julio de 1961.

Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|7 Nº 9.154 v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a JUAN WASINGER a comparecer en la causa Nº 26.223 que se le sigue por el delito de Usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.29|7 Nº 9.155 v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a TERESA OLIVA DE MAIDANA a comparecer en la causa Nº 29 391 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|7-Nº 9.088-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA BALDERRAMA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.27|7-Nº 9.089-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JUAN EUGENIO MANSILLA a comparecer en la causa Nº 25.356 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.27|7-Nº 9.090-v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a VALENTIN LEMOS y ANTONIO RUI-LOPEZ a comparecer en la causa número 25.451 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Secretaría Nº 122. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.27|7-Nº 9.091-v.1º|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LOMBARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.— Causa Nº 11.169.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961.

Rubén R. Alliaud, secretario

e.29|7 Nº 9.156 v.3|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SEGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.483.

Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Rubén R. Alliaud secretario.

e.29|7-Nº 9.157-v.3|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO TELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Causa Nº 11.275. — Secretaría Nº 125 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.27|7-Nº 9.092-v.1º|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO PICERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Causa Nº 11.552. — Secretaría Nº 125 — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.27|7-Nº 9.093-v.1º|8|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a H[illegible]OR ENRIQUE ARGUELLES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Causa Nº 11 174. — Secret[illegible]úmero 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.

e.27|7-Nº 9.094-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a VIATRIZ RAMON GOMEZ, acusado de defraudación prendaria en sumario Nº 26.028, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde a fin de que comparezca a estar a derecho. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires julio 17 de 1961. — Esteban Vergara secretario.

e.29|7-Nº 9.158-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA FRANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.764, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 17 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.

e.29|7-Nº 9.159-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMAN KAROLAK JASKIEWIZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.494 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 18 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 9.160-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM JAIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.917 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Secretaría, 17 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.29|7-Nº 9.161-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por

el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LEANDRO MARCELO PASQUIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.446 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 11 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|7-Nº 9.162-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DATILO y MARIO GUGLIOLO para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25.467 que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 13 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|7-Nº 9.163-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE ISIDRO CONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.376 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 17 de julio de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.29|7-Nº 9.164-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CURCIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.897 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días.
Secretaría, 19 de julio de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.29|7-Nº 9.165-v.3|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS SUZAL para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.431 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.095-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BARONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.414 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.096-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CORROZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.419 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961.
Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|7-Nº 9.097-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BRUSA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.942 que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.098-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HERACLIO HERNAN RASTELLINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.962 que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961.
Secretaría Nº 130. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.27|7-Nº 9.099-v.1º|8|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo ENRIQUE CARLOS DOMINGUEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en el término indicado en la causa Nº 8.531 que se le sigue por el delito de estafa.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.100-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado VICTOR FRANCO, para que en el término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.546 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.101-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al procesado ARNALDO RAUL ANTOLINI, para que en el plazo indicado se presente a estar a derecho en la causa 8.545, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de que si no lo hace será ordenada su rebeldía.
Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 12 de junio de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|7-Nº 9.102-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO J. DOOBLER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.103-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA BRUNILDA KENNEDY para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.104-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA APONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.567 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.27|7-Nº 9.105-v.1º|8|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RECALDE a comparecer en la causa Nº 16 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7-Nº 9.166-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL RUVIA a comparecer en la causa Nº 16 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.29|7-Nº 9.167-v.3|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos (Juzgado Nº 12) se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA PICOS a comparecer en la causa Nº 6|1961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Abete Reinaldo Demetrio contra Picos María Carlos, ejecutivo $ 8.160 (Juzgado de Paz Nº 5), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 4 de julio de 1961. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.
e.27|7-Nº 9.106-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 64 que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario.
e.27|7-Nº 9.107-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, Secretaría Tozzini, se emplaza por el término de cinco días a ELIDA BEATRIZ IPARRAGUIRRE de RIVALDO MOYA o GLORIA PAEZ RIOS, a comparecer en la causa Nº 141 que se le sigue por el delito de estafa, sustracción y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 136. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 9.108-v.1º|8|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ARIAS a comparecer en la causa Nº 69 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|7-Nº 9.168-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a DAVID CRISTIANO a comparecer en la causa Nº 126 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.29|7-Nº 9.169-v.3|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arrigós, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DANIEL GARCIA POSADA a comparecer en la causa Nº 104 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961 — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.109-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arrigós, se emplaza por el término de cinco días a UBALDINO CARMEN ESTEBAN a comparecer en la causa Nº 100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.110-v.1º|8|61

Por Disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arrigós se emplaza por el término de cinco días a OSCAR JOSE DEMAGGIO a comparecer en la causa Nº 100 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 140. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|7-Nº 9.111-v.1º|8|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.29|7-Nº 9.170-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDECINDO JOSE BENITEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, causa Nº 138, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.29|7-Nº 9.171-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRENE GALLACCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|7-Nº 9.112-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ESTHER C. de FAZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7-Nº 9.113-v.1º|8|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORMA MASSERONI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2083 que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciera. (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 12 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7-Nº 9.172-v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MOISES LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1986 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, artículos 139 y 141 del Cód. de Proc. Crim.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.173 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15 doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN FIORO MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2088, que se le sigue por el delito de infracción Ley 12.962, por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel Antonio Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.)
Buenos Aires, 10 de julio de 161. — Miguel Antonio Mathé secretario.
e.29 7 Nº 9.174 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo interinamente del Juzgado Nº 15, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARTIN TORINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2124, que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.175 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2086 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.176 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, interinamente a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publi-

cación del presente, a BENITO HERMES LOBOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2100 que se le sigue por el delito de hurto por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.177 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a HORACIO M. RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2151 que se le sigue por el delito de estafa por ante la Secretaría Nº 146, del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 18 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.178 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE SAGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2087 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962 por ante la Secretaría Nº 146 del doctor Miguel A. Mathé, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Secretaría, 18 de julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.29|7 Nº 9.179 v.3|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a TERESA ORELLANA, en la causa Nº 2060, que se le sigue por el delito de robo por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 11 de Julio de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.27|7-Nº 9.114-v.1º|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ARMANDO LUIS PEREYRA, en la causa Nº 1178 que se le sigue por el delito de defraudación por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|7-Nº 9.115-v.1º|8|61

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ELSA CUCUT, en la causa Nº 2052 que se le sigue por el delito de hurto, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 14 de Julio de 1961. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.27|7-Nº 9.116-v.1º|8|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia número 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA ANGELICA ROSSINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1803 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7 Nº 9.180 v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FILOMENA MARIA RUSSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1814 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7 Nº 9.181 v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FAJERTEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1934 que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 9.182-v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL LUCIANO GHIOLZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1908 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 9.183-v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAESTRONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1933 que se le sigue por abuso de autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.29|7-Nº 9.184-v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1804 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 9.185-v.3|8|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE COLOMBO MARCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1809 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.29|7-Nº 9.186-v.3|8|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS RAFAEL TEDESCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1915 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|7-Nº 9.117-v.1º|8|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DOMINGO BAROVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1496 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Elsa N. Ricur, secretaria
e.27|7-Nº 9.118-v.1º|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL PITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.27|7-Nº 9.119-v.1º|8|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a OMAR SANTOS TORRE a comparecer en la causa número 1775 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.29|7-Nº 9.187-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RAYMUNDO OJEDA a comparecer en la causa número 1712 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 155. — Buenos Aires, 26 de junio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.29|7-Nº 9.188-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS EDUARDO a comparecer en la causa Nº 1772 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 155. — Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — José Mancinelli secretario.
e.29|7-Nº 9.189-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO PEDRO GARATE GARAY, a comparecer en la causa número 1677, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 1[illegible]. — Buenos Aires, julio 18 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.29|7-Nº 9.190-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIANO ENRIQUE GARECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión (Art. 280 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7-Nº 9.191-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO RAMON FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión (Art. 280 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7-Nº 9.192-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE PRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión (Art. 280 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7-Nº 9.193-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERIAR o JUAN CARLOS SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión (Art. 280 del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.29|7-Nº 9.194-v.3|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNALDO PAPIO OCAMPO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.27|7-Nº 9.120.v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Secretaría Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO FERNANDEZ CAMARA, a comparecer en la causa Nº 1572, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.27|7-Nº 9.121.v.1º|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, Dr. José Mancinelli, Secretaría, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE CAYETANO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 1705, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — José Mancinelli secretario.
e.27|7-Nº 9.122.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OSCAR ALTUMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde". — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27|7-Nº 9.123.v.1º|8|61

Nº 19

"Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. — Juzgado de Instrucción número 19, Secretaría 159 se cita, llama y emplaza a MANUELA ALICIA DRESSEL, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que lleva el Nº 1995, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso contrario".
Secretaría, julio 11 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.27|7-Nº 9.124.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19 Secretaría 159 se cita, llama y emplaza por el término cinco días a contar de la primera publicación del presente a ALCIDES LEONARDO MORAN, a estar a derecho en la causa que lleva el número 1454, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario".
Secretaría 159, julio 7 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.27|7-Nº 9.125.v.1º|8|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MODESTO CELESTINO HERCULES MILITERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde".
Buenos Aires, 5 de julio de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.27|7-Nº 9.126.v.1º|8|61

"Art. 141 del C. P. C., Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la publicación del presente a JOSEFINA GRISELDA VEIGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 261 del C. P., bajo apercibimiento de declararla rebelde".
Buenos Aires 11 de julio de 1961. — Juan J. Magdaleno, secretario.
e.27|7-Nº 9.127.v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL JESUS BEJARANO y HERMENEGILDO BEJARANO a comparecer en la causa Nº 839 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.27|7-Nº 9.128-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NERY TORRES a comparecer en la causa Nº 1.907 que se le sigue por robo y tentativa de rapto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.27|7-Nº 9.129-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JORGE ALBERTO SCALIERY a comparecer en la causa Nº 1.982 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría número 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.27|7-Nº 9.130-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a

LAURA ANGELICA BERNARDO a comparecer en la causa Nº 1.991 que se le sigue por infr. ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.27|7-Nº 9.131-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO TEODORO RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 1.970 que se le sigue por defraudación prendaria, art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de julio de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.27|7-Nº 9.132-v.1º|8|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado número 20, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO CESAR MATTIOLI a comparecer en la causa Nº 1.809 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua secretario.
e.27|7-Nº 9.133-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20 se emplaza por el término de cinco días a JESUS RUPERTO OCARANZA a comparecer en la causa Nº 1.368 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 14 de julio de 1961 — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.27|7-Nº 9.134-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica a cargo del Juzgado Nº 20 se emplaza por el término de cinco días a DONATO ANGEL CUEZZO a comparecer en la causa Nº 507 que se le sigue por el delito de hurto (averiguación) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Secretaría Nº 162. — Oscar Jorge García Rua secretario.
e.27|7-Nº 9.135-v.1º|8|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROSALIO RUARTE, a comparecer en la causa Nº 1.538, que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65. — Buenos Aires, 18 de julio de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.29|7-Nº 9.195-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ABELINO MARTELL, a comparecer en la causa número 1659, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163. — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|7-Nº 9.196-v.3|8|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos por la Secretaría número 163 del señor Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO DEL FAHO a comparecer en la causa número 1657 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163 — Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|7-Nº 9.197-v.3|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a FAUSTO GUILLERMO MAFFTA a comparecer en la causa Nº 1.475 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|7-Nº 9.198-v.3|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a LUIS JOBSE a comparecer en la causa Nº 1.655 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.
e.29|7-Nº 9.199-v.3|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL DIEGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.647 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|7-Nº 9.136-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a DOMINGA POZZO DE CERUTTI a comparecer en la causa Nº 1.582 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|7-Nº 9.137-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler se emplaza por el término de cinco días a MUZZIO QUEVEDO a comparecer en la causa Nº 1.648 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría número 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|7-Nº 9.138-v.1º|8|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos por la Secretaría del Sr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ISMAEL BRATT Y GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 1583 que se le sigue por acusado de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 12 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A Freuler, secretario.
e. 27|7 Nº 9.139 v.1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juz. de Instr. Nº 21 se emplaza por el término de cinco días a PEDRO LOUDE a comparecer en la causa número 1576 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.
e.27|7 Nº 9.140 v. 1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO G. SCHATTAT a comparecer en la causa Nº 1.637 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de julio de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A Freuler, secretario.
e.27|7 Nº 9.141 v. 1|8|61.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a JOSE CESAR MIRO a comparecer en la causa Nº 1589 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1961 — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e. 27|7 Nº 9.142 v.1|8|61.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital se emplaza por el término de cinco días a RUDECINDO JOSE BENITEZ a comparecer en la causa Nº 1528 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 13 de julio de 1961. — Secretaría Nº 164. — Jorge Mariano Baltar, secretario
e. 27|7 Nº 9.143 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Dr. Jorge Alberto Aguirre se cita, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DI NIRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 5º (sobre Lavalle).
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Secretaría Nº 15. — Dr. Alfredo F. Mayol, secretario.
e. 27|7 Nº 9.144 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a los integrantes de la firma RODA DE LAURO y FANELLO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 11.275 por ante la Secretaría del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º Piso.
Secretaría, 13 de julio de 1961. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.29|7-Nº 9.205-v.3|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROATTA, M. N. para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 20 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|7-Nº 9.206-v.3|8|61

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO LYNCH, integrante de la firma Lynch y Conte, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1961. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.29|7-Nº 9.207-v.3|8|61

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4 Secretaría de don Carlos E. Padilla, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO ANTONIO JANCUFIL y HUMBERTO D'AMICO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 1º y 10º inc. a), de la Ley 11.275, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Carlos E. Padilla, secretario
e.27|7 Nº 9.145 v.1|8|61

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 6, Dr. Alberto E. Berardi, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARTURO BONNHOFF, para que dentro de dicho término comparezca a estar en derecho, en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Calle Paraguay Nº 1536, piso 1º — Buenos Aires julio de 1961. — Dra. Dora A. M. Reyna, secretaria.
e.27|7 Nº 9.148 v.1|8|61.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal". — Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Campos, Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL RYKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.
e.29|7-Nº 9.202-v.3|8|61

"N"

Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO ROBIN HAUNOLD, casado, comerciante, 25 abos de edad, C. I. 4.934.103, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.29|7-Nº 9.203-v.3|8|61

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional, letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN LUEGE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.29|7-Nº 9.204-v.3|8|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VIOLETA OLGA FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.27|7 Nº 9.146 v.1|8|61.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO GIGENO LA..AS, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por el término de cinco días. — José Finkelstein, secretario.
e.27|7-Nº 9.147-v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Angel A. Bregazzi, Juez Federal, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Nº 2, de la Capital, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE GALEANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.704, que se le sigue por defraudación por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo dispuesto por la ley.
Secretaría, Buenos Aires, julio 12 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.29|7-Nº 9.200-v.3|8|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a SARA LIDIA GONZALEZ, IGOR ROLANDO LOPEZ y JULIO RAMON JACOVIELLO ECHEGOYEN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5.526, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 6 de julio de 1961. — Jorge Ricardo Gaspar, secretario.
e.29|7-Nº 9.201-v.3|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por cinco días la quiebra de HECTOR ANGEL BENEDETTI. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de agosto de 19 9. — Síndico Elena Berjman, domicilio Potosí 4396, a quien acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de veinte días. — Señálase el 27 de octubre 196 , a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 23.105 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por 5 días a los acreedores de MANUEL POMBO, la convocatoria solicitada, fijándoles 25 días para presentar al síndico Ernesto Raúl Lertora, con oficina en la calle Uruguay Nº 435 piso quinto I, los justificativos de créditos. — El 29 de septiembre de 1961, hora 13.45, se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 22.947 D.T.-v.9|8|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 8, comunica por cinco días la quiebra de JOSE GOMEZ CAMPOS. Fecha provisoria de cesación de pagos el día 23 de mayo de 1960. Síndico D. Juan Carlos De An-

gelis, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 341, 3er. piso, of. 308, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 30 de agost d. 1961, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de julio de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.380-v.1º|8|61

Nº 4

(Art. 59, Ley 11.719). — Juzgado en lo Comercial número 4, Secretaría número 11, comunica por cinco días la quiebra de VILAR de ROLANDO MARIA LELIA y ROLANDO GLADYS E. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 18 de agosto de 1959. Síndico He. ilio 1. Tramaglia, domicilio Córdoba 18.. piso 2º F, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el día 11 de septiembre de 1961, a las 14 horas para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.436-v.1º|8|61

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, secretaría Nº 13, cita por cinco días a ERNA BUZIN, para comparecer en juicio "Meyer Schrohl Roberto contra Buzin Erna. ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 29 de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 23.006 D.T.-v.3|8|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial número 8, Secretaría número 24, comunica por cinco días a los acreedores de RAFAEL AVERBUJ la convocatoria solicitada, fijándose quince días para que presenten al síndico Osvaldo Francisco Balbi, Avda de Mayo 525, 4º piso, Capital, los justificativos de créditos. El 26 de octubre de 1961, hora 14 se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 23.084 D.T.-v.4|8.61

Nº 10

Juzgado Comercial número 10, Secretaría número 30, comunica por cinco días a los acreedores de ROBERTO ANIBAL MAFFIA la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al síndico José Julio Mendelievich los justificativos de créditos. — El 6 de octubre de 1961 a las 14 horas se celebrará en la sala de Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 12 de 1961. — J. M. Aliverí Zimmermann, secretario.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 23.045 D.T.-v.4|8|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2, de la Provincia de Formosa, Secretaría Laureano E. Budiño. llama, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "MAX MUSENBOK SUCESORIO".

Formosa, junio 19 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600. e.20|7-Nº 29.859 v.1º|8|61

Emanuel Zucker, Juez de Primera Instancia en lo Civil por subrogación a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUISA PAULINA de MARCHI.— Sucesorio.

Formosa, julio 11 de 1961.

Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.439 v.7|8|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "BANCALARI de CAZENAVE, MARIA ANGELIC.. c/CABELLO de GALLO LLORENTE, MARIA DOLORES, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el departamento Nº 3, piso 2º, Av Santa Fe 862/68, Capital Federal Superficie propia total 426.12 m. c. Cubierta común 150.81 m. c. Superficie no cubierta común de uso exclusivo 11,56 m. c. Porcentual 12,31 o|o. Ocupado por la demandada. Base, pesos 2.000.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Santo S. Faré (hijo), secretario.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.444-v.1º|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "LOVAGNINI CARLOS c|ROBLES de REAL PILAR AURELIA REGINA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Faustino Rafael Francisco Novellino, rematará en el mismo, el día 6 de agosto de 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Loria números 1558 y 1590, Capital Federal, compuesta su extensión de: 8.66 m. de frente al Oeste por 16.32 m. de fondo en el costado sud, teniendo en el del Norte 15.984 m. y de ancho en el contrafrente 7,794 m. Base $ 325.200 m|n. c|l. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000. —e.31|7-Nº 23.127 D.T.-v.4|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "CASTIGLONI de CHILOTEGUY, CAROLINA c/STAMATO, VICENTE ANTONIO (su concurso), s/cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el inmueble de la calle Oliden 4109, Capital Federal. Superficie 198.40 m. c. Base $ 280.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires julio 20 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.445-v.1º|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "APPHATIE de GARDEY, JUANA, testamentaría", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el inmueble alquilado en la calle Callao 1793/99 esq. Quintana 394/400, que mide 21m39 sobre Callao por 12m70 sobre Quintana. Superficie 271.653 m. c. Base $ 9.100.000. 10 o|o seña y a cuenta de precio, 40 o|o al aprobarse la venta judicialmente y 50 o|o en dos cuotas anuales, con el 12 o|o de interés. Escrituras a los 120 días de aprobarse los planos para que las mismas se efectúen por el régimen de propiedad horizontal y ante el escribano señor J. Marcelo Ferrari. Al completarse el 50 o|o del precio se dará posesión y la sucesión podrá disponer de los fondos. Comisión por ciento. — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.447-v.1º|8|61

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 comunica por cinco días en el juicio "LEBAN de BLASIG, AURORA contra S.A.C.I.M.I.E. SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Fernando Cabrera rematará sobre la misma, el día 10 de agosto, a las 15 horas, la propiedad, calle Galicia 101-107 esq. Warnes, Capital, que mide: 20m21 de frente al N.E. sobre Warnes, 18m93 en otro frente al S.E. sobre Galicia, 9m68 en costado N.O. y 17m34 en costado S.O. — Base de venta: pesos 1.000.000 m|n. Al contado. Seña a cuenta precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo. La propiedad se vende ocupada, y se encuentra arrendada a tercero, existiendo un inquilino principal y subinquilino con contrato por diez años a pesos 3.000 de alquiler mensual. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Informes: 44-0367.

Buenos Aires 24 julio de 1961. — Augusto César Belluscio secretario.

$ 2.400.— e.28|7-Nº 22.890-D.T.-v.2 8|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "NOLASCO FERREYRA ALFREDO contra CIGANOTTO ANTONIO y SANTIAGO, hipotecario", que el martillero Manuel María Reyna rematará en el mismo, el 12 de agosto próximo, a las 16 horas, el inmueble de la calle Carlos A. López Nº 3072, de esta ciudad, entre Agustín Alvarez y Helguera, con superficie total de 305 mts. 78 cms2. En las condiciones de ocupación que se encuentra. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 23.160 D.T.-v.10|8|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "MEUCCI, PIRRO y MOISE de MEUCCI, ERNESTINA MARIA FRANCISCA, s/sucesiones c/LALANNE, GASTON y EDUARDO GASTON, s/división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Sarmiento 1431/35. Superficie 914.7558 ms. cs. Base $ 6.500.000, pudiendo abonarse el precio 40 o|o al contado y el saldo a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, con 12 o|o de interés anual sobre los saldos deudores, interés pagaderos por trimestres anticipados y con garantía de primera hipoteca. Escrituras en este caso ante D. José H. Martínez Medrano, domicilio Bmé. Mitre 688, 5º piso. Venta ad corpus. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 23.004 D.T.-v.3|8|61

Nº 13

JUDICIAL. — En Olivos, Partido de Vicente López. La finca, calle Italia Nº 960, entre las de Madero y Seguroia, edificada en terreno que mide: 10 mts. de frente al N.O. por 27,65 mts. y 27,68 mts. de fondo, superficie total, 267 55 m.c. — Base: $ 403 600 m|n. — El domingo 6 de agosto de 1961, a las 16 horas allí. Orden del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, a cargo del Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría del Dr. Juan A. Navarro Pizzurno, en los autos "BERNALDEZ, JUSTINO c|CRESPI, JORGE ANGEL, ejecución hipotecaria". Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Martín M. Boneo, Callao 906, T. E. 41-7152.

Buenos Aires, julio veinte de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 2.000.— e.28|7-Nº 22.890-D.T.-v.2|8|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "GAUDIO de PASTORINI, BRIGIDA NELIDA c/PETEY de L.NO, ADELINA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra rematará en Murguiondo Nº 1594 2º piso, Capital Federal, el 6 de agosto de 1961, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle General Rivera 420, entre Rivadavia y Alvear, pueblo de Ituzaingó, partido de Morón, designado como lote 19 de la manzana E. Superficie 2.149,99 m. Base $ 96.959,80 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires julio 12 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.429-v.1º|8|61

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34 comunica por cinco días en el juicio "LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA contra HUICI Y CIA., ESTABLECIMIENTO YEY-PORA AGRICOLA GANADERA, s/ejecución hipotecaria" que el martillero José Antonio Pizarro (Rodríguez Peña 140, planta baja, izquierda teléfono 40-0756), rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el 1º de agosto, a las 17 horas: dos lotes o fracciones de campo, con todas sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que en los mismos existen adheridas al suelo, los cuales se hallan contiguos y constituyen el establecimiento denominado "Yey-Pora" y están situados en el cuartel 12 del partido de General Lamadrid, provincia de Buenos Aires, a 10 kilómetros al Este de la estación "Lastra" y a 12 kilómetros al Nord Este de la estación "Líbano", señalados como lotes P.1165 a. y P.1165 g. Superficie 393 hectáreas, 32 áreas 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y 396 hectáreas, 16 áreas 17 centiáreas y 39 decímetros cuadrados respectivamente. Ambos lotes totalizan 789 hectáreas, 48 áreas, 94 centiáreas y 89 decímetros cuadrados. Base $ 672.875,00 m/n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 3.600.— e.27|7-Nº 22.868 D.T.-v.1º|8|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "RAVAUTE DE WHEELER, R SA, s|sucesión", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L. rematarán en Florida 239, el miércoles 2 de agosto, a las 16 hs., los siguientes inmuebles: 1º) Cangallo 3381|89 y 3391 dos fincas que unidas miden 17m.48 frente S; 24m.50 en costado E al final de cuya línea tiene un martillo a favor de 8m.66 por 29m.75; el costado N.O. mide 44m.29 al final de cuya línea tiene un martillo en contra de 8m.50 por 8m.75; contrafrente 17m.38 — Base $ 600.826.66. — 2º) Av. Cabildo 3111|15: 9m.14 frente S: 26m.10 costado N.O.; 25m.88 costado S.E. — Sup.: 235,55 m2. — Base $ 400.133,33. — 3º) Vicente López, Valentín Vergara 1150: m.32 frente N.O. por 32m.04. — Sup.: 554,93 m2. — Base $ 131.976. — Forma pago: 50 o|o al contado; 25 o|o a uno y 25 o|o a dos años de plazo con 12 o|o de interés. — Escribano Sr. Antonio E. Leyro, condición venta: 8 o|o seña y a cuenta de precio 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 10 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 5.600.— e.20|7-Nº 29.907 v.1º|8|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "APOLLARO, FRANCISCO y otros contra SALERNO, LEONARDO CAYETANO, s/ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de agosto próximo, a las 15.30 horas, los inmuebles ubicados en Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, frente a la Av. Pavón 2124/28/30 esquina Ushuaia 41/53/69 e Italia 2121. Superficie total 1.892,25 ms. cs. Inmueble ocupado por el demandado, excepto los 4 lotes de Italia y Ushuaia ocupados por Codena S. R. L. Base $ 3.900.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 17 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 23.002 D.T.-v.3|8|61

El Juzgado Civil Nº 22 Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días que el martillero Don José Scardi, subastará sobre el bien, calle Tucumán 442 44, Lomas de Zamora, con lo adherido al suelo, lote 24.17 x 112.58. — Base: pesos 170.564.19 m|n. Lte. (a), calle Pereyra Lucena, entre Tucumán y M. Baliña, 11.56 x 54,24. Lote (b), 11.56 x 54.24. Base: 56.431 $ m|n. c|uno. — Libre de gravamen, el 4 de agosto, a las 10 horas. — Venta decretada en los autos "SMITH SCHOON, AMALIA, su sucesión". Títulos en autos. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Bs. Aires, 25 de julio de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 22.925-D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "RIOBOO, BERTHA c/SALVO de CONTRERAS MARIA SUSANA y otro, s/cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 9 de agosto, a las 16 horas, el departamento desocupado Nº 2., piso 7º del inmueble Viamonte 676/82, Capital Federal. Superficie propia cubierta 176 m. c. Depósito en azotea 3.23 m. c. Porcentual 2.92 por ciento Base $ 1.132.844. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30 446-v.1º|8|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "VAZQUEZ de LOPEZ ESCRIBANO, DOLORES, s/sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 3 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Bustamante 2540/42. Superficie 239.9682 metros cuadrados. Base $ 395.400 contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1961. — Santos Cifuentes secretario.

$ 1.200.— e.29|7-Nº 23.003 D.T.-v.3|8|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en el juicio "DESPLATS JOSE, s|sucesión", que el martillero Miguel Montello rematará en Moreno 1441, el día 3 de agosto, a las 18 horas, los siguientes objetos: juego de dormitorio de roble, juego de living, consola de roble con tapa de mármol, escritorio con persiana, armario de 2 cuerpos para herramientas, reloj de pie a péndulo, reloj de bolsillo Omega, cubiertos Christofle, juego tazas para chocolate, porcelana Limoges, juego tazas de loza decoradas, borde dorado, juego de mesa de loza Johnson Bros, copas, herramientas varias y demás objetos detallados en autos y que se exhiben en el mismo lugar del remate. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.440.— e.31|7-Nº 30.747-v.2|8|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "RIZZO, SALVADOR c/GONZALEZ MARTINEZ, HECTOR JUAN y otro, s/ejec. hip.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará en Rivadavia 1389, el 11 de agosto, a las 16.30 horas, dos fracciones de terreno: 1) Avda. Libertador General San Martín, entre Monroe y Blanco Encalada a 27,97 metros de esta última. Superficie 512.9525 mts2.; 2) Montañeses, entre Monroe y Blanco Encalada, a 26,59 metros de esta última. Superficie 511.9895 mts2. Base, pesos 504.271.30 m/n. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.000.— e.29|7-Nº 23.005 D.T.-v.9|8|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "GONZALEZ ALBARRACIN, ALBERTO ANA o ANA MARIA PISANI de PADULA, hipotecario", que el martillero Alfredo Nolasco Ferreyra rematará en el mismo, el día 9 de agosto de 1961, a las 15 y 30 horas, el departamento sito en el 2º piso, unidad 6, de la calle Virrey Loreto Nº 1566, el que se entrega al comprador completamente desocupado Base $ 496.000, al contado. Seña y a cuenta de precio el 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 4.000.— e.29|7-Nº 23.015 D.T.-v.9|8|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|CARUSO, ANGEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 11 de agosto de 1961, a las 17.10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca "Comant", modelo P-6,5 N 172. Sujeto a aprobación judicial. — Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.978-D.T.-v.1º|8|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER SRL. c|RODRIGUEZ, ANGEL, s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 11 de agosto de 1961, a las 17 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Lince, automático, Nº 1818, motor marca O.F.A., Nº 80025, Nº 1 6 C|V Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, julio 13 de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.977-D.T.-v.1º|8|61

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, hace saber por cinco días, en el juicio "RUGGA de GATTI SANTINA M. P. c|GATTI DE PASCUALI ROSA, ejecutivo", que los martilleros Comi & Pini S. R. L. rematarán el martes 8 de agosto, a las 15.30 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, una propiedad, ubicada en la localidad de Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Cavia 641, edificada en lote designado con el Nº 23, de la manzana "D", cuyas medidas son las siguientes: 8 m 66 de frente por 35 m 93 de fondo — Superficie: 311 mc.15. — Base: pesos 34.533,32 m|n., al contado, seña: 8 %, comisión: 3 %.
Buenos Aires, 27 julio de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.425-v.1º|8|61

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por días, en el juicio "MACERA, ANTONIO c|IBAÑEZ, EMILIANO", s|ejec. hipot., que el martillero José V. Menceyra, rematará, s|el mismo, el 6 de agosto próx., a las 16 hs., el inmueble calle D'Amico Nº 1250, e|Formosa y Suc. Demarchi, paraje Haedo, P. de Morón, P. de Bs. Aires, edificado s|el lote de terr. Nº 12a., que es parte del 12, manz. 13, y mide: 5m. frente S.O., por 30m. de fondo. (150m.). — Base: $ 26.370,95 ctvs. m|n. Cont., 8 % a c|precio; com. 3 %. — Buenos Aires, julio seis de 1961. Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 960.— e.29|7-Nº 23.041-D.T.-v.1º|8|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por 2 días en el juicio "FINKELSTEIN, GREGORIO c/GRABOSKY, ISAAC, s/ejec.", que el maretillero Vicente Alberto Dragonetti rematará en El Salvador 4445, el 4 de agosto, a las 18.15 horas, el siguiente objeto: 1 heladera familiar marca "Saccol" de lujo. 9 pies, que se exhibe en el lugar. Sin base. al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 480.— e.31|7-Nº 23.126 D.T.-v.1º|8|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, secretaría Nº 2 comunica por tres días que en el juicio "LAMSON PARAGON S. A. I. Y. C. c|SUAREZ ALBERTO" s| ejecución" que el martillero actuante Atilio E. Pastirello rematará: Una máquina registradora autográfica, marca "Parangón" modelo PR 64 CD Nº 5432 y una máquina sumadora marca "Parangón" modelo ADD Nº 5432; el 7 de agosto de 1961 a las 15,30 horas en San José Nº 1754 donde se exhibe, sin base y en el estado en que se encuentre al contado, comisión 10 o|o en efectivo en el acto del remate.
Buenos Aires, 21 de julio de 1961.
Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.27|7 Nº 22.850 D.T. v.1|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "GIMENEZ, NESTOR RAMON c|LIBERTI, ALBERTO IGNACIO s|ejecución prendaria, que el martillero José Singereisky rematará en la Avenida Juan B. Justo 8261 el 8 de agosto de 1961 a las 15 horas donde se exhibe el día del remate los siguientes objetos: Un automotor usado marca "Nash", motor Nº de fabricación 36.430 de 6 cilindro y 70 C. W., modelo año 1935, carrocería sedán 4 puertas para uso particular en el estado que se encuentra, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 810-446, año 1959, con la base de $ 25.585.— m|n., al contado comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961.
Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440.— e.29|7 Nº 22.973 D.T. v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "GIMENEZ, NESTOR RAMON c|TABARLY, CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la Avenida Juan B. Justo 8261 el 8 de agosto de 1961 a las 15 horas donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: Un automóvil usado para uso particular, carrocería rural, tipo 170 DS, modelo año 1952, marca "Mercedez Benz", motor Nº 01093|52899-915, a patentar, con la base de $ 118.000 m|n., al contado, comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961.
Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 22.974 D.T. v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "BAQUEIRO JUAN c|TORRES ATILIO, s|Ejecutivo", que el martillero señor Carlos A. Terry, rematará en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, el 4 de agosto de 1961, hora 16.30 los siguientes objetos: Un reloj de bolsillo niquelado, marca "Tavannes Watch"; Una biblioteca de madera de dos puertas y una de vidrio, de más o menos 1 75 mts. de altura; Un escritorio de madera de cuatro cajones; Dos sillones de madera tapizados en cuero color verde; Un escritorio de madera chico, de tres cajones; Una araña de metal, de seis luces con caireles; Una vitrina de comedor, con dos puertas de cristal en la parte superior y espejo al fondo, y dos puertas de madera en la parte inferior; Un trinchante haciendo juego, de tres puertas; Un sillón tapizado en cuero marrón, sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.—
Buenos Aires, 25 de julio de 1961.
Héctor Alegría, secretario.
$ 1.920.— e.29|7 Nº 23.024 D.T. v.3|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "GIMENEZ, NESTOR RAMON c|GALLIZI, JUAN JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la Avenida Juan B. Justo 8261 el 8 de agosto de 1961 a las 15 horas, donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: Un camión usado para uso de transportes generales, carrocería volcador, modelo año 1940, marca "Volvo", motor Nº 64.363, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 804811, año 1959, base $ 45.000.—, al contado comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 25 de julio de 1961.
Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 22.972 D.T. v.1º|8|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "TORRES, BIDOGGIA y SPINELLI S. R. L. c|MEDUS, Augusto s|ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la Avenida Juan B. Justo 8261 el 8 de agosto de 1961 a las 15 horas, donde se exhiben el día del remate los siguientes objetos: Un automóvil marca "Isard" modelo año 1960, modelo Royal T 700, motor Nº 70-028148, chassis Nº 60-025766 a patentar, para uso particular con la base de $ 52.308.— m|n. El bien se entregará previa aprobación del remate, artículo 520, Código de Proc.— Comisión 10 o|o, seña 30 o|o.
Buenos Aires, julio 25 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 22.970 D.T. v.1º|8|61

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por (2) dos días en el juicio "SZYMKOWICZ, BERNARDO c/BRONTVAIEN, MANUEL (MUEBLES LORENZINI), s/ejecutivo" que el martillero José Kleiman rematará el miércoles 2 de agosto de 1961, a las 16 horas, en la calle San José Nº 1754, sin base y al contado, los siguientes muebles nuevos: un juego de comedor modelo "inglés" con filetes de bronce compuesto de un aparador de 2,20 metros, un bargueño de 1,40 metros con repisa y una mesa de 2 x 1,10 metros; un juego de comedor modelo Luis XVI, enchapado en caoba a rayo de sol con su mármol correspondiente para el aparador, compuesto de un bahut (aparador) de 2,20 metros y una mesa comedor con su cristal, Se exhiben en el mismo lugar. Mayores informes: T. E. 54-5437. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.120.— e.31|7-Nº 23.087 D.T.-v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CREDIPREND S. R. L. contra BRUZZONE, RODOLFO, s/ejec. prenda", que el martillero señor Jorge H. Bouquet rematará en Moreno 1441, el jueves 10 de agosto, a las 17 horas, lo siguiente: una máquina etiquetadora marca Alfe, modelo C.1, Nº 1867 con motor marca Mechir, Nº 1867 de 1 1/2 c. v.: una máquina saturadora marca Monal, modelo C.2, Nº 5210, a transmisión, trabaja con el motor marca Mechin, Nº 1867 de 1 1/2 c. v.; un pie llenador rotativo marca Rector, modelo C. 3, Nº 567525 con un motor marca Siam, Nº 567525 de 1 1/2 c. v.; una bomba a retroceso marca C M C, modelo C.4, número 34402 con motor Astin, Nº 34402 de 1 1/2 c. v.; una máquina lavadora de botellas marca Alfe, para 1.800 botellas/hora, modelo C.5, Nº 14 con 2 motores marca Mocar, Nº 953/07 y 1.059/09 de 7,5 c. v. c|u.; una máquina lavadora de botellas marca Burato para 2.000 bot./hora, modelo C.6, Nº 1420 con 3 motores: 1 marca Siam, Nº 47/8 de 10 c. v., el segundo marca Neuma, Nº 1420 de 3/4 c. v., y el tercero marca Abal, número 2740 de 1 c. v.; una saturadora a columna marca Barnet y Foster, modelo C.7, Nº 317 con motor marca Marelli, Nº 317/18 de 1 c. v. Se exhiben en Av. Arena esq. Once, de Villa Elisa, La Plata, provincia de Buenos Aires, Base, pesos 700.000. Seña 30 o o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.31|7-Nº 23.101 D.T.-v.2|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "DELGER MARQUEZ Y CIA. c/MARTINI, AGUSTIN GUILLERMO, s/ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 14 de agosto próximo, hora 10, rematará una motocicleta marca "Ducati", motor 21.515, modelo 98TL, año 1959, chasis 44.907, de 98 cc. que se exhibe Garay 451. Base m$n. 18.127.50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 960.— e.31|7-Nº 23.093 D.T.-v.2|8|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial N 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "TUGISA S. A. c/PEREIRA, MIGUEL ANGEL, s/ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la Avda. Juan B. Justo Nº 8261, el día 8 de agosto de 1961, a las 15 horas, donde se exhibe el día del remate, el siguiente objeto: un automóvil, completamente equipado, en perfecto estado de funcionamiento, para uso particular, marca "Ford", modelo año 1935, con motor Nº 18 F2155660, con patente de la provincia de Buenos Aires, distrito de Matanza Nº 974-575, año 1960, con la base de $ 64.500.— m/n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 22.971 D.T.-1º|8|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. contra PEDRO MANUEL RAMOS, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará, en Belgrano 3199, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, una motocicleta marca "Puch", motor Nº 309.554, patente Capital Federal Nº 64.194, en el estado en que se encuentra. Se exhibirá el 8 y 9 de agosto próximo, de 14 a 17 horas. Base $ 24.150. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.983 D.T.-v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. contra MARQUEZ, RODOLFO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Belgrano 3199, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, una motocicleta marca "Gilera", motor Nº 33-166, desarmada y en el estado en que se encuentra. Se exhibe el 8 y 9 de agosto próximo, de 14 a 17 horas. Base $ 40.000. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.984 D.T.-v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. contra MOSCATELLI, EDGARDO y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Belgrano 3199, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, una motocicleta marca "Zanella Cecatto", motor Nº Z.C.0481, patente provincia de Buenos Aires Nº 45-363, en el estado en que se encuentra. Se exhibe 8 y 9 de agosto próximo, de 14 a 17 horas. Base $ 17.050. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.985 D.T.-v.1º|8|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SAN JULIAN C. I. F. S. R. L. contra ESTEBAN TOMAS SIGUETI, sobre ejecución prendaria", que el martillero Oscar A. Sierra rematará en Belgrano 3199, Capital, el 10 de agosto de 1961, a las 15.30 horas, una motoneta 1952, marca "Vespa" en el estado en que se encuentra, motor Nº 12388. Base, pesos 25.125. Se exhibe 8 y 9 de agosto próximo, de 14 a 17 horas. Seña 20 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 960.— e.29|7-Nº 22.986 D.T.-v.1º|8|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "ATHENA COM. E IND. S. R. L. c/JOSE GONZALEZ, s/ejecutivo", que el martillero Carlos G. Testa rematará en Moreno 1441, el jueves 3 de agosto, a las 17 horas, los siguientes objetos: un armario metálico de 1,80 x 0,90 x 0,41 color gris, y un escritorio metálico, tapa de vidrio, cinco cajones, usado, color gris, que se exhiben en Moreno 1441. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960.— e.31|7-Nº 23.102 D.T.-v.2|8|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 20

El doctor José Sarraute, Juez a cargo del Juzgado Nacional del Trabajo Nº 20, hace saber por 2 días en autos "ROBLES, HECTOR A. y otro c/ANTONIO FUENTES, s/despido" que el martillero Juan B. López rematará: un gasómetro a carburo para soldadura autógena de 5 kilos, con tubo para 6 metros: un compresor "Meldi" con motor Westinghouse, usados y aptos para funcionar, el día 3 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Rodolfo Alberto Mosso, secretario.
$ 640.— e.31|7-Nº 23.107 D.T.-v.1º|8|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

El Dr. Luis José Vivas, Juez Civil a cargo Juzgado Nº 2, Secretaría Budiño, hace saber por cinco días que el martillero Jaime Basevich, rematará el 6 de agosto de 1961, a 11 horas, en El Colorado, las mejoras ubicadas en Solar A., Manzana 33, de esa localidad, sin base contado y mejor postor. Comisión a cargo comprador. Expediente: Exhorto Juzgado Primera Nominación de Resistencia, en autos: "ZEINSTEGER, ADOLFO c|SUD-AMERICANA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y FORESTALES LTDA. S. A., s|ejecución de honorarios".
Formosa, julio 5 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 2.000.— e.28|7-Nº 30.533-v.2|8|61

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ACSANIT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nacional Nº 6009

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria día 8 de agosto de 1961, 11 horas, en Avda. Belgrano 1670, 7º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de v$n. 15.000.000.— a v$n. 30.000.000.—;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto:
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el Art. 25 del Estatuto. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 30.598-v.3|8|61

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1961, a las 11 horas, en su local social, Piedras 383,

1º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Rescate de m$n. 1.500.000.— de Acciones Preferidas de 6 % anual Acumulativo, a m$n. 110.— por acción, con afectación de la "Reserva Facultativa"

2º) Emisión de Acciones Ordinarias, al portador, de 1 voto por un valor nominal de $ 3.963.100.— aforadas a m$n. 340.— por acción, en pago de bienes, con derecho a dividendo a partir del 1º de noviembre de 1960.

3º) Consideración del revalúo contable con arreglo a la Ley 15.272 según lo aprobado por el Directorio, en un monto neto de $ 61.080.576,95.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Se recuerda que para concurrir y votar en la Asamblea deberá cumplirse con los recaudos del Art. 33 de los estatutos. Buenos Aires, 12 de julio de 1961.

$ 4.000.—e. 28|7 Nº 30.477 v.2|8|61

AGUILUCHOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de agosto de 1961, a las 13 horas, en la calle Rodríguez Peña 551:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961, distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;

2º Emisión de acciones, reforma de estatutos y aumento del capital autorizado;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos.— El Directorio.

$ 2.800.— e.31|7 Nº 30.727 v.4|8|61

ANTONIO VERNOCCHI S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 3|8|1961 a las 11 y 30 horas, en la Avenida L. N. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de un director y elección del reemplazante.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.568-v.2|8|61

A R V O C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Paraná 131 - Capital Federal

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1961, a las 11 horas, en Lavalle 1672, 1º piso "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.427-v.1º|8|61

A M A L F I
Soc. Anón. Com. Ind. Financ. Inmob. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1961, a las 12 horas, en Avda. Corrientes 316, piso 4º, of. 457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|61;

2º Aumento de capital;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.422-v.1º|8|61

"B"

"BONETERIA PLATENSE" S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de agosto de 1961, horas 13, en Rodríguez Peña 530, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 30|6|61;

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|7 Nº 30.726 v.4|8|61

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, de este Banco, a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto próximo, a las 17 horas, en su local calle Bmé. Mitre 343|39, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades;

2º Elección de vocales titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Armen Bergamali, José Cobe, Juan A. Cúneo, Juan Moukarzel, Elías F. Sabagh y Roberto Sarquís, que terminan su mandato. De vocales suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. La elección de vocales titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el art. 29 de los Estatutos;

3º Revaluación del activo. — (Ley 15.272);

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los arts. 17 y 21 de los Estatutos.

$ 4.400.— e.29|7-Nº 30.596-v.3|8|61

BERNARDO L. DUGGAN SOC. AN. Rur. Inm. Fin. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto pmo. a las 17 horas, en Sarmiento 329 piso 11, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Lectura y consideración de los documentos que fija el art. 347 del Código de Comercio del ejercicio al 30|4|61. — Distribución de utilidades.

3º) Revalúo contable ley Nº 15.272

4º) Elección de Directores, previa determinación de su número y elección de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 30.406 v.1|8|61.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1961, a las 17 horas, en la sede del Banco para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1961.

2º) Fijación de las características de las nuevas acciones a emitir para pago de dividendo.

3º) Elección de tres Directores por dos años en reemplazo de los Señores Jorge Casares, José María Bourdieu y Juan E. Hernández, que terminan sus mandatos.

4º) Elección de un Síndico titular y de un Síndico Suplente por un año.

5º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto deberán depositar sus acciones o equivalente recibo bancario en las Oficinas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo 31 de los estatutos

$ 5.600.— e.27|7 Nº 30.389 v.1|8|61.

"C"

CIPA S. A.
Comercial e Inmobiliaria PARAGUAYO - ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto próximo, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960;

2º Retribución del Directorio y síndico y elección de los mismos:

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, julio 24 de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 30.687-v.4|8|61

CLAUSI, IGLESIAS Y CIA. S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Clausi, Iglesias y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria Nº 1, que tendrá lugar el día 12 de agosto, a las 18 horas, en la calle Matheu Nº 24, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, cuadros anexos e informe del síndico, correspondiente al ejercicio número 1, cerrado el día 31 de diciembre de 1960;

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos. Elección de los síndicos;

3º Aumento del capital autorizado, de conformidad con las normas del artículo 7º de los estatutos;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas que los depósitos de acciones o el certificado respectivo se recibirán hasta el día 9 de agosto próximo, de acuerdo al artículo 17º de los estatutos.

$ 3.600.— e.29|7 Nº 30.651 v.3|8|61

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al art. 42º, convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|61, Juncal 857, Cap., a las 20, tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura, consideración, Memoria y Balance 31|5|61;

2º) Cálculo Gastos y Recursos próximo ejercicio;

3º) Designación de 3 socios art. 65;

4º) Renovación autoridades en lugar de las que cesan;

5º) Designación 2 socios para que con el Presidente y Secretario firmen el acta. — Se recuerda el art. 45.

$ 240.— e.28|7 Nº 30.493 v.31|7|61.

CLINICA SAN LUIS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1961, a las 21 horas, en la calle Guido 1726 de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Incorporación de accionistas "B".

2º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.

3º Elección de cinco directores y distribución de los cargos.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la opción sobre Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3 600.— e.28|7-Nº 30.546-v.2|8|61

CATTANEO & CIA. S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 8 de agosto de 1961, a las 19 horas, en el local social, Maipú 245 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1961.

2º Ampliación del capital autorizado a la suma de $ 100.000.000 m|n.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Autorizar al Directorio a efectuar la emisión de $ 1.540.000 m|n. de acciones liberadas y autorizar el pago a los señores accionistas.

5º Revaluación contable Ley 15272, su destino y emisión de acciones en su caso

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|7-Nº 30.515-v.2|8|61

CAUTA S. A. I. C. y M.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 19 (diez y nueve) horas, en la calle Avenida Córdoba Nº 1249, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 2.500.000.— (dos millones quinientos mil pesos m|n.) y su emisión en acciones con las mismas características que establecen los estatutos;

2º Situación en que se encuentra la Sociedad y consideración de su futura marcha;

3º Integración y normalización de acciones;

4º Cambio del Directorio;

5º Consideración del libro de actas del Directorio de Cauta Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos (en formación), para su aprobación;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e.27|7-Nº 30.418-v.1º|8|61

"CH"

CHAROLAIS ARGENTINA S. A.
Ganadera, Financiera y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de Agosto a las 9 horas en el local social de Corrientes 222, piso cuarto para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración renuncias director Nauleau y síndico titular y designación de un director y un síndico titular.

2º Representación de la Sociedad en Francia.

3º Modificación del nombre social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 30.595-v.3|8|61

"D"

DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de agosto de 1961, a las 17 hs., en la calle Córdoba 443, 2º piso de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección total del Directorio, síndico titular y suplente.

2º Aumento del Capital Autorizado.

3º Nombrar dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.682-v.4|8|61

DE CARO - STURLA - LEGGIERO S.A.C.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Sarmiento 1574, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Revalúo contable Ley 15.272;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7 Nº 30.654 v.3|8|61

"E"

EL GUAYABO S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de agosto de 1961, a las 10 hs., en el local social, sito en la Avda. R. Sáenz Peña 530, 5º piso, of. 517, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al año 1959;

2º Designación de un síndico "ad-hoc" para que se expida sobre la documentación del año 1960;

3º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al año 1960;

4º Elección de directores;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Reforma de Estatutos;

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.31|7-Nº 30.729-v.4|8|61

ENVION INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1961, a las diez horas, en Bernardo de Irigoyen 248, Capital, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y emisión de las acciones correspondientes.

2º Reforma de los estatutos sociales que incluye aumento de capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 30.658-v.4|8|61

"EL CABILDO"
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de agosto de 1961, a las 11 hs., en San Martín 439, 10º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a pesos 10.000.000, de acuerdo con el Art. 3º de los estatutos:

2º Designación de secretario ad hoc y de dos accionistas para firmar el acta (Art. 21º de los estatutos). — El Directorio.

NOTA: Se recuerda disposiciones artículo 13º estatutos sociales.

$ 2.400 — e.29|7 Nº 30.623 v.3|8|61

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1961, a las 15 horas en Sarmiento 246, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|5|61.

2º Consideración del revalúo contable.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.28|7-Nº 30.555-v.2|8|61

EL TRIUNFO, SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de agosto de 1961 a las 11 horas en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, esc. 21 para:

1º) Modificación de los Estatutos Sociales.

2º) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.480 v.2|8|61.

"F"

FIDECO S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob y Agrop.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1961, a las 15 hs., en Tucumán 240, 6º p., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación número directores y elección directores y síndicos;
2º Aumento del capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.734-v.4|8|61

FILMADORA ARGENTINA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria 9 agosto, 20 horas, Esmeralda 449, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código Comercio, ejercicios 1958, 1959 y 1960;
2º Elección Directorio, síndicos y 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.29|7 Nº 30.639 v.3|8|61

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 10.503

Convócase Asamblea General Ordinaria 11 de agosto de 1961 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, C Comercio.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.450-v.1º|8|61

FRESNAL S. A.
Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 10.503

Convócase Asamblea General Extraordinaria 11 de agosto de 1961 en Av. P. R. S. Peña 832, 18 y 30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de $ 25.060.000.— m$n.;
2º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.449-v.1º|8|61

"G"

GASTON
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
(N-5941)
CONVOCATORIA

Convócase asamblea ordinaria, 7 agosto 1961 16 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:

1º Considerar documentos, artículo 347, Código de Comercio; ejercicio 30|6|1961.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.528-v.2|8|61

"H"

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los Sres. accionista a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1961 a las quince horas, en su sede, Corrientes 3892, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos determinados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 1961
2º Distribución de utilidades y fijación de las retribuciones al Directorio y síndico titular.
3º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en la oficina de la sociedad.

$ 3.200.— e.28|7-Nº 30.508-v.2|8|61

HIJOS DE ISIDORO GRILLO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1961 a las catorce horas en su sede, Corrientes 3892, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del revalúo contable realizado de acuerdo a la Ley 15272.
2º Destino del revalúo contable.
3º Aumento del capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.
4º Autorizar al Directorio para que determine la oportunidad de las nuevas emisiones y condiciones de pago.
5º Reforma de los artículos tercero y cuarto de los estatutos y concordantes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — El Directorio.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea en las oficinas de la sociedad.

$ 3.600.— e.28|7-Nº 30.509-v.2|8|61

HALIFAX ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1961 a las 18 horas en la sede de calle Suipacha número 588 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha establecida en el artículo décimo quinto del estatuto social para la finalización de los ejercicios económicos anuales, reemplazándola por la del 30 de setiembre de cada año, inclusive para el corriente año 1961, de acuerdo a lo que se faculta en el mismo.
2º Consideración de la gestión administrativa del Directorio desde su designación en el acta constitutiva de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|7-Nº 30.550-v.2|8|61

"I"

INDUSTRIAS CIENTIFICAS ARGENTINAS CRISTIAN OLIVERA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de agosto de 1961, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 974, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico "ad-hoc", para verificar la documentación del primer ejercicio terminado el 31|12|60:
2º Documentos art. 347, inc 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|60;
3º Honorarios a directores, artículo 17 de los Estatutos;
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|7-Nº 30.725 v.4|8|61

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Sociedad Anónima (en liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que en segunda citación se celebrará el día 8 de agosto de 1961, a las 9 horas, en la sede social, calle Charcas 2330|54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reconsideración de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en segunda citación el 14 de diciembre de 1960 y reanudada por cuarto intermedio, el 31 de mayo de 1961, con el fin de dejar sin efecto la disolución de la Sociedad, decretando que se continuará la actividad en cumplimiento de sus fines.
3º Elección de nuevo Directorio.
4º Designación de una comisión especial para que estudie las reformas que sea necesario introducir al Estatuto y redacte un reglamento interno, debiendo someter sus conclusiones a la aprobación de una Asamblea en el plazo que esta Asamblea determine.
5º Ordenar la inmediata realización del revalúo contable en los términos de la Ley 15.272. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones de los artículos 25 y 28 de los Estatutos, y, en especial, que la Asamblea se reunirá media hora después de la fijada y sus resoluciones serán válidas cualquiera que fuere el número de los presentes y de las acciones representadas.

$ 2.880.— e.29|7-Nº 30.592-v.1º|8|61

"K"

K A L I
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1961, a las 19 horas, en la sede social de la calle Sucre número 3221, Capital Federal, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000 (Art. 4º de los estatutos);
2º Modificación de la denominación social (Art. 1º de los estatutos);
3º Determinación número de directores, según Art. 7º de los estatutos. Designación de los mismos;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por renuncia;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7 Nº 30.617 v.3|8|61

"L"

LOS VIKINGS S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de agosto de 1961, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, a las 9.30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.—;
2º Forma de integración y oportunidad del aumento;
3º Reforma del Estatuto Social en los artículos pertinentes (Arts. 3º y 4º);
4º Autorización al Directorio para tramitar la aprobación de la reforma;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 13 sobre depósito de acciones.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 30.705-v.4|8|61

LABORATORIOS M A R
V. Martínez Uría, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de agosto de 1961 a las 10 horas en Av. Gaona 4861, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos, artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Determinación y designación de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.619-v.3|8|61

LAR ARGENTINO
Sociedad Anónima,
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Conforme lo establecen los artículos 17º y 19º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Lar Argentino, Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Mandataria" a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1961, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del secretario que debe autorizar el acta y de dos accionistas para que suscriban la misma conjuntamente con el presidente.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico correspondientes al 5º ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1961.
3º Determinación del número de miembros que ha de constituir el Directorio durante el ejercicio 6º, y elección de sus integrantes por un año.
4º Elección de tres directores suplentes por el término de un año.
5º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
6º Remuneración del síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la reunión (Art. 20º de los estatutos). — Buenos Aires, julio 11 de 1961. — El Directorio.

$ 5.200.— e.29|7-Nº 30.631-v.3|8|61

LORENZUTTI INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Edificadora Ganadera, Agrícola y de Mandatos
Registro Nº 7327

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 18 horas, en la Avda. Santa Fe 2856, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Fijación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 30.632-v.3|8|61

LEICAR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de agosto de 1961, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, piso 3º, Dpto. 1, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, que corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;
2º Elección del directorio y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.24|7-Nº 30.247-v.2|8|61

LE BARILLIER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Bulnes 635, 3º G, de la Capital Federal, el día 10 de agosto de 1961, a las 13 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al período 1º de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1961, fuera de término;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960;
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años y un Síndico para el nuevo ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda la segunda parte del art. 19 de los Estatutos.

$ 3.200 — e.27|7-Nº 30.433-v.1º|8|61

"M"

MIDAS
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11|8|1961 en Boedo 1202 a las 19 horas, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961;
2º Aumento de Capital;
3º Reforma de Estatutos;
4º Designar Directores, Síndicos y accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7 Nº 30.704 v.4|8|61

MALLORCA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de agosto de 1961, a las 19 horas en nuestra sede social, calle Esmeralda 1372, 1º piso B, de Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores y síndicos.
2º Aumento de capital.
3º Ratificación de los actos del Directorio provisorio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 30.635-v.3|8|61

MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA, S. A.
MATASA
Delgado 841/5 — Buenos Aires
Registro Nº 6.474

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 12 de agosto de 1961, 10 horas, en Delgado 841, para tratar:

1º Ratificación del convenio de suscripción de acciones realizado el 3|1|1961.
2º Honorarios directorio ejercicio vencido.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.525-v.2|8|61

M. HOHNER
Soc. An. Comercial e Importadora
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria para 7 agosto 1961, 11.30 hs Salta 225, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Aumento capital autorizado.
2º) Reforma estatutos.
3º Designación dos accionistas firmar acta Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, julio 24 de 1961.

$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.403 v.1|8|61

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de agosto de 1961, a las 10 horas, en el Salón de Asambleas de la Sociedad, calle Saladillo esquina Bragado de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 10º, 11º, 14º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 23º, 25º, 28º, 29º, y 30º de los estatutos y aumento del capital autorizado.

2º Designación de personas para tramitar la reforma de los estatutos, facultándolas para que acepten cualquier otra modificación y|o agregado que se exigiere para su aprobación y para proceder a su protocolización, publicación e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para tener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 25 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|7-Nº 30.644-v.3|8|61

"P"

PARADA, S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 10 agosto, 20 horas, San Juan 3547, para tratar:

1º Autorización emisión 5 series de 6000 acciones ordinarias de 100 pesos.

2º Elección 2 accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.655-v.4|8|61

PORCELANA BAVIERA S.A.
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 31 de agosto de 1961 a las 15 horas, en 25 de Mayo 195 para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31 de mayo de 1961;

2º Fijación número Directores titulares y suplentes y su elección por un año;

3º Elección de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta de la asamblea.

Se recuerda artículo 16 Estatutos.— El Directorio.

$ 2.400.— e.31|7 Nº 30.753 v.4|8|61

P O L Y M E X
S.A.C.I.F.

Escalada 1660 Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de agosto de 1961, en la calle Bmé. Mitre 2678 de la Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexo "A", correspondientes al quinto Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1961, y el proyecto de distribución de utilidades del mismo.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo al artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales.

3º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1961. — El Directorio.

$ 3.200.— e.31|7-Nº 30.680-v.4|8|61

PFAFF - BROMBERG
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Pfaff Bromberg Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, hace saber a los señores accionistas que por un error en la confección del Orden del Día respectivo, ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas fijada para el día 31 de julio, a las 10.30 horas. En cambio, ha resuelto citar a la misma Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 11 de agosto de 1961, a las 10.30 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Moreno 970, 2º piso. Asamblea que deberá tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2º Consideración revalúo según Ley 15.272 y destino del saldo;

3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 31|3|61;

4º Distribución de utilidades;

5º Remuneración del Directorio y Sindicatura;

6º Elección de Directores titulares y suplentes;

7º Elección del Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 28 del Estatuto Social a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000.— e.29|7-Nº 30.625-v.3|8|61

PULLMAN ATLANTICO S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su reunión de la fecha, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para celebrarse el día ocho de agosto de 1961, a las 16, en el local social, sito en Rincón 1468, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de miembros del Directorio ante la Asamblea General de accionistas y revocación de mandatos;

2º Elección del nuevo Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de julio de 1961. — El Directorio.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 30.645-v.3|8|61

"R"

RHODER'S, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1961, a las 19 y 19 45 horas respectivamente a celebrarse en el local social, Florida número 471, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico titular al 28 de febrero de 1961.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de síndicos, titular y suplente.

4º Consideración del revalúo contable, Ley 15.272, dispuesto por el Directorio, y fijación de su destino.

5º Aumento del capital autorizado de la sociedad, fijándolo en $ 25.000.000 (veinticinco millones pesos m n. de c|l.).

6º Reformas al estatuto social en sus artículos Nros. 4, 9, 10, 13 y 15.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600.— e.31|7-Nº 30.699-v.4|8|61

"S"

SAN MARTIN INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1961, a las 19 horas, en el local sito en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 3728, noveno piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los Directores y síndico.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al Primer y Segundo Ejercicio, cerrados el 30 de Junio de 1960 y el 30 de Junio de 1961.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.

5º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.

6º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.31|7-Nº 30.666-v.4|8|61

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Sociedad Rural Argentina el jueves 24 de agosto de 1961

Distinguido consocio:

De acuerdo a las disposiciones de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Florida 460, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socio honorario del señor Rafael de la Serna, quien ha cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

5º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

6º a) Elección de seis vocales titulares generales, por el período 1961|1963 a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores: Rafael A. Aldazábal, Ing. Raúl Firpo, Julio F. Genoud, doctor Carlos Guerrero, Carlos Mihanovich y Francisco E. Vila Moret, que terminan su mandato.

b) Elección de cuatro vocales suplentes, por el período 1961|1962, en reemplazo de los señores: Ing. Carlos F. Arias, Ing. Eduardo Ayerza (fallecido), Francisco A. Bonadeo y Alejandro Bustillo.

c) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos. — Buenos Aires, julio de 1961. — Juan Benito Legeren. — Horacio J. Peralta Ramos, secretarios.

Art. 33º (De los estatutos). — Las asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado a otro socio. — Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º. — Para poder participar en las asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de antigüedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquel en que se realiza la asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 19.799 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la sociedad, en ese carácter, sea superior al 21.648.

$ 2.944.— e.31|7-Nº 30.751-v.8|8|61

SERVICIOS ARGENTINOS PARA LATINOAMERICA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de agosto de 1961, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 27, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo actuado por el Directorio provisorio;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de un Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|7-Nº 30.653-v.3|8|61

SAN SALVADOR S. A.
C. I. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1961 a las 18 horas, en 25 de Mayo 578, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|1|60;

2º Fijación y elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.435-v.1º|8|61

"T"

T I N O G A S T A
S. A. Comerc., Ind., Financ. Inmob. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 11 de agosto de 1961, a las 20 00 horas, en Agüero 226, Capital, para tratar:

1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, y designar síndicos por renuncias de los actuales.

2º Considerar acta de Directorio Nº 4, sobre compra de Inmuebles.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.673-v.4|8|61

THE DINERS' CLUB ARGENTINA
S. A. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de agosto de 1961, a las 1[illegible] horas, en la sede social, Rodríguez Peña 384, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y su designación.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.656-v.4|8|61

TEXTIL CHARRUA
S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1961, a las 18 horas, en Rivadavia 9466, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960;

2º Elección de Síndicos, titular y suplente;

3º Nombramiento de un Vicepresidente;

4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desarrollado tareas permanentes en la administración social. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|7-Nº 30.438-v.1º|8|61

"V"

V A.S.A.
VIDRIERIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede de la sociedad Talcahuano 768, 7º piso, Capital Federal, el día 11 de agosto de 1961, a las quince horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos veintiocho (28) y treinta y nueve (39) de los estatutos sociales, con relación a la fecha de cierre del ejercicio financiero;

2º Designación de dos personas para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales para la aprobación e inscripción de la reforma, con facultad para aceptar o discutir las observaciones que pudiera formular la Inspección General de Justicia o el Ministerio respectivo;

3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 30.395 v.1º|8|61

"Z"

ZUCAMOR
S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1961 en el local de la sociedad, Avenida Vélez Sársfield 1088, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del capital autorizado de $ 75.000.000.— a $ 200.000.000.

2º Autorización al Directorio para emitir, en el momento que lo considere oportuno, total o parcialmente las acciones respectivas dentro de lo que determina el artículo tercero del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.31|7-Nº 30.690-v.4|8|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que por transformación Suavex Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en ALSINA 1537, Capital se hace cargo del activo y pasivo de Suavex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Alsina 1537 Capital, cuyo objeto principal es la comercialización e industrialización de heladeras y artículos para el hogar. — Reclamos de Ley, en Alsina 1537, Capital, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.740-v.4|8|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, Capital, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Faustino Huerta vende a los Sres. Manuel Rodríguez, Bautista Rodríguez, Fidel Rodríguez, Juan Galvagno, Jorge Gabrielli, Juan Kinderknecht, Domingo Barreiros, Miguel Almirón, Jesús Rico, Etelvino Arbor Moure, José Arbor Moure, Gerardo López, Alfredo Marciano Romero, y Francisco Freire, su décima quinta parte indivisa del negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en la calle AV. SAENZ Nº 963. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.746-v.4|8|61

Al comercio se avisa que Alba Segal de Demichelis vende a Ana Irene Fuks, el negocio de farmacia que tiene instalado en la AVENIDA CABILDO 1541, de Capital, denominado "Farmacia Duval". Reclamos de Ley: Ernesto Paulero, martillero público, con oficinas en Uruguay 560, esc. 23, Capital, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.743-v.4|8|61

El "Estudio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso", por intermedio del Dr. Mariano S. Martínez Alonso, abogado, comunica que con su intervención Sebastián Horacio Martínez, Guillermo Méndez y Manuel Avelino Yanes, venden a José Anselmo García, Juan Antonio Villalba, Francisco Rodríguez, Gumersindo Vázquez e Hipólito Otero, su negocio e industria de panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, sito en calle AZCUENAGA Nos. 727|29. Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente, calle Tucumán Nº 1584, planta baja, T. E. 40-2709.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.730-v.4|8|61

Avisa: Horacio P. Saint Jean, martillero público, de la Organización Alba, oficinas Uruguay Nº 654, 8º P., of. 806 y 811, T. E. 40-4935 y 40-8891 que: Luis Prado vende a María Manuela Lorenzo Alfonsín, la octava parte que tiene y le corresponde del negocio de café, casa

de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y ocho mesas en la vereda, denominado "Royal", sito AV. SANTA FE 3000, esq. GALLO, tomando a su cargo el comprador el pasivo del negocio en proporción a la parte que adquiere. — Domic. partes, mismo negocio. — Recl. Ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.716-v.4|8|61

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores Félix Tauro, Juan José Bernard y Stelios Crocos, venden al señor José Antonio López López, su negocio de hotel alojamiento, sito AVENIDA CALLAO Nº 1066, de Capital Federal. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley, dentro término legal, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.713-v.4|8|61

Abásolo, Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Carnota vende a Roberto Horacio Ambrós y Emilio Lorenzo Pérez negocio panadería mecánica, confitería, fábrica de emparedados y venta de helados, denominado "Las Flores Porteñas", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5819|25, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.707-v.4|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Domingo Antonio Poy y Manuel Poy venden a Horacio Guillermo Garrido y Hernando González la parte que tienen y les corresponde en el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ALSINA 1301, esquina SANTIAGO DEL ESTERO 189, que conjuntamente poseen con Lucas Poy y Luis Poy. — Domicilio de las partes, en el negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.31|7-Nº 30.709-v.4|8|61

En cumplimiento de la Ley 11.867 se hace saber por cinco días que Mayo Lena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, objeto: elaboración y venta de productos lácteos, domicilio: AVENIDA SAN MARTIN 4719; y Rudecindo Aveledo e Hijos, Sociedad Colectiva, objeto: almacén por mayor, domicilio AVENIDA SAN MARTIN 4723, transfieren por transformación y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1959, su activo y pasivo a Aveledo Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, objeto: elaboración productos lácteos y para la alimentación del ramo almacén y comerciales diversos, con domicilio en Nogoyá 2727|2733. — Reclamos de ley en Nogoyá 2727-2733, Capital, domicilio de las partes.
$ 2.400.— e.29|7-Nº 30.571-v.3|8|61

Eduardo Carlos Medina, escribano nacional, con domicilio en Viamonte 1337, hace saber que por escritura de fecha 26 de setiembre de 1958, otorgada ante el escribano de Vicente López don Natalio Hocsman, se constituye definitivamente la sociedad "Luva Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Minera, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio en esta ciudad en la AVENIDA CORDOBA 1801, cuyo objeto principal lo constituye la compraventa y reparación de automóviles, sin perjuicio de otras actividades concordes con su denominación, y adquirió el fondo de comercio, activo y pasivo, de Lutteral Variglia Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio que la anterior, cuyo objeto fué la compraventa y reparación de automotores. — Reclamaciones de ley, en el domicilio notarial indicado.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 30.511 v.2|8|61

Org. A. Messina, Antonino Messina, martillero público, avisa que Aída Norma Capurro vende, libre de toda deuda y gravamen, su instituto de belleza y perfumería, denominado "Adre", sito ACEVEDO 2907, Cap., a Elías Pérez. — Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas, México 1081, Capital, T. E. 37-1806 y 38-2931.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 30.556 v.2|8|61

Por cinco días se hace saber que don Gabriel Roger Julia, Esteban Fernández, José Fernández y José Alvarez, venden a los señores Aquilino Domínguez, Raúl Armando Sossich y Enrique Varela, el negocio de garaje sito en la calle AVELINO DIAZ Nº 533, Capital Federal. — Reclamos de ley, Alonso Bensusan y Rodríguez, oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 10º piso, Of. 21, Capital, donde constituyen las partes domicilio.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.570 v.2|8|61

Dativo Pérez, con domicilio en la Avenida San Martín 3524, Cap. Fed., comunica que, con fecha 30 de abril de 1961, ha transferido a los señores David Francisco López y Elena Balbina López, su negocio de fábrica de paraguas sito en la AVENIDA SAN MARTIN 3510, Cap. Fed., donde las partes constituyen su domicilio para los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.28|7 Nº 30.564 v.2|8|61

Se comunica al comercio en general, que Tamás Núñez y Antonio Torea o Tomás Núñez y Tomás Núñez Hijo, o Sucesión de Tomás Núñez y Tomás Núñez Hijo, venden ceden y transfieren al señor Luis Martínez el negocio de hotel alojamiento de su propiedad sito en la calle AVENIDA DE MAYO 1385 1er. piso, libre de pasivo y toda deuda. — Reclamos de ley en Cangallo 680 7º piso, escritorio 706.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.419-v.1º|8|61

José A. Degregorio, escribano, con oficinas en Stgo. del Estero 112, avisa al comercio que la sociedad colectiva "Vicente & Mateos", dedicada al negocio de lotería, cigarrería y peluquería, con domicilio en AVDA. DE MAYO 1248, de esta ciudad, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emeterio Valentín Vicente, para transferirlo a "Vicente Hermanos" (sociedad colectiva en formación), con domicilio en Avda de Mayo 1248, de esta ciudad. — Reclamos de ley en la escribanía. — Buenos Aires, julio 24 de 1961.
$ 1.600.— e.27|7-Nº 30.421-v.1º|8|61

"B"

El Escribano José Alberto Bello, con estudios en Uruguay 1061, of. 42, de esta Capital, avisa: Anastasio Pérez vende a Manuel Capeaus, su parte indivisa del negocio restaurant despacho de bebidas, sito en BELGRANO 2087, de esta Capital. — Reclamos de ley, en mi escribanía, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.31|7 Nº 30.675-v.4|8|61

Alfonso Doti hace saber por el término de ley la venta de su negocio de sastrería de medida, ubicado en la calle BOEDO Nº 382, a Roque Raúl Palma. — Reclamaciones y domicilio de las partes, Boedo Nº 382.
$ 800.— e.28|7 Nº 30.514 v.2|8|61

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Capital, avisa: Andrea Lafi y Pastor Davel, vende al señor Juan Martino, su negocio de carnicería y anexos, ubicado en la calle BAIGORRIA 4548, Cap. — Reclamos de ley en n|oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.470-v.1º|8|61

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, avisan que Angel García, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "taller, tapicería, armado de colchones y venta de cotines", sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 561, Capital, a Mobili, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Virrey Cevallos 628, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.384-v.1º|8|61

Palazzo, Morales & Marconato, martilleros, avisan que Javier Gastesi, vende libre de gravámenes y deudas su negocio de "restaurante y despacho de bebidas alcohólicas" sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN 563, Capital, a Mobili Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Virrey Cevallos 628, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.383-v.1º|8|61

"C"

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Francisco Bellas vende a Leovigildo Santalla y Florentino Crespo Pérez, "panadería mecánica", calle CORRALES Nº 3102. Reclamos ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 800.— e.31|7-Nº 30.718-v.4|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Joaquín Miranda vende a José Julio Rodríguez y Manuel Roberto Rodríguez el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas en general, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ 485, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.710-v.4|8|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 355, T. E. 43-0487; avisan: Francisco Florentino Cornes vende a José Quevedo quinta parte indivisa negocio Pizzería y Bar sito CASEROS Nº 1990, que explotaba conjuntamente con Andrés Nespereira, Eduardo Prado, José Fernández y José Castro con quienes comprador integra nueva sociedad a cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamaciones ley: mismo negocio.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.572-v.3|8|61

Compañía de tranways de Buenos Aires y Quilmes S. A. (En liquidación) con domicilio en la calle CANGALLO Nº 667 Capital Federal, comunican que ha transferido todos sus derechos, acciones y obligaciones y adjudicado totalmente su activo y pasivo a la Cervecería y Maltería Quilmes S. A. Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, quien se hace cargo de los mismos.— Esta transferencia resulta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de junio de 1961 que aprobó la adjudicación del activo y pasivo al único accionista, como así la liquidación definitiva de la Cía. de Tramways de Buenos Aires y Quilmes S. A. (En liquidación). — Reclamos de Ley en el domicilio arriba citado, que es el de las partes.— Interviene el doctor Cosme Beccar Varela, abogado.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 30.649 v.3|8|61

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanceador, Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: Angel Ismael Bastianelli vende al señor Francisco Hermundo Mainero, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, calle COLOMBRES 839 Cap. Reclamos de ley en n|oficina, domicilio partes.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.469-v.1º|8|61

Saúl Copquin, Escribano Público Nacional, hace saber que con fecha 31 de marzo de 1961, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "Marco Angel e Hijo" que giraba en Plaza bajo la denominación de Casa "Don Marco", dedicada al ramo de tienda y repería al por menor con sede social en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 2812, haciéndose cargo del activo y pasivo don Salvador Angel. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Corrientes 1393 piso 5 J. de la Capital, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 30.398 v.1º|8|61

CH

Eduardo J. Gagliolo, martillero, hace saber que Joaquín Dopazo, ha vendido su negocio de fábrica de ceras sito en la calle CHORROARIN 1445, a don Víctor Luzuruaga, quien se encuentra en posesión de lo adquirido.— Reclamos de Ley, en mis oficinas Lavalle 1226, piso primero, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 30.652 v.3|8|61

"D"

Angel J. Carbone, martillero público, Av. Gral. Paz 11.694, Capital, avisa que Gabriel Gelabert, vende a José Florines Mariño y Arturo Arias Rodríguez, su quiosco de cigarrillos y golosinas sito DIRECTORIO 700, Capital. — Domicilio y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.31|7-Nº 30.657-v.4|8|61

Guillermo Nieto, de la firma Nieto Hnos., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, José María Moreno Nº 49, Capital, avisan: Que Eliseo Espasandín vendió a Antonia Dolores Díaz su negocio de despensa, sita Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3002, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|7-Nº 30.488-v.2|8|61

"E"

Al comercio se avisa que Irene Moroni de Paladini y Enrique Francisco Paladini venden a Coliseo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera la planta de fraccionamiento de vino que tienen instalada en la calle EL SALVADOR 5169, e esta Capital. Reclamos de ley: Ernesto Paulero, martillero público, con oficina en la calle Uruguay 560, esc. 23, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.742-v.4|8|61

Del Río, Beade & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, avisan: Gilberto del Río y Nicasio Enrique Roldán venden a los señores Juan José Pulpeiro y Francisco Suárez Pérez, su negocio de elaboración, pizza, empanadas, churros y despacho de vinos y cervezas, sito calle ESTADOS UNIDOS Nº 980, Capital; domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.552 v.2|8|61

Se hace saber por cinco días que "Sociedad Artesana Reparación Carrocería Automotor, S. A. R. C. A., de J. M. Nembrini, C. Mauri, C. F. Nembrini y Raúl Arias", venden a Carlos Alberto Fernández y Osvaldo Atilio Piersanti, su negocio taller mecánico, chapa y pintura, sito EMILIO LAMARCA 2181, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.867 Rodríguez Peña 240, piso primero, Capital, donde partes constituyen domicilio legal.
$ 1.200.— Nº 28|7-Nº 30.502-v.2|8|61

G

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583 piso 1º, Capital, avisan: Antonio Sousa y Enrique Sousa, venden a Carlos Roberto Pérez, café, bar y lunch, GARAY 3241, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 800.— e.29|7 Nº 30.647 v.3|8|61

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Mario Lo Gullo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio de compra, venta y fabricación de artículos de perfumería y domicilio en la calle GUANACACHE número 4999, Capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Mario Lo Gullo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", quien continúa con el mismo negocio y en el mismo domicilio. — Reclamos de ley, escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º p., Capital.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.558 v.2|8|61

"H"

Se hace saber por cinco días que don Rafael o Rafael Aristodemo Fidel Busico vende a don Orlando Vigna, la fábrica de velitas de color, establecida en esta Capital, calle HELGUERA Nº 2679, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribanía Farina-Fraga, calle Sarmiento 640, 5º piso, Capital.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.714-v.4|8|61

"J"

L. Villarejo Villar, mart. público, of. Camacuá 71, avisa que Paulina Davidovich de Medvedovsky vende pensión, JUAN B. ALBERDI 3175, a Angela Corbelle. Reclamos ley mis oficinas, domic. partes.
Nota: Reemplaza publicación 25.182, fecha 27/6/55, por haberse insertado un error apellido compradora.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.711-v.4|8|61

"L"

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-3958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Domingo Camacho vende al señor José Gómez su cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle LAVALLE Nº 1754. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.745-v.4|8|61

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, Capital, T. E. 45-3958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que el señor Pedro Champin vende a los Sres. Camilo García, José María Ramos y José Gómez, su cuarta parte indivisa del negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LAVALLE Nº 1754. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.31|7-Nº 30.744-v.4|8|61

Miguel Z. Doy, Mart. Púb., Humberto 1º 1274, avisa que Inés Maciel vende, con retroactividad al 19|8|60, farmacia L. M. CAMPOS 813, a María Juri. — Dom. partes y recl. ley, mismo negocio.
$ 800.— e.28|7 Nº 30.541 v.2|8|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1er. piso, avisan: Antonio Rivero, Ramiro Cordero, Manuel Rodríguez y Jaime Rodríguez venden libre de deudas y gravámenes, a Antonio Ferrari y Serafín Ahedo, su negocio de hotel alojamiento sito en LAVALLE Nº 539, 2º piso, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en n|oficinas.
NOTA: Este edicto rectifica el anterior de fecha 22 al 27 de julio de 1961.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.557 v.2|8|61

M

Productos Ricol, Soc. de Resp. Ltda., con domicilio legal en Moldes 949, Capital, avisa, por cinco días, que transfiere todo su activo y pasivo social de su negocio de fabricación de jabones y productos químicos en general, sito en la calle MOLDES 949, Capital, a la sociedad Ricol, Soc. Anón. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, con igual domicilio legal. — Reclamos de ley, en Moldes 949, Capital.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.678-v.4|8|61

Osvaldo y Francisco Palmadessa, martilleros públicos con oficinas en Pedro I. Rivera Nº 5164, Capital, avisan: Anselmo Palacín vende a Emma María Fernández de Artola su negocio de lechería, heladería y artículos envasados sita en MARIANO ACHA 4701, Capital. — Recl. Ley 11.867, Pedro I. Rivera Nº 5164, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.592-v.3|8|61

Sanjiau y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Lima 29, piso 2º, 38-1988, avisan que el señor Jorge Carlos Varela vende a los señores Severino Otero, Marcial Florez, Ernesto Lastra y Juan Riaño, su negocio de bar y restaurante, sito en MATHEU 255, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.574-v.3|8|61

González, Gallal & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Dr. Honorio Pueyrredón 355, T. E. 43 - 0487, avisan: Pascual Aldrey vende a Juan Ramón Fernández negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en esta ciudad, calle MOLIERE número 702 esq. MURATURE. — Domicilio partes y reclamaciones ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.573-v.3|8|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con oficinas en Boedo 677, Cap., avisan que Juana S. de Garay, vende a Manuel Pérez su negocio lechería, heladería, sito en calle MIRALLA 2900, Cap. libre deudas y gravámenes. — Reclamos de ley, n|ofics.
$ 800.— e.28|7-Nº 30.487-v.2|8|61

Epaminondas De Fazio, escribano, avisa que Silvino García, Angel García y José Marinas, venden a Silvino García y a Nabor Pérez su negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Río de la Plata", MONTEVIDEO 149, Capital. domicilio ambas partes, libre de pasivo. Reclamos ley, Uruguay 412 1er. piso.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.451-v.1º|8|61

Se hace saber que por disolución y liquidación de la sociedad colectiva "Miodownik y Jakubovich", con fábrica de muebles en calle MARMOL Nº 1660. Capital, se hace cargo del activo y pasivo social el socio Simón Jakubovich. — Domicilio de las partes: Mármol Nº 1660, Capital. — Reclamos de ley, Estudio Dr. Isaac Lublinsky, calle Juncal Nº 2160, 3er. p., dpto. "A", Capital.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.405-v.1º 8|61

N

Se hace saber que Juan Marcos vende a Enrique Montoya su negocio de Zapatería sito en la calle NOGOYA 4498, Capital, quien se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos término Ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 800.— e.29|7-Nº 30.575-v.3|8|7)

Organización Sanfer, Ernesto y Luis A. Sánchez, Mart. Púb., c|of. Av. de los Incas 5428, Cap., avisan: María Amalia Gnochi de Ferreira vende a Maximino García, despensa y fiambrería, NAZCA Nº 4097|99, esq. LADINES, Cap. Dom. partes y recl. ley. n|ofic.
$ 800.— e.28|7 Nº 30.506 v.2|8|61

"O"

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que, con su intervención, véndese restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle OSVALDO CRUZ número 2202, esquina SAN ANTONIO. de esta Capital. — Vendedores: Adolfo Rodríguez, Francisco Lastra Santiago y Francisco Rivas. — Compradores: Luis Arena, Domingo Scrugli y Francisco Pontoriero. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.28|7 Nº 30.539 v.2|8|61

"P"

Roberto Demarco, abogado, con Estudio en la calle Paraná 275, piso 1º, dto. 2, hace saber al comercio en general que la Sra. Hesperia Polito de Carril vende libre de todo gravamen a los señores Juan Celentano; Antonio Celentano; Pablo Celentano y Juan Celentano, el negocio de sombrerería y composturas afines, sito en la calle PUEYRREDON 1263. Reclamos ley y domicilio de las partes, Paraná 275, piso 1º, dto. 2, Estudio Demarco.
$ 1.600 — e.31|7-Nº 30.721-v.4|8|61

"R"

Rafael F. Fraga, martillero público, avisa: Jorge Díaz y Aurelia González de Díaz, venden a Enrique Loreto Vargas y Paulina Mermenstein, negocio despacho de pan, sito RODRIGUEZ ALVES Nº 601, esquina JOSE PAULA Capital. Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.
$ 800.— e.31|7-Nº 30.741-v.4|8|61

José Alberto Ramos, Martillero Público, Ayacucho 404 3º "E", Capital, T.E. 49-8888 avisa que Lea Serebrinsky de Cosarinsky vende a Salvardor De Bonis, su negocio de lechería y venta de helados, calle RIO DE JANEIRO Nº 741, de esta Ciudad.— Domicilio de las partes en mis oficinas.—
$ 1.600.— e.29|7 Nº 30.605 v.3|8|61

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: José Pérez, vende a Jesús Nores Lorenzo, negocio panadería y confitería mecánica, denominado "El Capitán Galán", sito calle REPUBLIQUETAS Nº 2901, esquina CRAMER Nº 3602, de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.400-v.1º|8|61

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Luis Caneda vende a José Pérez, con retroactividad al 5 de Julio 1960 y con Activo y Pasivo, una parte mitad indivisa del negocio de panadería y confitería mecánica, denominado "El Capitán Galán", sito en la calle REPUBLIQUETAS Nº 2901 esquina CRAMER Nº 3602 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 1.600. —e.27|7-Nº 30.401-v.1º|8|61

"S"

Se hace saber que Juan Angel Chiesa vende el negocio de carnicería y verdulería "Mercadito La Iniciativa", sito en la calle SANTANDER 574, Capital, a Esther Inina Espinoza de Ayala y Agustín Castañeda. Reclamos de Ley: Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía, Avda. Roque Sáenz Peña 933, Esc. 310|11, que es domic. partes.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.731-v.4|8|61

José M. Delafuente, martillero público, con oficinas en la calle Salta Nº 1355 — T.E. 27-8568 — Capital. Avisa: que los señores Ricardo Besteiro, José Besteiro y Angel Besteiro venden a los señores Roberto Cabrera, Francisco Gregorio Fernández, Francisco López, Antonio Manibesa y Victoria Carreto viuda de Scazzino, su negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas Alcohólicas, sito en esta Ciudad, calle SALTA Nº 1391. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.29|7 Nº 30.605 v.3|8|61

Se hace saber por cinco días que Palermo Sociedad Anónima Industrial y Comercial adquiere de la: Cervecería Palermo Sociedad Anónima (en liquidación) su fondo de comercio. Domicilio de ambas sociedades, calle SANTA FE Nº 3253 Capital Federal. Reclamos de Ley. Escribanos Napoleón Paz y Emilio R. Venini, calle 25 de Mayo Nº 244, piso 2º Capital Federal.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 30.629 v.3|8|61

Pedro Tora cede y transfiere a Celedonio Ciudad y Antonio Rodríguez, su parte capital y utilidades que le pudieran corresponder en la Soc. de hecho "Pedro Tora y Cía.", integrada por Pedro Tora, Celedonio Ciudad y Antonio Rodríguez. — Los señores Ciudad y Rodríguez toman a su cargo la razón social y eliminan el nombre de "Pedro Tora"; se firmó el 16|5 55 — Rec. al abogado César Ortiz, Córdoba 679, domicilio de las partes. — El negocio está ubicado en la calle SOLIS 909 y se dedica al ramo de composturas de calzado.
$ 1.600.— e.28 7 Nº 30.517 v.2|8|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238 avisan que "San Marco Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a Máximo Gómez, Manuel Gómez Barco, Antonio Fernández Cuesta, José Vigo, Florencio Casalderrey, José García, Manuel García, Arturo Rodríguez, Nathan Zubrin, José Alfonso Carracedo Rey, José Bello Varela, Cándido Fernando Tilve y Andrés Gómez el negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados en envase de único uso sito en esta Capital, calle SUIPACHA 421, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 2.000.— e.27|7-Nº 30.467-v.1º|8|61

"T"

Luis Ernesto Besanzini y Eliseo Carrillo, venden su negocio de zapatería, sito en TRIUNVIRATO Nº 4710 Capital, a Juan Carlos Govea, Domingo Miguez y Francisco Miguez. — Domic. compradores, Libertad Nº 1052. — Rec. ley, mismo negocio.
$ 800.— e.28|7-Nº 30.491-v.2|8|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital. T. E. 37-9805, avisan: Luis Pascual Troppoli vende a Mariano Vilariño su hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito THAMES 2333 Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.27|7-Nº 30.466-v.1º|8|61

"U"

Rafael Moris y Silverio Bermudez avisan que venden a Nazaret Benito Reynolds su negocio de fiambrería, sito en USPALLATA 2560. Reclamos Ley y domicilio partes, en Lima 337, Capital.
$ 800.— e.31|7-Nº 30 756-v.4|8|61

"V"

José V. Creus, martillero público, avisa que la Sra. Liliana Blanca C. Sívori, vendió su negocio de peluquería, sito VERA 1280, al Sr. Juan Bautista Sicardi. — Reclamos de ley, Corrientes 1844, domic. partes.
$ 800.— e.31|7-Nº 30.683-v.4|8|61

Federico Loew, domiciliado en 25 de Mayo 362, Capital, avisa por cinco días que transfiere todo el activo y pasivo de su negocio de exportación, compra, venta e industrialización de frutos del país, sito en la calle 25 DE MAYO 362, Capital, a favor de la sociedad Federico Loew Soc. Anón. Comercial Importadora y Exportadora, con igual domicilio legal. — Reclamos de ley, en 25 de Mayo 362, Capital.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.679-v.4|8|61

Piñeiro y Cía. Bal. y Mart. Público of. Libertad 32, Capital T.E. 38-7573, avisan: María Josefa Sánchez, Pedro Lafora y Oscar Alberto Gil, venden negocio de Hotel Alojamiento, sito calle VENEZUELA Nº 1982, Capital, a José Piñeiro. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 30.615 v.3|8|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que el señor José García Penedo, vende a los señores Antonio Castro Fernández y José Fariñas, su negocio de café-bar, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle VARELA Nº 1302 esquina ASAMBLEA, libre de deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 1.600.— e.28|7-Nº 30.494-v.2|8|61

L. I. P. I. S. R. L. vende al señor Ricardo Blanco el negocio de lavadero familiar establecido en la calle VICENTE LOPEZ 1627. — Reclamos de ley Ayacucho 341, 2º 19. Estudio del doctor Raúl P. Rozenfeld, abogado. Domicilios, estudio del interviniente.
$ 800.— e.27|7-Nº 30.440-v.1º|8|61

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

"INSTITUTO SIDUS"
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se hace saber que el Directorio, en la sesión celebrada el 3 de julio de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 11ª a 20ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador con derecho a 1 voto cada una con un valor nominal total de $ 5.000.000 m|n., de las cuales $ 4.825.655,42 se efectan a la capitalización del saldo del revalúo contable de igual importe aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de mayo de 1961. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones que forman el saldo no afectado de esta emisión hasta dentro de los 30 días corridos a contar de la primera publicación de este aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, sita en la calle Larrea 926, Capital Federal.
$ 1.920.— e.31|7-Nº 30.708 v.2|8|61

Establecimiento Metalúrgico
LUROMA S. A.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio en su reunión del 15 del cte., resolvió emitir las series 3ª a 5ª de capital por un valor nominal de $ 1.000.000, cada una, lo que se les hace saber para que ejerzan derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.717 v.2|8|61

TENCO
Soc. Anón. Inm. Fin. y Com.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 26 de julio de 1960, aumentando el Capital Autorizado a m$n. 10.000.000, el Directorio en su reunión del 31 de marzo de 1961, resolvió la emisión de pesos moneda nacional 4.400.000, en acciones ordinarias categoría "A" 5 votos. — El Directorio.
$ 960.— e.31|7-Nº 30.719 v.2|8|61

COSTOS Y ORGANIZACION
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 6.000.000, de acciones ordinarias al portador, clase "B". — El Directorio.
$ 480.— e.31|7-Nº 30.729 v.2|8|61

ANDRE, TOURIÑO & CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 7 de julio de 1961, resolvió la emisión a la par de las series 14ª, 15ª y 16ª de acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a 1 voto cada una, por un valor nominal total de $ 9.000.000 m|n., afectando de las mismas la cantidad de $ 7.126.776,50 m|n., para la capitalización del saldo del revalúo contable oportunamente aprobado y librando a la suscripción el saldo de $ 1.873.223,50 m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de estas últimas que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en la sede social sita en Alsina 1556, Capital Federal.
$ 1.920.— e.31|7-Nº 30.736-v.2|8|61

F I D E C O S. A.
Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los Sres., accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 2º, 3º, 4º y 5º del capital autorizado por un total de m$n. 300.000. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.733 v.2|8|61

COMPAÑIA AMERICANA METALURGICA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 13 de abril de 1961 resolvió aumentar el capital autorizado de $ 2.000.000.— m|n. a $ 10.000.000.—, m|n., quedando emitidas 20 series de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, de $ 400.000 m|n. cada serie, numeradas del 6 al 25. — El Directorio
$ 960.— e.31|7-Nº 30.737-v.2|8|61

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de 3 (tres) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 7 de julio de 1961, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— (cien pesos m|n.) cada una, correspondientes a la serie "H-1", por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n. 30.000.000 (treinta millones de pesos). — Banco Comercial de Buenos Aires.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.739-v.2|8|61

DR. LAZAR & CIA. S. A.
EMISION DE ACCIONES

El Directorio de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1961, ha emitido las series 229 a 248 de acciones ordinarias 1 voto y las Nº 20 a 23 de acciones ordinarias 5 votos, de capital por un monto de v$n. 4.800.000 en total para abonar dividendos a las acciones ordinarias del ejercicio 1960. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.748-v.2|8|61

I N A F O R
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Directorio resolvió emisión 80.000 acciones ordinarias 1 voto, de las que:

a) 40.000 se ponen a disposición accionistas a partir de la fecha en pago dividendo 5 o|o, ejercicio 1960.

b) 40.000 ofrécense en suscripción accionistas par y contado, en proporción a una acción nueva por cada dos poseídas, debiendo ejercerse opción en plazos estatutarios contra presentación títulos.

Todas las acciones a emitir gozarán dividendo a partir 1|1|61. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.755-v.2|8|61

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Penn Controls Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial, hace saber por 3 días que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 30 de mayo de 1961, el capital autorizado fué elevado a la suma de m$n. 35.000.000 — c|l. (Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal).
$ 960.— e.31|7-Nº 30.757-v.2|8|61

PETRACCA E HIJOS S. A. I. C. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas la emisión de las series 36 a 38 en acciones ordinarias Clase A y 39 a 50 en acciones Ordinarias Clase B, por un total de m$n. 15.000.000.— para el pago del dividendo correspondiente al Cuarto Ejercicio, que se abonará a partir del 3 de agosto de 1961, en Rivadavia 9649, en la siguiente forma:

Acciones Preferidas: 20,60 o|o en efectivo, contra cupón Nº 7.

Acciones Ordinarias Clase A y B 58 por ciento en acciones liberadas de igual Clase, contra cupón Nº 9. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.689-v.2|8|61

BURMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

A los efectos del artículo 5º de los estatutos se hace saber a los señores accionistas que el Diretcorio ha dispuesto emitir 35.625 acciones ordinarias de

la clase "A", con derecho a 5 votos, por un total de $ 3.562.500.— y 2.375 acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, por un total de pesos 237.500. — El Directorio.
$ 960.— e.31|7-Nº 30.691-v.2|8|61

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 36 y 37 de acciones ordinarias al portador, por un valor de $ 2.000.000 c|l. — Domicilio para la suscripción, Córdoba 1778, Capital. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.694-v.2|8|61

"MIDAS" S. A. C. I. F. I. A.

Se comunica a los accionistas la emisión de $ 800.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.31|7-Nº 30.703-v.2|8|61

ENVION INMOBILIARIA
Sociedad Anónima, Industrial Comercial, Financiera y de Mandatos

A los fines prescriptos en el artículo 8º de los Estatutos Sociales, se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 3a. a 10a. inclusive de acciones ordinarias de la clase "B" por m$n. 800.000. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.659-v.2|8|61

LIBRERIAS MACKERN S. A.
(3.477)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 3.500 acciones ordinarias, de las cuales 1.000 corresponden al dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria del 26|7|61. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.660-v.2|8|61

CORRIENTES CENTRAL
S. A. C. e I.

Se comunica a los accionistas la emisión de m$n. 1.600.000 en acciones de clase "A". — El Directorio.
$ 480.— e.31|7-Nº 30.677-v.2|8|61

BELLAVILLA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que el Directorio de Bellavilla S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional, cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.
$ 960.— e.31|7-Nº 30.670-v.2|8|61

ACELCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS A LA PAR

Se comunica a los Señores Accionistas que de acuerdo con la autorización concedida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la Sociedad ofrece en suscripción m$n. 16.700.000.00 en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) valor nominal pesos 100.00 cada una.

Esta emisión se hará a la par y en las siguientes condiciones:

Derecho de Suscripción: Los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B" contra entrega del cupón Nº 7 tendrán derecho a suscribir una acción por cada 1,33532 de sus tenencias de las respectivas clases.

La presente suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la Sociedad.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 8.

Plazo de suscripción: Del 31 de Julio de 1961 al 14 de Agosto de 1961 inclusive, las solicitudes deberán presentarse en la Avda. Suárez 1150|56, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Forma de Pago: El pago de las acciones suscriptas deberá efectuarse íntegramente al contado.

Goce de dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Julio de 1960.

Fracciones de acciones: Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26|11|59.

Sobrante de suscripción: En el caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo, expresando la cantidad de acciones adicional que desean suscribir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1961. — El Directorio.
$ 3.120.— e.31|7-Nº 30.672-v.2|8|61

MIRAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir cuatro series de acciones ordinarias al portador de voto simple, números 2 a 5 inclusive, por valor de m$n. 400.000.00 cada serie, o sea por un total de m$n. 1.600.000,00.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local sito en la calle Avda. Pte. R. S. Peña 730 piso 4º, oficinas 45|46, Capital. — El Directorio.
$ 1.200.— e.31|7-Nº 30.668-v.2|8|61

T H E R S E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Financiera y de Mandatos

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado en m$n. 1.000.000 en acciones ordinarias al portador y emisión de las mismas. Fíjase como plazo a fin de ejercer derecho preferencial por parte actuales tenedores el de quince días a partir esta última publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.31|7-Nº 30.661-v.2|8|61

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES
Sociedad Anónima Financiera

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la cantidad de 60.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una con derecho a 5 votos por acción por un total de v$n. 6.000.000. — Las nuevas acciones gozarán de derecho al dividendo en igualdad de condiciones con las series anteriormente emitidas, debiendo integrarse al contado o bien 10 o|o al suscribir, 30 o|o al 1º de abril, 30 o|o al 1º de julio y 30 o|o al 1º de diciembre de 1961. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días de publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 30.628-v.1º|8|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON S. A.
EMISION DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPTO Y REALIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 1961, que dispuso distribuir entre los señores accionistas un dividendo en acciones de $ 15.000.000.— m|n., autorizó expresamente al Directorio a emitir acciones hasta dicho importe.

El Directorio en su reunión del 2 de junio de 1961, en base a la autorización precedente, resolvió emitir 150.000 acciones ordinarias nominativas al valor nominal de $ 100.— m|n cada acción, con los mismos derechos que todas las acciones emitidas hasta la fecha, con derecho al pago de dividendos a partir del 1º de enero de 1961, sin opción quedando en esta forma el Capital Autorizado, Suscripto y Realizado en la suma de $ 50.000.000 m|n., todo lo que se hace saber a los efectos determinados en los Estatutos sociales. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 30.618-v.1º|8|61

SALZANO Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días: 1º) Que la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 1º de julio de 1961, dispuso aumentar el capital autorizado de la sociedad a $ 14.000.000 m|n. a cubrir se mediante la emisión, por el Directorio, de acciones ordinarias al portador por un valor nominal de pesos 4.000.000 m|n. — 2º) Que el Directorio en su reunión del 17 de julio de 1961, acordó emitir las referidas acciones y ofrecer su suscripción a los señores accionistas a prorrata de sus tenencias a la par pagaderas al contado y con derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1961. — Si quedare un remanente sin colocar, éste será adjudicado a los accionistas que lo optaren en proporción a sus suscripicones o en su defecto se ofrecerán a terceros en iguales condiciones. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 30.616-v.1º|8|61

NESTLE (ARGENTINA)
S. A. P. A.
Avda. Santa Fe Nº 1126
Registro: N. 2735

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos se hace saber por tres días que el Directorio resolvió emitir ciento ochenta mil aciones al portador de quinientos pesos moneda nacional cada una correspondientes a las series 1.589 a 1.948 a la par con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y ofrecerlas a la suscripción entre los señores accionistas debiendo los suscriptores pagar íntegramente su precio al contado. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia hasta quince días después de vencida la presente publicación. — El Directorio.
$ 1.440.— e.29|7-Nº 30.604-v.1º|8|61

PENCHANSKY Y DBORKIN S. A.
Ind. y Com.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 3.000.000 m|n. en acciones ordinarias al portador, a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961, destinados pesos 2.760.000 m|n. al pago del dividendo por el ejercicio Nº 1 y $ 240.000 que se ofrece a la suscripción. También se hace saber haberse resuelto la emisión de $ 5.000.000 en acciones preferidas al portador, a la par, dividendo fijo 14 % acumulativo, por plazo ilimitado, rescatable a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1961 para los que integren antes del 31 de diciembre de 1961, rigiendo el dividendo desde el 1º de enero de 1962 para integraciones posteriores. El derecho de preferencia deberá hacerse valer dentro de los 15 días de la última publicación en la sede de la sociedad, Canning Nº 764, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 30.594-v.1º|8|61

RESIOA S. A. C.

Hace saber que se resolvió la emisión de las series tres al cinco en acciones clase "A" por un total de $ 3.000.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 480.— e.29|7-Nº 30.590-v.1º|8|61

COMPAÑIA ESTANCIAS PULMARI LTDA.
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria, Financiera y Comercial

Se comunica a los accionistas que por aprobación de la Asamblea General Extraordinaria del 31|8|1959, el capital social ha sido aumentado a m$n. 15.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.29|7-Nº 30.588-v.1º|8|61

PINTURAS SAAVEDRA
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber la emisión de las series 6ª a 10ª de acciones ordinarias categoría "B" por un total de $ 3.200.000 m|n., que se ofrecen a suscripción, con derecho preferencial en las condiciones estatutarias.
$ 720.— e.29|7-Nº 30.587-v.1º|8|61

TAICA S. A. I. C. I. F.
PAGO DE DIVIDENDOS

El Directorio comunica que se halla a disposición en su local, Marcos Paz 2570, Capital, el dividendo del 30 % por el ejercicio cerrado el 31|10|60, contra presentación del cupón Nº 4.
$ 720.— e.29|7-Nº 30.593-v.1º|8|61

T O P E C O
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 12 a 19 inclusive, clase "B". — Se llama a suscripción de las mismas y del remanente de la serie Nº 10 y 11 de $ 733.600 clase "B", por su valor par y al contado. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que establece el artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.29|7-Nº 30.642-v.3|8|61

V E R M O N T
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 11 de marzo de 1961, resolvió aumentar el capital autorizado de esta sociedad, hasta la suma de pesos moneda nacional 4.000.000.—, mediante la emisión de 10.000 acciones ordinarias "B" v$n. 100.— cada una, todas al portador, habiéndose suscripto e integrado todo a la fecha. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.641-v.1º|8|61

G E R O M A C
S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica la emisión de 2.000.000.— v$n., de acciones ordinarias tipo "A" 5 votos y v$n. 10.000.000.— de acciones ordinarias tipo "B", 1 voto, series 19 al 30 inclusives. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el art. 6º de los estatutos, dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.
$ 960.— e.29|7-Nº 30.640-v.1º|8|61

H A M A C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica aumento capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$nacional 37.500.000. — El Directorio.
$ 480.— e.29|7-Nº 30.610-v.1º|8|61

S A F I C I
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Comunícase por 3 días: a) Que la Asamblea Ordinaria de accionistas del 14 de abril de 1961, elevó el capital autorizado a m$n. 10.000.000.—. b) Que el Directorio, el 24 de abril de 1961 emitió 15 series de 2.000 acciones ordinarias al portador clase "B", cada serie, por un total de m$n. 3.000.000.— con dividendo a contar del 1º de enero de 1961. — Derecho de opción por 15 días en Secretaría, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 890 8º piso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.636-v.1º|8|61

EDITORIAL SIGMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Calle Chile 945 — Capital Federal

A los fines que determina el artículo 9º de los estatutos sociales, se comunica por tres días, que por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 21 de julio de 1961, el capital autorizado ha sido elevado de 5.000.000.— m$n., a m$n. 10.000.000.—, y que este directorio ha dispuesto la emisión de las acciones correspondientes a las series 51º a 100º, por valor de m$n. 5.000.000.— en acciones al portador, tipo "A", cinco votos, de características iguales a las ya en circulación y que gozarán del dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|7-Nº 30.638-v.1º|8|61

FERRALTEC
S. A. Industrial y Comercial
Montevideo 527 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de la serie 12ª por un valor total de m$n. 1.337.000.—, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.29|7-Nº 30.634-v.1º|8|61

P A N — N A M E L
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1960, resolvió el aumento de capital en diez millones de pesos ($ 10.000.000.—) de acciones de clase "B". — Por su parte el Directorio en su reunión de fecha 22 de junio de 1961, aprobó la emisión de cinco (5) series de la misma clase por un valor nominal de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—).
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.633-v.1º|8|61

A T E N E A S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ofrecen en suscripción, con pago al contado, a la par y con el derecho de preferencia en la proporción y plazo que estipula el art. 8º del estatuto, 40.000 acciones ordinarias de 5 votos cada una correspondientes a las series 2ª a 5ª. — El Directorio.
$ 960.— e.29|7-Nº 30.630-v.1º|8|61

T A M A R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio ha resuelto emitir en forma simultánea cuatro series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de m$n. 800.000.—

Las suscripciones podrán efectuarse hasta quince días después de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.599-v.1º|8|61

ALUD, S. A.
Ind. y Com.

Se comunica emisión tres series de 1.000 acciones de m$n. 100 categoría "B" de un voto. — El Directorio
$ 480.— e.29|7-Nº 30.611-v.1º|8|61

RABOSSI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, a la par, las series cuarenta y una a sesenta y seis inclusive de acciones ordinarias al portador, por un valor de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.600.000.—) discriminadas así: Dieciocho mil (18.000) acciones clase "A" representando un capital de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000.00) y ocho mil (8.000) acciones clase "B", representando un capital de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$nal. 800.000.—) con derecho a dividendo a partir del 1º de setiembre de 1961.

Las acciones que se suscriban deberán abonarse al contado, en el acto de la suscripción.

Los accionistas deberán ejercer el derecho de suscripción dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 30.627-v.1º|8|61

TYCORA SUDAMERICANA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión celebrada con fecha 25|7|61, de acuerdo a las facultades que le acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales resolvió la emisión de 10 series de 5.000 acciones ordinarias clase "A" cada serie por un valor total de $ 5.000.000.

Se efectúa esta comunicación a efectos que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 30.624-v.1º|8|61

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A.

Comunica haberse trabado la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio, por el señor Osvaldo Ernesto Trocca, sobre 100 (cien) acciones ordinarias clase "B" de la sociedad de un valor nominal de cien pesos m|n. c|u. cuya numeración es 20.098. — Por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referidos.
$ 1.600.— e.21|6-Nº 27.604-v.26|6|61
e.8|7-Nº 27.604-v.5|8|61